

EVALUACIÓN
EXTERNA EN MATERIA DE
DISEÑO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO

S010

**Programa para el
Desarrollo Profesional
Docente**

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL EVALUADO 2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**
Gobierno de Puebla

INFORME FINAL
DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
EXTERNA EN MATERIA DE DISEÑO
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

S010

**Programa para el
Desarrollo Profesional
Docente**

EJERCICIO FISCAL EVALUADO 2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**
Gobierno de Puebla

Índice

i. Introducción.....	1
ii. Marco normativo de la evaluación.....	3
iii. Criterios Técnicos para la evaluación del Pp.....	4
Descripción de las técnicas y modelos utilizados.....	4
Instrumentos de recolección de información.....	5
Consideraciones para el análisis y valoración del Pp.....	5
iv. Datos Generales del Pp.....	6
vi. Apartados de la Evaluación.....	10
I. Justificación de la creación y diseño del Pp.....	10
II. Contribución a las metas y estrategias estatales.....	31
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.....	35
IV. Matriz de Indicadores para Resultados.....	53
V. Presupuesto y rendición de cuentas.....	77
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.....	85
vii. Análisis FODA.....	87
viii. Valoración final del Diseño del Pp.....	90
ix. Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado.....	92
x. Conclusiones.....	102
xi. Bibliografía.....	104
xii. Glosario.....	106
xiii. Anexos.....	110
Anexo 1. “Características CREMA de los indicadores”.....	110
Anexo 2. “Elementos de las Fichas Técnicas de Indicadores”.....	113
Anexo 3. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.....	117
Anexo 3.1 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.....	120
Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación.....	123



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



i. Introducción

En el marco de las actividades del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal; de lo dispuesto en los numerales 3, 4 incisos a, b, c, 7, 12 y 19 fila 12 de la tabla del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; se presenta a continuación el "Informe de resultados de la evaluación externa en materia de diseño del Programa presupuestario (Pp) S010 - Programa para el desarrollo profesional docente" del ejercicio fiscal 2020.

Los resultados del análisis sistemático presentado en este informe muestran de forma prioritaria, la valoración de la estructura analítica del S010 en 2020 y retomando los mostrados por dicha intervención en 2021, exponiendo si los elementos técnicos que la conformaron fueron planteados adecuadamente y bajo los criterios que señala la Metodología del Marco Lógico (MML); en concordancia, los hallazgos y las recomendaciones propuestas por la Instancia Evaluadora fueron orientados a que el Ejecutor, junto con las Unidades Administrativas que intervienen en el proceso de planeación y programación del programa, tomen decisiones en torno al ajuste, modificación y/o perfeccionamiento de la coherencia interna del Pp, con el propósito de garantizar que, mediante su instrumentación, se atenderá de manera efectiva la problemática central identificada en el diagnóstico correspondiente y contribuirá de forma directa a los objetivos de orden superior a los que se encuentra alineado.

La evaluación de diseño del Pp S010, ejecutado en 2020 por la Dirección de Programas Federales adscrita a la Subsecretaría de Educación Obligatoria de la Secretaría de Educación Pública, representó retos importantes para el equipo evaluador, debido entre otros motivos, a la naturaleza y características del programa, ya que se determinó que sus bases programáticas tienen como origen el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)", intervención que forma parte de la "Estrategia Nacional de Formación Continua" impulsada por el gobierno federal en el ámbito de la "Nueva Escuela Mexicana", razón por la cual a nivel estatal, el programa opera bajo la modalidad de un convenio; esto significó la ausencia de evidencias documentales que de forma regular, se generarían a partir de los procesos de programación y presupuestación establecidos normativamente por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. Cabe mencionar que entre las principales evidencias documentales con las que se contó se encuentran la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla, el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica", la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la Ficha Técnica de Indicadores del Pp S010. Respecto al ejercicio fiscal 2021 se contó con la MIR y con el documento Alineación del Pp E095 (actual clave programática del Pp).

En este contexto, la comunicación se dio a través de la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación (DDCE), adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, quien fue fundamental para conocer la amplia documentación de carácter normativa, técnica, metodológica y administrativa (federal y estatal) existente, que en el periodo 2020-2021 regularon la operación del programa, así como comprender los procesos de gestión de dicha intervención y llegar con ello a puntos de acuerdo respecto del planteamiento del análisis de cada reactivo de esta evaluación, un ejercicio de retroalimentación que cabe señalar, permitió proponer recomendaciones de cara al proceso de programación 2022, cuyas actividades se encontraban en proceso durante la realización de este análisis.

Los elementos de este informe se articulan de forma lógica a través de la presentación del marco normativo que regula la evaluación del desempeño de los programas públicos estatales, seguido de la explicación de los criterios técnicos utilizados en la evaluación del Pp S010; asimismo, se exponen los datos generales del programa y a continuación se aborda el análisis de las preguntas de los apartados temáticos estipulados en los TdR aplicados:

derivado de dicho análisis, se identificaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como la valoración cuantitativa y cualitativa del diseño del programa; en congruencia con estos últimos apartados, se plantearon los principales hallazgos y propuestas de mejora, elementos que en conjunto, permitieron establecer las conclusiones del ejercicio; en la parte final del documento, se muestran la bibliografía utilizada, así como los anexos técnicos de apoyo.

ii. Marco normativo de la evaluación

La evaluación del desempeño, definida en el numeral 7 inciso m) de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, como “*el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Pp y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada*”; constituye un ejercicio estratégico en la modernización administrativa bajo el enfoque de la Nueva Gerencia Pública y la instrumentación del modelo organizacional conocido como Gestión para Resultados en el Desarrollo.

En este sentido, el cumplimiento de las actividades de evaluación externa de los Pp establecidas en el PAE 2021 e inherentes al proceso de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, se encuentran reguladas por los ordenamientos de carácter federal y estatal que se enuncian a continuación:

Ordenamientos federales	Ordenamientos estatales
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <i>Artículo 134</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla <i>Artículo 108</i>
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <i>Artículos 85 fracción I, 110 y 111</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla <i>Artículos 9 fracciones VI, VII y VIII, 69, 71</i>
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley General de Contabilidad Gubernamental <i>Artículos 54 y 79</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla <i>Artículos 31 fracciones II y III, 33 fracción II, 34 fracción VI y XXII</i>
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2020 <i>Artículo 26 fracciones I inciso b), III, V y VI</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla <i>Artículos 2, 3 fracciones XXXIV y XCIII, 131 segundo párrafo, 133, 134, 138, 139 fracciones III, VII y VIII, 140 fracciones III y XI</i>
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño <i>Contenido general</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley de Egresos del Estado de Puebla, ejercicio fiscal 2020 <i>Artículos 1, 21 fracciones I y III</i>
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal <i>Contenido general</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla <i>Numerales 7 inciso m) 8 inciso b), 16, 17, 29, 56, 57, 60, 66 y 67</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas <i>Artículos 14 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, y 17</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Programa Anual de Evaluación 2021 <i>Numerales 3, 4 incisos a, b, c, 7, 12 y 19 fila 12 de la tabla</i>

iii. Criterios Técnicos para la evaluación del Pp

En estricto apego a los “Términos de Referencia para la evaluación de Diseño de Programas Presupuestarios”, la presente evaluación aborda un enfoque de diseño del Pp S010 – Programa para el desarrollo profesional docente, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, lo cual requirió a la Instancia Evaluadora capacidad de análisis, síntesis e interpretación de la información y/o datos disponibles, mediante la aplicación del método descriptivo (que permitió analizar y responder cada pregunta con base en las características que presentó cada evidencia documental disponible), así como a través del método explicativo (cuyo enfoque dio pie a profundizar sobre el por qué y/o las posibles causas del incumplimiento de los criterios requeridos en la metodología correspondiente).

La evaluación de dicho Pp se llevó a cabo con el objetivo general de *“analizar, valorar y evaluar el diseño del Pp y los elementos que lo conforman, para atender la problemática social identificada, así como la atención hacia una población o área de enfoque”*; y bajo la óptica de los siguientes objetivos específicos:

- ♦ Analizar la identificación de la problemática, causa-efectos y los actores involucrados, así como de la lógica de intervención que realiza el Pp.
- ♦ Examinar la pertinencia del Pp con respecto a los instrumentos de planeación estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ♦ Analizar el planteamiento lógico del problema-objetivos, así como la pertinencia de los indicadores para la medición del avance de los objetivos del Pp.
- ♦ Identificar si existen otros Pp que sean coincidentes, o bien complementarios en algún aspecto a fin de optimizar los recursos.
- ♦ Identificar hallazgos y recomendaciones que incidan en la mejora del Pp.

Con precisión, se analizó, justificó y valoró un total de 21 preguntas de las cuales 18 fueron cerradas y 3 abiertas, todas correspondientes a 6 apartados temáticos: I. Justificación de la creación y diseño del Pp; II. Contribución a las metas y estrategias estatales; III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; IV. Matriz de Indicadores para Resultados; V. Presupuesto y rendición de cuentas; VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.

Lo anterior con base en la información concentrada en registros, bancos de datos, informes, entre otras evidencias que fueron proporcionadas por la Unidad Responsable del programa, así como con apoyo de documentos oficiales de carácter público recopilados por la Instancia Evaluadora, relacionados con los principales procesos de gestión del Pp evaluado. Cabe mencionar que el análisis de diseño del S010 implicó en primera instancia la revisión, cotejo procesamiento y valoración de las evidencias documentales disponibles, bajo los criterios de relevancia, fiabilidad y exactitud; ejercicio mediante el cual se determinó el nivel de conveniencia e idoneidad de cada documento.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados

El uso de los métodos antes referidos, obligaron al evaluador a aplicar técnicas de recolección de información inherentes a la investigación documental; de forma concreta, para llevar a cabo el análisis de gabinete que señalan los TdR correspondientes, se realizó la: revisión y recopilación de datos útiles plasmados en documentos (impresos, electrónicos, audiovisuales) oficiales asociados a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y transparencia del Pp; investigación bibliográfica que permitió apoyar y sustentar de forma teórica, el diseño del Pp evaluado; búsqueda de información de carácter oficial en sitios web relacionada con normatividad, diagnóstico, planeación, programación, rendición de cuentas, transparencia o resultados del Pp.

Aunado a las técnicas antes citadas, se estableció comunicación directa entre la Instancia Evaluadora y la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación Pública, por correo electrónico y llamadas telefónicas, lo cual forjó canales de retroalimentación e intercambio de experiencias sobre los procesos de gestión del programa evaluado, que en conjunto permitió realizar precisiones y llegar a puntos de acuerdo relacionados con el análisis y valoración del diseño del Pp S010.

Instrumentos de recolección de información

Las evidencias, datos e información que fue solicitada a la Unidad Responsable del Pp S010, se especificó bajo el esquema de 5 “formatos técnicos” establecidos en el último apartado del “Plan de Trabajo Metodológico” respectivo, los cuales fueron remitidos de forma oficial a la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación Pública, y mediante los cuales se requirió información sobre la planeación estratégica, programación, presupuestación, operación, ejercicio y control, monitoreo y evaluación, rendición de cuentas transparencia, así como características generales del programa evaluado.

Asimismo, se adjuntó el “Anexo 2. Formato de integración complementaria 2”, constituido por 12 preguntas abiertas dirigidas a las Unidades Administrativas que participan en los procesos de gestión del Pp S010, con el objetivo de obtener información específica que se consideró, deriva de los procesos cotidianos y la experiencia de los servidores públicos involucrados de forma directa e indirecta, en la operación de dicho programa.

Es relevante mencionar que, debido a las condiciones y restricciones generadas por la declarada pandemia global de COVID-19, y en acuerdo con la Unidad Coordinadora de la evaluación, la comunicación e intercambio de información entre los involucrados durante el proceso de evaluación del Pp S010, incluyendo reuniones de trabajo, se llevaron a cabo a distancia, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de herramientas como correo electrónico, plataformas para videoconferencias y de mensajería rápida, así como llamadas telefónicas.

Consideraciones para el análisis y valoración del Pp

Las preguntas cerradas que conformaron los apartados temáticos de la evaluación de diseño, con base en el análisis de las evidencias documentales disponibles, fueron respondidas mediante un esquema binario (“Sí” / “No”), asignando solo en el caso de registrarse respuesta positiva, una valoración en escala 1 a 4 definida a partir del nivel de cumplimiento de las características, así como de los criterios especificados en los TdR; mientras que, cuando la respuesta fue negativa se indicó el nivel “0”, justificando puntalmente el por qué. En cuanto a las preguntas de tipología abierta, se estableció una justificación clara, sintetizada y acorde a las evidencias analizadas en cada caso. Asimismo, se utilizó el concepto “No aplica” como respuesta a aquellas preguntas, características y/o criterios que, debido a la naturaleza del programa evaluado, se consideró que no era factible que contara con tales o cuales elementos especificados en los TdR, seguida de la exposición de causas o motivos correspondientes.

Para todas las preguntas, el análisis realizado por la Instancia Evaluadora consideró la revisión de las fuentes de información básicas indicadas, en conjunto con las evidencias y datos recabados mediante los instrumentos antes descritos; también se vigiló la correlación de las preguntas asociadas a fin de mantener la consistencia entre respuestas; por otra parte, se completaron todas las tablas y anexos requeridos en los TdR; y por último, se tomó en cuenta el diseño del Pp en 2021, lo anterior mediante un análisis comparativo entre los elementos de la estructura analítica del programa que se mantuvieron y los que se modificaron, y de esta forma orientar las recomendaciones con precisión para mejorar el diseño del Pp evaluado.

iv. Datos Generales del Pp

Nombre del Pp:	Programa para el desarrollo profesional docente
Clave o categoría presupuestal:	S010
Responsable del Pp:	012- Secretaría de Educación Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior (actualmente Subsecretaría de Educación Obligatoria)
Año de inicio de operación del Pp:	2015
Tipo de evaluación:	Evaluación en materia de Diseño
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2020

Problemas o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver

En la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla se observó las necesidades de formación que tienen las figuras educativas conforme los resultados de encuestas nacionales y estatales más recientes en la materia, también se presentan los ámbitos de formación que se deben fortalecer, así como las modalidades que requieren los docentes que asisten a los cursos; sin embargo, no se identificó la postulación de un problema o necesidad principal de manera clara y concreta.

Fuente: Secretaría de Educación. *Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla, (2020).*

La contribución del Pp a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 4. Disminución de igualdad.

Estrategia 1. Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.

Línea de acción 1. Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos.

Indicadores estratégicos 2.2. Atención a la población vulnerable por carencias sociales en municipios indígenas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 4. Educación de calidad.

Fuente: Secretaría de Educación. *Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla, (2020).*

Descripción de los objetivos e indicadores del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes) 2020

Nivel	Objetivo	Indicador
Fin	Contribuir al fortalecimiento del perfil de profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica, en educación básica mediante programas	Porcentaje de agentes educativos de educación básica pública formados en el servicio de apoyo técnico pedagógico,

Descripción de los objetivos e indicadores del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes) 2020		
Nivel	Objetivo	Indicador
	de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación.	asesoría a la escuela y formación continua.
Propósito	Asesores de los centros de asistencia técnica a la escuela poblana, se capacitan en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública.	Porcentaje de asesores de Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana capacitados en procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar a los agentes educativos.
Componente	Los programas académicos de educación básica pública son fortalecidos.	Programas de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación básica pública.

Fuente: Secretaría de Educación. *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S010, ejercicio fiscal 2020, (2021).*

Descripción de los objetivos e indicadores del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes) 2021*		
Nivel	Objetivo	Indicador
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación, dirigidos a profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica, que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	Porcentaje de profesores de tiempo completo con reconocimiento PRODEP.
Propósito	Profesores de tiempo completo y personal docente, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	Número de cuerpos académicos con algún grado de consolidación.
Componente 1	Solicitudes para la integración de docentes de tiempo completo al PRODEP realizada.	Número de solicitudes de reconocimientos aprobadas.
Componente 2	Equipamiento con mobiliario, instrumentos de trabajo, tecnologías de la información y de materiales e insumos de laboratorio básicos para la labor académica realizado.	Porcentaje de proyectos beneficiados con equipamiento con mobiliario, instrumentos de trabajo, tecnologías de la información y/o materiales e insumos de laboratorio
Componente 3	Programa de formación académica de educación básica pública registrados en un programa académico fortalecidos.	Porcentaje de programas de formación académica de educación básica fortalecidos

Fuente: Universidad Intercultural del Estado de Puebla. *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E095, ejercicio fiscal 2021, (2021).*
Secretaría de Educación. *Solicitud de Apertura programática y presupuestal del Pp E095. (2021).*

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque			
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Sin información	Sin información	Sin información
Objetivo:	Sin información	Sin información	Sin información
Atendida:	Sin información	Sin información	Sin información

Fuente: Secretaría de Educación. *Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla*, (2020).

Presupuesto del Pp para el Ejercicio Fiscal evaluado (Miles de pesos)		
Aprobado:	\$0.0 (miles de pesos)	Fuente: Gobierno del estado de Puebla. <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> . Información Programática (Título V), Indicadores de Resultados, ejercicio fiscal 2020.
Modificado:	\$11,973.9 (miles de pesos)	Fuente: Gobierno del estado de Puebla. <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> . Información Programática (Título V), Indicadores de Resultados, ejercicio fiscal 2020.
Devengado:	\$11,973.9 (miles de pesos)	Fuente: Gobierno del estado de Puebla. <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> . Información Programática (Título V), Indicadores de Resultados, ejercicio fiscal 2020.

Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes

Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
Fin	100.00	Porcentaje
Propósito	50.00	Porcentaje
Componente 1	100.00	Porcentaje
Actividad 1.1	3,600	Personas
Actividad 1.2	1,258	Personas

Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

El Pp S010 no identifica de manera clara y precisa el problema o necesidad que busca atender, así como tampoco sus causas y efectos, lo cual repercutió de manera significativa en el diseño del Pp, trascendiendo en la identificación de la población o área de enfoque que presenta el problema, en la justificación teórica/ empírica que sustenta la intervención del programa y en la clasificación programática de este.

El Pp S010 carece de un Diagnóstico propio, de una estructura analítica (Árbol de problemas, Árbol de soluciones), y del Análisis de la población objetivo que en conjunto afectaron de manera negativa y en general el diseño del programa. Por otra parte, el Pp cuenta con documentos normativos a nivel federal y a nivel entidad federativa, específicamente cuenta con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla, con Reglas de Operación PRODEP tipo básico, y con el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica", los cuales describen los lineamientos para la operación e implementación del programa en la entidad. Además, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y con la Ficha Técnica de Indicadores, las cuales fueron publicadas en el portal PbR del Gobierno del estado de Puebla.

Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

Como consecuencia de la falta de una estructura analítica del Pp, así como la ausencia de una definición clara y concreta del problema que el Pp busca resolver, la construcción de la MIR tiene una lógica vertical débil que se refleja en la relación causa-efecto de los objetivos.

Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp se consideraron una fortaleza del programa, pues estos se encuentran documentados y estandarizados, son públicos y permiten monitorear el desempeño del programa.

Por último, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095, (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla), lo cual implicará un rediseño de los objetivos de la MIR del Pp E095.

Fuente: elaboración propia con base en Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla, Matriz de Indicadores para Resultados y en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp S010, ejercicio fiscal 2020, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Información Programática (Título V), Indicadores de Resultados, ejercicio fiscal 2020. MIR del Pp E095 ejercicio fiscal 2021, y Solicitud de Apertura programática y presupuestal del Pp E095

* Nota: de acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

v. Apartados de la Evaluación

I. Justificación de la creación y diseño del Pp

1. ¿El Pp cuenta con un Diagnóstico en donde describa de manera específica:

	Cumplimiento
a) El problema o necesidad identificado y que será atendido por el Pp	No
b) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML	No
c) Justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Si
d) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad	No
e) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad	No
f) Periodo o plazo para su actualización y revisión?	Si

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
2	El Pp cumple con dos o tres de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)¹ es de origen federal y brinda atención a tres tipos de niveles educativos, 1) básico, 2) media superior y 3) superior, dicha intervención forma parte de la “Estrategia Nacional de Formación Continua” impulsada en el marco de la Nueva Escuela Mexicana y de la cual los gobiernos estatales participan mediante la formalización de un convenio; en este sentido, durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de Puebla suscribió el “Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica” con el gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con asistencia de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Bajo este contexto, si bien se comprobó, mediante los “Oficios de creación de pasivo” y los “volantes de suficiencia – Programas federales” remitidos por la UR del Pp, que el monto de los recursos públicos asignados a la entidad y señalados en la cláusula segunda, fracción I, inciso a) de dicho Convenio, fueron canalizados a través del Pp S010, su

¹ Es necesario aclarar que durante el proceso de análisis y valoración de todos los reactivos se emplea la expresión S010 para hacer alusión al programa a nivel estatal, y se utiliza las siglas PRODEP para hacer referencia del programa a nivel federal.

planeación, parte de su programación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación se apegan de forma estricta a lo estipulado en las “Reglas de Operación del PRODEP tipo Básico” (normatividad de carácter federal), sin embargo, no cuentan con un “Formato de Diagnóstico” y de otros formatos técnicos relacionados con la “Estructura Analítica del Programa”, de conformidad con las características solicitadas en el “Manual de programación y presupuestación 2020”, que, de acuerdo con la normatividad aplicable, son registrados en el “Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados” (SPPR) utilizado por el Gobierno de Puebla en dicho ejercicio fiscal (ahora Sistema Integral de Administración Financiera -SIAF-).

Adicional a lo anterior, la UR del Pp manifestó a esta instancia evaluadora, mediante el oficio No. DPF/0638/2021, que la falta de un Diagnóstico del Pp S010 se debe a que en el numeral “3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos” de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020, así como en el “Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica en el Estado de Puebla”, en su cláusula segunda en su fracción segunda referente a las obligaciones del Estado de Puebla, no se establece la obligatoriedad de realizar un diagnóstico para la operación del programa en la entidad federativa.

Pese a lo antes expuesto se identificó que, en el contexto de las Reglas de Operación del PRODEP tipo Básico (en adelante ROP) y de la Ley de Educación del estado de Puebla vigente, se originó la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, la cual se utilizó para valorar el reactivo presente.

Al considerar la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” antes referida como una de las evidencias principales para el análisis de ésta pregunta, se observó que en dicho documento se exponen las necesidades de formación que tienen las figuras educativas conforme los resultados de encuestas nacionales y estatales más recientes en la materia, también se presentan los ámbitos de formación que se deben fortalecer, así como las modalidades que requieren los docentes que asisten a los cursos; sin embargo, no se identificó la postulación de un problema o necesidad principal de manera clara y concreta, por lo que se concluye que la característica del inciso a) no se cumplió.

Dado que no fue posible identificar la problemática principal que atiende el programa evaluado, tampoco fue posible reconocer las causas, efectos y características contundentes del problema o necesidad prioritaria, razón que justifica el incumplimiento del inciso b).

Si bien el Pp S010, durante el ejercicio fiscal 2020, no cuenta con el formato técnico de alineación estratégica, requerido en el SPPR, se observó que la vinculación del Pp S010 a los objetivos de los Documentos Rectores de Planeación estatal y a los ODS fue establecida en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, donde de forma explícita (en el apartado de Marco Normativo) se presenta la alineación al Eje 4 (Estrategia 1, línea de acción 1, indicador estratégico 2.2) del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; y la vinculación al objetivo 4 “Educación de calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Secretaría de Educación, 2020, pág. 4 y 5), razón por la cual el inciso c) se dio por cumplido. Cabe mencionar que la vinculación al PED vigente es a través de la línea de acción 1 al aportar al incremento al acceso a la educación de niñas, niños, y adolescentes; mientras que la aportación al ODS 4 es mediante la educación de calidad. (En el reactivo 6 se presenta el análisis detallado sobre la aportación del Pp S010 -Programa para el Desarrollo Profesional Docente-a los instrumentos de planeación estatal).

La “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” en su apartado “Población Objetivo” mencionó la atención a través del Pp S010, a 4,858 figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular (Secretaría de Educación, 2020, pág. 32). No obstante, el inciso referente a la

cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque fue valorado negativamente como consecuencia de la inexistencia de la definición clara y concreta del problema o necesidad.

En congruencia con lo anterior, el inciso e) también fue valorado de manera negativa, pues al no presentarse la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad, tampoco se puede establecer su ubicación territorial. Cabe señalar que, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" se incluyó un mapa del Estado, indicando en color rojo los municipios donde se ubicaron las sedes para realizar las capacitaciones presenciales a las figuras educativas (la regionalización por Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana), sin embargo, la ubicación territorial es referente a la población que es atendida por el Pp S010 (nivel básico) sin considerar nivel medio superior y superior.

El último inciso fue valorado positivamente, dado que, se constató que la "Estrategia Estatal de Formación Continua" se revisa y actualiza en cada ejercicio fiscal, en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Profesional Docente, ejercicio fiscal 2020, que son publicadas de manera anual.

Conclusión: el Pp S010 no cuenta con un Diagnóstico, sin embargo, cuenta con una "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" que emite información cuantitativa y cualitativa del programa evaluado, en cumplimiento a lo establecido en el "Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica en el Estado de Puebla", así como con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, ejercicio fiscal 2020 (emitidas a nivel federal).

Respecto a la pertinencia de los elementos de la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" se observó que esta carece de la definición del problema principal, sus causas, efectos y características, lo cual repercutió negativamente en la valoración de los elementos de "cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo y su ubicación territorial". Por último, la vinculación del Pp S010 a los objetivos de los Documentos Rectores de Planeación y a los ODS se documentó hasta nivel de indicadores en el caso del PED vigente, y hasta nivel objetivo en el caso del ODS 4.

Para dar cumplimiento a los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de Diseño de Programas presupuestarios ejercicio fiscal 2020, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas. Se consideraron elementos del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de hacer una comparación sobre lo que se mantiene y lo que se ha modificado en el Pp S010.

A partir de lo anterior, se observó que del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 "Programa de Desarrollo Profesional Docente" estaba orientado a la atención del nivel educativo básico, sin embargo, se identificó con base en el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, que para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 (manteniendo su denominación) En otras palabras, el Pp S010 cambia a la clave E095, manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte de la atención del tercer componente del Pp E095 (programa que se encuentra dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla).

Cabe precisar que, de acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del tercer componente del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de

Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el tercer componente.

El cambio programático referente a la transformación del Pp S010 al Pp E095 (clave programática actual del programa) se fundamentó en lo dispuesto por el numeral II.2, punto 32, inciso d, de los Lineamientos para regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios, donde se estableció lo siguiente:

“Los Ejecutores de Gasto a través de la Dependencia que funge como “Autorizador Ramo”, podrán solicitar en el SIAF, la modificación de Programas o Subprogramas Presupuestarios en el caso de Transferencias por concepto de gasto federalizado, cuando se reciban recursos públicos provenientes del Gobierno Federal a favor de los Ejecutores de Gasto derivadas de convenios u otros instrumentos análogos que cuenten con MIR federal, reglas de operación y/o aportaciones de más de un orden de gobierno”. (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2021, pág. 9).

Al considerar el cambio programático mencionado en los párrafos anteriores, se recomienda justificar entre los apartados (antecedentes, justificación del Pp, estado actual y evolución del problema, experiencias de atención, objetivos, estrategias para la selección de alternativas y cobertura) del Diagnóstico del Pp E095 la atención del nivel educativo básico.

2. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Es consistente con los diferentes documentos programáticos del Pp (Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Análisis de la Población objetivo)	No
b) Se redacta de acuerdo con la MML	No
c) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo	No
d) Se revisa o actualiza periódicamente?	No

Respuesta General: No.

Nivel	Criterio
0	El Pp no tiene identificado el problema y/o necesidad que busca resolver.

Justificación:

Como se mencionó en la pregunta anterior, en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” no se identificó la definición clara y precisa de la problemática que se busca atender con la intervención pública analizada, por lo que las características a), b), c) y d) no se cumplen, determinando una valoración de “0” para esta pregunta.

La valoración anterior se explica a partir de la inexistencia de un “Formato de Diagnóstico” y de otros formatos técnicos relacionados con la “Estructura Analítica del Programa” (como el Árbol de problemas y soluciones), bajo las características solicitadas en el “Manual de programación y presupuestación 2020” que, de acuerdo con la normatividad aplicable, son registrados en el SPPR (ahora SIAF) utilizado por el Gobierno de Puebla en dicho ejercicio fiscal, así como en 2021.

Conclusión: durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, el Pp no cuenta con documentos de tipo programático (como Diagnóstico, Árbol de problemas y Análisis de la población objetivo) en los que se considere la definición clara y concreta del problema central a satisfacer, por lo cual se sugiere que para la apertura programática 2022 el Pp E095 cuente con un formato de Diagnóstico, así como Árbol de Problemas y Árbol de Soluciones además del documento Análisis de la población objetivo con las características definidas en el Manual de Programación vigente, así como las requeridas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Considerando el “Calendario de Actividades del Proceso de Programación y Presupuestación vigente” que contiene el cronograma de actividades y las etapas del Proceso de Programación y Presupuestación 2022 (publicado en <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2022/programacionpp/1.%20Generales/3.%20Calendario%202022%20-%20EG.pdf>).

Para la propuesta del planteamiento del problema se consideró el apartado 3.3.2. Procedimientos de selección de las ROP vigentes, el cual expone: *“para el tipo básico la atención se orientará preferentemente a personal educativo que labora en contextos de vulnerabilidad”*.

Asimismo, se tuvo en cuenta la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, donde se menciona que uno de los servicios que permite el acceso a la educación en poblaciones alejadas de los principales municipios y localidades de la entidad, es el servicio multigrado, en el cual los docentes atienden a más de un grado escolar, representando un sector altamente vulnerable, por lo que, es en esta población en donde se centra el análisis de la Estrategia Estatal (Secretaría de Educación, 2020, pág. 21).

Con base en lo anterior, se propone la siguiente definición del problema:

Elementos para la definición del problema	
¿Cuál es la población o área de enfoque?	Personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla
Problemática central (identificar el problema real no los síntomas)	limitado conocimiento en prácticas de enseñanza de calidad.
Magnitud del problema	En la Evaluación del Desempeño, en el marco del Servicio Profesional Docente 2015-2016, solo el 8.1% de los docentes de educación básica obtuvieron un desempeño destacado, mientras que el 10.1% obtuvo un nivel insuficiente (INEE, 2016, pág. 120). Fuente: INEE. (2016). “La educación obligatoria en México, informe 2016”. Recuperado de https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P11241.pdf
Definición del problema	

El personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla tiene un limitado conocimiento en prácticas de enseñanza de calidad.

Fuente: elaboración propia con base en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” y en las ROP del PRODEP tipo básico emitidas a nivel federal, ejercicio fiscal 2020.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica de la intervención del Pp y ésta cumple con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Está documentada	No
b) Sustenta el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo	No
c) Se revisa o actualiza la evidencia empleada para definir la intervención que realizará el Pp	No
d) Es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver?	No

Respuesta General: No.

Nivel	Criterio
0	El Pp no cuenta con justificación teórica o empírica.

Justificación:

Bajo la premisa expuesta en la respuesta de la pregunta 2, referente a la inexistencia de documentación de tipo programática (como el Diagnóstico, Árbol de problemas y soluciones, así como del Análisis de la población objetivo) del Pp S010 en 2020, y teniendo en cuenta la ausencia de una definición precisa y clara del problema o necesidad por atender que origina o motiva la intervención del Pp S010, se consideró que no existen los elementos suficientes para valorar pertinentemente los cuatro incisos de la pregunta y, en consecuencia, el presente reactivo fue valorado con el nivel 0.

Adicional a lo anterior, se consideró importante mencionar que, en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Docente tipo básico 2020 (emitidas a nivel federal) se originaron la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica" los cuales son documentos normativos que regulan la operación del Pp S010 a nivel estatal.

De forma precisa, la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" mencionó como Propósito: *"Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones del personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica, mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica y/o capacitación"* (pág. 6).

En este sentido, se puede inferir que el resultado esperado que busca el Pp S010 es el fortalecimiento del perfil del personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica para el desempeño de sus funciones; y el mecanismo para lograrlo es el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica y/o capacitación. Esto, de manera conjunta con el objetivo y el contexto de la operación del PRODEP, estipulado en las ROP, permitieron concluir que existe evidencia documental sobre los resultados que persigue el programa S010, no obstante, estos elementos fueron insuficientes para valorar de manera positiva el presente reactivo.

Cabe mencionar que, la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” y las ROP del PRODEP tipo básico (emitidas a nivel federal), expresaron los documentos y leyes que justifican la implementación del Pp S010 “Programa para el desarrollo profesional docente” en la entidad, mismos que se enunciaron a continuación:

Justificación sobre la implementación del Pp S010 “Programa para el desarrollo profesional docente” en el estado de Puebla			
Documento	Nombre del documento, ley o proyecto	Premisa/argumento que justifica la implementación del Pp S010 “Programa para el desarrollo profesional docente” en la entidad	Dirección electrónica
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 3°. Párrafo 5. “Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.	http://www.ordenjuridico.gob.mx/#gsc.tab=0
Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla	Ley General de Educación (2019)	Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional. Artículo 5 (Párrafo 1). Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Artículo 95. Fracción IV. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias tendrán a su cargo: proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019

Justificación sobre la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en el estado de Puebla			
Documento	Nombre del documento, ley o proyecto	Premisa/argumento que justifica la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en la entidad	Dirección electrónica
		del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.	
	Ley de Educación del Estado de Puebla (mayo 2020)	<p>Capítulo III. Del sistema integral de formación, capacitación y actualización.</p> <p>Artículo 98. La Secretaría constituirá el sistema integral de formación, capacitación y actualización del Estado de Puebla, para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho de acceder a éste, en términos de los establecido en la Ley Reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.</p> <p>Las opciones de formación, capacitación y actualización tendrán contenidos con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, además de tomar en cuenta los contextos locales y regionales de la prestación de los servicios educativos, así como las condiciones de vulnerabilidad social.</p> <p>Artículo 99. El sistema integral de formación, capacitación y actualización tendrán:</p> <p>La formación continua, la actualización de conocimientos de las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología e innovación y otras que contribuyan a la superación docente de las maestras y los maestros en servicio.</p> <p>La promoción del enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva, la cultura de la paz y la integridad en la práctica de las funciones de las maestras y los maestros.</p>	http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_18052020_C.pdf
	Proyecto Nacional de Evaluación y Mejora Educativa de Escuelas	Al respecto, hay estudios en diferentes partes del mundo que muestran que las principales condiciones y demandas educativas de los maestros que atienden un grupo multigrado, es la "articulación	https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/3.-PRONAEME.pdf

Justificación sobre la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en el estado de Puebla			
Documento	Nombre del documento, ley o proyecto	Premisa/argumento que justifica la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en la entidad	Dirección electrónica
	Multigrado (PRONAEME, 2017).	<p>de los programas de estudio de distintos grados a la vez", lo cual exige a los docentes un trabajo más exhaustivo en la planeación, la organización y el tratamiento de los contenidos curriculares (Juárez, 2013; Pridmore, 2007; Little, 2005; Birch y Lally, 1999; citados en PRONAEME, INEE, 2017).</p> <p>Muchas son las dificultades que se identifican en las escuelas multigrado, sin embargo, la Estrategia Estatal de Formación Continua, tomará como eje de atención la formación de los docentes de primaria y preescolar. De acuerdo con la evidencia científica se reportan necesidades en la falta de pertinencia del currículo para la educación multigrado; por otro lado, no existe una propuesta de adecuación curricular actualizada al plan y programas de estudio vigente en educación básica. Además, existe un vacío en el diseño de materiales que brinden orientaciones metodológicas para el docente de escuela multigrado; finalmente la dificultad que se observa latente en los docentes, en relación a la gestión de ambientes de aprendizaje en grupos multigrado (en la planeación, el desarrollo y la evaluación), derivando en una enseñanza fragmentada, es decir, en el trabajo separado por grado, e incluso con diferentes contenidos de las asignaturas.</p>	
	Policies that support professional development in an era of reform (1995)	La visión de la práctica que subyace a la agenda de la reforma nacional implica que la mayoría del profesorado reflexione sobre su propia práctica, construya nuevos roles en el aula y nuevas expectativas sobre los resultados de los alumnos. Supone además enseñar con	https://kappanonline.org/policies-that-support-professional-development-in-an-era-of-reform/

Justificación sobre la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en el estado de Puebla			
Documento	Nombre del documento, ley o proyecto	Premisa/argumento que justifica la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en la entidad	Dirección electrónica
		métodos que nunca habían empleado y que probablemente nunca experimentaron como estudiantes.	
	Las prácticas de docentes que trabajan en educación indígena, escuelas de organización multigrado, telesecundarias y telebachilleratos comunitarios en México (2019)	El currículo, materiales y prácticas educativas que se han desarrollado en México, como sucede en gran parte del mundo, se apoya, entre otros componentes, de materiales, como libros de texto diseñados en una estructura unigrado, y como señala Santos (2011, citado por Leyva, 2019) se dosifican contenidos y objetivos de aprendizaje por grados, que a su vez están delimitados por edades homogéneas, y la prescripción de trayectos escolares idóneos.	https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P1C159.pdf
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 3°. Párrafo 5. "Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.	http://www.ordenjuridico.gob.mx/#gsc.tab=0
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020	Ley General de Educación (2019)	Artículo 92. Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización, para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho de acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación.	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019
	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje 2. Política Social. Objetivo 2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Justificación sobre la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en el estado de Puebla			
Documento	Nombre del documento, ley o proyecto	Premisa/argumento que justifica la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en la entidad	Dirección electrónica
		Educativo Nacional y para todas las personas. Estrategia 2.2.4. Fortalecer la profesionalización del personal docente, a través del impulso y mejora de los procesos de formación, capacitación y actualización, mediante evaluaciones diagnósticas, y de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento.	

Fuente: elaboración propia con base en:

- Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla.
- Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020 (emitidas a nivel federal).

Como se puede apreciar en la tabla anterior, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" la justificación de la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en la entidad federativa se basa, principalmente, en un marco jurídico de la política educativa actual; en la experiencia empírica del PRONAEME 2017 (reconociendo las principales dificultades del programa), en las prácticas de docentes que trabajan en educación de escuelas multigrado, y en un texto teórico de Darling-Hammond (1995); mientras que, en las "Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020" la justificación es de carácter normativo - jurídico.

Conclusión: derivado de no identificar una definición clara y concreta del problema, así como de las causas y consecuencias de este, no se pudo afirmar que existe justificación teórica o empírica que sustente la intervención del Pp S010, es decir, no se puede determinar cómo se está atendiendo el problema que da origen al Pp, situación que durante el ejercicio fiscal 2021 prevalece, pues no se identificó información en algún documento oficial que sustente la justificación teórica o empírica del Pp E095 (actual clave programática del programa). Por otro lado, la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y las ROP del PRODEP (emitidas a nivel federal), correspondientes al ejercicio fiscal 2020 justifican la implementación del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente" en la entidad.

Ahora bien, respecto a la justificación sobre la implementación del Pp S010 en el estado (a partir de la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla"), se infiere que el Pp se fundamenta en la idea de que la capacitación al personal educativo mejora la calidad de la educación; pero, dicha información no deja en claro cómo es que, a partir del fortalecimiento del perfil del personal educativo, se genera efectos positivos en el desempeño de las y los estudiantes. Por otra parte, a pesar de que en dicho documento se menciona un plan de evaluación interna del desarrollo del Pp S010 "Programa para el desarrollo profesional docente", no se exponen las experiencias de atención de años anteriores.

A partir de lo anterior, se determinó que existen evidencias teórico-empíricas que sustenta la implementación del Pp en la entidad, no obstante, estas deben ser enriquecidas con datos duros y resultados cualitativos de experiencias

en años anteriores, así como el uso explícito de teorías probadas que aporten rigor técnico a lo planteado en la estrategia estatal actual.

Las recomendaciones referentes a la justificación de la intervención del Pp son las siguientes: incluir dentro del Diagnóstico del Pp E095, evidencia teórica, artículos, investigaciones, estudios científicos o académicos que evidencien cómo el acceso a la formación o desarrollo profesional del personal educativo genera efectos positivos en el desempeño escolar, sin omitir los elementos del marco jurídico de la política educativa actual, la experiencia empírica del PRONAEME 2017, y el texto teórico de Darling-Hammond.

También, se recomienda reforzar la subsecuente “Estrategia Estatal de Formación Continua” mediante la integración de un informe de resultados que exponga las experiencias de atención del Pp en años anteriores, presentando los logros obtenidos y principales obstáculos, además, de hacer una revisión crítica sobre las experiencias pasadas del Pp en la entidad federativa.

Se sugiere consultar la siguiente información:

- Schmelkes, S. y Águila, G. (Coord.) (2019). La educación multigrado en México. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Recuperado de https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/La-Educacio%CC%81n-Multigrado_BIS.pdf
- Rodríguez V. H. (2017). Importancia de la formación de los docentes en las instituciones educativas. Ciencia Huasteca- Boletín Científico de la Escuela Superior de Huejutla. 5(9). DOI: <https://doi.org/10.29057/esh.v5i9.2219>; Calvo, Gloria. (2013).
- Mejía, F., Argáandar, E., Arruti, M., Olvera, A., y Estrada, M. (2016). Programa de Aprendizaje en Multigrado: una experiencia de mejora educativa en el estado de Puebla. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México) XLVI (3). 111-135. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/270/27047597005/html/>

4. ¿La modalidad o clasificación presupuestaria del Pp es consistente con:

	Cumplimiento
a) El problema público o necesidad identificada	No
b) El nombre o denominación del programa	Sí
c) Componentes (bienes o servicios) que el Pp genera	No
d) Mecanismo de intervención adoptado?	No

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
1	La modalidad del Pp es consistente con una de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con el Manual de programación vigente, la clasificación de Programas presupuestarios del Gasto Programable se apega al "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable" (2013).

En dicho acuerdo se identificó que los Pp con la clasificación "S" corresponden a aquellos sujetos a Reglas de Operación, teniendo como característica general estar definidos en el Presupuesto de Egresos.

Respecto al inciso a), como se ha mencionado en reactivos anteriores y en congruencia con estos, dado que el Pp S010 no identifica con claridad y precisión el problema o necesidad por atender, no fue posible valorar la consistencia entre la clasificación presupuestaria del Pp con el problema público.

El Pp S010 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" es un programa normado por reglas de operación que busca contribuir al fortalecimiento del perfil del personal educativo de educación básica, por medio de programas de formación, actualización y capacitación. Expuesto esto, se consideró que el nombre del programa es consistente con la modalidad "S", pues el Pp S010 se define como un Programa presupuestario normado por reglas de operación, cumpliendo así el inciso b).

La MIR del Pp S010 correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y publicada en el portal PbR del Gobierno de Puebla, se conforma por un solo Componente el cual es "*los programas académicos de educación básica pública son fortalecidos*", es decir, el Pp ofrece como bien o servicio "programas académicos fortalecidos", sin embargo, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" se menciona en el apartado "la población objetivo" que la oferta académica del Pp S010 durante el 2020 se conformó por cursos y capacitaciones en los ámbitos pedagógicos, didácticos, gestión escolar, educación moral, ética y civismo. Por lo tanto, existe inconsistencia entre el Componente establecido en la MIR del Pp y los servicios o bienes descritos en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla".

Cabe mencionar que, de acuerdo con las "ROP 2020 del PRODEP tipo básico" (emitidas a nivel federal) el objetivo específico del PRODEP (programa a nivel federal) consiste en "contribuir al desarrollo de, capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes". Esto se consideró relevante, ya que, los bienes y/o servicios establecidos en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" corresponden con el objetivo de las ROP, sin embargo, como ya se mencionó esto difiere con el Componente de la MIR del Pp S010. En consecuencia, no se puede establecer con claridad si la modalidad "S" es consistente con los bienes y/o servicios que genera el Pp.

En congruencia con el reactivo anterior, y puesto que no se identificó de manera clara y concreta del problema que pretende resolver el Pp S010, no fue posible precisar cuál fue el mecanismo de intervención adoptado por el Pp para atender o solucionar el problema, por lo que tampoco fue posible valorar adecuadamente si es acorde con la modalidad del Programa presupuestario evaluado.

Conclusión: la falta de una definición clara y concreta del problema, así como sus causas, efectos y características, impidió valorar eficientemente la consistencia entre la modalidad "S" con las características de los incisos a) y d), por otra parte, dadas las inconsistencias detectadas entre los bienes y/o servicios descritos en la MIR del Pp y en el documento "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", tampoco se pudo establecer con claridad si el Componente del Pp S010 es acorde con la modalidad. Por lo cual se concluyó que la modalidad solo es consistente con el nombre del Pp.

De manera adicional a lo anterior, se consideró relevante realizar las siguientes observaciones:

- ♦ Como se mencionó en el reactivo 1, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 (manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente"), es decir, actualmente el Pp tiene la modalidad "E" - Prestación de servicios públicos.
- ♦ En la Ley de Egresos del estado de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal 2021 dentro del apartado Recursos Federales Etiquetados que cumplen con un fin específico por concepto de Convenio, se identificó la inclusión del Pp E095 -Programa para el desarrollo profesional docente.

Con base en las observaciones mencionadas, para el Pp E095 se sugiere cambiar a la clasificación "S", ya que, la modalidad "E" implica que la población en general tenga acceso a bienes o servicios, no obstante, para poder acceder a los bienes/servicios que ofrece el Pp, dicha población debe tener un perfil específico y cumplir con todos los requisitos, así como con los procedimientos descritos en las Reglas de Operación, por lo tanto, no corresponde con un programa de modalidad tipo "E"; adicionalmente, se sugiere mantener congruencia con la clasificación "S" concerniente a aquellos Programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación, teniendo como característica general estar definidos en el Presupuesto de Egresos, conforme la clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

5. ¿Existe un documento o documentos normativos sobre el Pp que:

	Cumplimiento
a) Identifique el Fin, Propósito, Componentes y Actividades	No
b) Establezcan los procedimientos para la entrega de sus bienes y servicios	Sí
c) Son consistentes con su diagnóstico	Sí
d) Se encuentran públicos?	Sí

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
3	El documento normativo del Pp cumple con tres de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

La implementación del Pp S010 en la entidad federativa está sujeta tanto a las Reglas de Operación (ROP) emitidas a nivel federal, como a la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" emitida a nivel estatal. Por lo cual, para la valoración del presente reactivo se consideraron ambos documentos normativos.

En la tabla siguiente, se presenta la vinculación de la MIR del Pp S010 con los documentos normativos para la implementación del Pp en la entidad federativa, lo cual permite valorar el primer inciso.

Vinculación de la MIR del Pp S010 con los documentos normativos		
Matriz de Indicadores para Resultados Pp S010	Reglas de Operación, tipo básico	Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla
<p>Propósito: Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana, se capacitan en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública.</p>	<p>Objetivo General: Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación.</p> <p>Población Objetivo: el personal educativo sujeto a formación 'continua, así como de las IPEMS de los subsistemas locales,</p>	<p>Propósito: Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones del personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica y/o capacitación.</p> <p>Población objetivo: 4,858 figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de</p>

Vinculación de la MIR del Pp S010 con los documentos normativos

Matriz de Indicadores para Resultados Pp S010	Reglas de Operación, tipo básico	Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla
	<p>organismos públicos descentralizados de las entidades federativas y autónomos, estos últimos, siempre y cuando exista un convenio de coordinación.</p> <p>Beneficiarios: gobiernos de los estados y para el caso de la Ciudad de México la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el Programa y que, a través de sus AEL, atiendan al Personal Educativo en formación.</p>	<p>educación primaria y preescolar regular</p>
<p>Componente Los programas académicos de educación básica publica son fortalecidos.</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances</p>	<p>Propósitos Específicos:</p> <p>a) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos y talleres bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de los aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos y talleres, para contribuir al fortalecimiento de las</p>

Vinculación de la MIR del Pp S010 con los documentos normativos		
Matriz de Indicadores para Resultados Pp S010	Reglas de Operación, tipo básico	Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla
	actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas.	capacidades del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas.
Actividades	<p>Mecánica de Operación/ Procesos/ Ejecución</p> <p>-Procedimiento de selección (para el tipo básico la atención se orientará preferentemente a personal educativo que labora en contextos de vulnerabilidad).</p> <p>-Procedimiento para la selección de las entidades federativas beneficiarias.</p> <p>-Difusión de ROP.</p> <p>-Entrega de la Carta Compromiso.</p> <p>-Comunica la apertura de la cuenta bancaria productiva.</p> <p>-Formalización del Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para la Educación básica / lineamientos.</p> <p>-Oficio de aceptación al PRODEP.</p> <p>-Procedimiento para la selección de la población beneficiaria:</p> <p>-Registro o actualización de estructura organizacional.</p> <p>-Emisión y difusión de las convocatorias.</p> <p>-Acopio.</p> <p>-Revisión y validación</p> <p>-Presentación de solicitudes.</p> <p>-Se revisan solicitudes.</p> <p>-Emisión de oficio de recepción.</p> <p>-Evaluación.</p> <p>-Formalización.</p>	<p>Mecánica de Operación/ Procesos/ Ejecución</p> <p>-Detectar las necesidades de formación de las figuras educativas de educación básica.</p> <p>-Revisión, selección de las propuestas de formación con la instancia formadora.</p> <p>-Campaña de difusión, registro e inscripción de los docentes interesados en la oferta de formación.</p> <p>-Implementación de la oferta de formación, que atienda las necesidades.</p> <p>-Seguimiento.</p> <p>-Controlaría social y transparencia.</p> <p>-Evaluación interna.</p> <p>Valoración de la oferta de formación PRODEP tipo básico 2020.</p>

Fuente: elaboración propia con base en:

- Reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente para el ejercicio fiscal 2020
- MIR del Pp S010, ejercicio fiscal 2020.
- Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla.

Sobre la vinculación de los documentos normativos con los objetivos de la MIR del Pp S010 que se expuso en la tabla anterior, se puede decir, en primer lugar, que el Propósito de la MIR estableció a la población objetivo como

asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana. Por otra parte, en el objetivo general de las ROP y en el propósito de la Estrategia Estatal, se consideran a los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica.

De acuerdo con la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, emitida por el CONEVAL (2019), *“el objetivo general contenido en las ROP debe de retomar los elementos clave del propósito del programa, es decir, la población objetivo y el objetivo central o cambio que se desea generar”*. Con base en esto, se observó que la población objetivo del Propósito de la MIR del Pp S010, el objetivo general de las ROP y el propósito de la Estrategia Estatal, son consistentes entre sí, pero no comparten las mismas características, por lo que es pertinente homologar los términos empleados para expresar el objetivo y adecuar los formatos estatales en caso a la normatividad federal.

En segundo lugar, de acuerdo con la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, *“los Componentes de la MIR del Pp deben considerarse en la definición de los objetivos específicos de las ROP, así como en la descripción de los tipos de apoyos del programa y sus características particulares”*, es decir, el número de objetivos específicos de las ROP y el de Componentes establecidos en la MIR deben ser coincidentes, además de conservar las características particulares entre ambos.

En este sentido, el Pp S010 solo estableció el *Componente “los programas académicos de educación básica pública son fortalecidos”*, el cual no contiene las características específicas de la atención prioritaria a las figuras educativas en contexto de vulnerabilidad expuesta en las ROP y en la Estrategia Estatal; además se observó que las ROP y la Estrategia Estatal contienen dos objetivos específicos (a. Contribuir al desarrollo de capacidades de docentes que laboran en contextos de vulnerabilidad a través de cursos, talleres y diplomados bajo los principios de inclusión, equidad y excelencia; y b. Contribuir al desarrollo de capacidades del personal educativo a través del desarrollo de cursos, talleres y diplomados conforme las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, ver tabla anterior), por lo tanto, se observó que el proceso de programación no se ciñe a los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas y tampoco se aplica de manera rigurosa la normatividad federal.

Como consecuencia de lo anterior, la vinculación entre los objetivos específicos de las ROP y de la Estrategia Estatal con el Componente de la MIR del Pp S010 no cumple con lo establecido por el CONEVAL en la guía ya mencionada, puesto que, el número de objetivos específicos difiere del número de Componentes establecidos en la MIR, y, no conservan las características particulares entre sí, por lo que es pertinente verificar que ambos documentos se encuentren armonizados, pese a que estos elementos no afectan la valoración del presente reactivo.

En tercer lugar, volviendo a la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, en la cual se expone que las actividades que se definan en la MIR deben encontrarse establecidas en los apartados de mecánica de operación de las ROP (CONEVAL, 2019, pág. 31). Se observó que esto no se cumple ya que, existe una diferencia considerable entre el número de actividades presentadas en la MIR del Pp, y las establecidas en la ejecución de las ROP y en la Estrategia Estatal (ver tabla anterior).

Con base en las tres observaciones, descritas en los párrafos anteriores, se determinó que, sí hay una vinculación entre los objetivos de la MIR del Pp S010 con las ROP y la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, pero, esta vinculación no se apega a la MML, de acuerdo con lo establecido por el CONEVAL en la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, motivo por el cual el inciso a) fue valorado negativamente.

Respecto al inciso b) se identificó que, a nivel federal, las ROP contienen de manera detallada la mecánica de operación, procesos u operación para la entrega de sus bienes y servicios (ver tabla anterior), mientras que, a nivel estatal el mecanismo de la entrega de los bienes o servicios del Pp se documenta en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", además, en la "convocatoria de la oferta académica de formación continua PRODEP básico 2020" emitida a nivel estatal, se detalla y difunde la oferta de los cursos, el perfil a cumplir por los aspirantes, los requisitos y fechas de inscripción, así como el proceso de registro. Por lo cual, el inciso b) se cumple.

El inciso c) fue valorado con el apartado 3.1 de la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", el cual guarda consistencia y comparte elementos con las ROP, por ejemplo, ambos mencionan la atención prioritaria del personal educativo que labora en contexto de vulnerabilidad, bajo los principios de calidad y equidad, asimismo, la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", expone que la actualización académica es correspondiente con la función que desempeña cada figura educativa, lo cual, es congruente con los objetivos específicos de las ROP. Por lo tanto, el inciso c) se valoró positivamente, pues a pesar de que el Pp evaluado no cuenta con un diagnóstico, cuenta con un documento oficial que cumple con la característica.

Se constató que las ROP son de acceso público, y que existen distintos portales en los cuales, se pueden consultar, por ejemplo, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2020 (dirección electrónica: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583735&fecha=10/01/2020); también, fueron publicadas en el portal web de Educación de la Secretaría de Educación Pública (ver <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/prodep>), cabe decir, que en dicho portal, se pueden consultar las ROP del PRODEP (emitidas a nivel federal) desde el 2017 hasta el 2021.

Asimismo, en el portal electrónico y oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla las ROP pueden consultarse siguiendo la ruta: inicio / información para ti / Normateca (enlace: <http://sep.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/acuerdos>). De la misma manera, se pudo localizar la convocatoria de la oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020 en el portal antes referido (consultar la dirección electrónica: http://sep.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/download/1851_9ff27d1a274b9df0fc9aa7018c41c9f).

También, las ROP fueron publicadas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 77, fracción XV-A (enlace de consulta: http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/516_1585168702_2860fdd9d898b00950f2e5a3725b5532.pdf).

Se identificó que la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" se publicó en el portal de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública (ruta: Datos de formación continua por entidad/ Puebla. Enlace de consulta <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/publications/estados/148/puebla>). Por otra parte, se constató que la convocatoria de la oferta de formación continua fue difundida en el portal de la Secretaría de Educación del estado de Puebla (<http://sep.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/convocatoria-oferta-academica-de-formacion-continua-prodep-tipo-basico-2020-2>), y en las redes sociales del CATEP Puebla (<https://www.facebook.com/pages/Catep%20Puebla/314862602272887/>). Bajo las pruebas expuestas en las líneas anteriores el inciso d) tiene un cumplimiento positivo.

Conclusión: la implementación del Pp está sujeta a las ROP (documento normativo a nivel federal), y a la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" (documento normativo a nivel estatal), por lo que, ambos establecen los procedimientos para la entrega de bienes y/o servicios, motivo por el cual, ambos se consideraron pertinentes para la valoración del reactivo (de acuerdo con las consideraciones particulares de la pregunta 5 de los TdR, para

valorar este reactivo se debe utilizar documentos normativos para la integración del Pp en cuestión, entre otros documentos que se consideren pertinentes).

Se observó que las ROP, así como la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" son de acceso público, además de guardar consistencia entre sí, Por otro lado, se observó que, existe una vinculación entre los objetivos de la MIR del Pp y los documentos normativos ya mencionados, no obstante, la vinculación no se apega a lo establecido por el CONEVAL. Por lo cual, se recomienda vincular los objetivos de la MIR con los elementos (objetivo general, objetivos específicos, población objetivo, y mecanismo de operación) de los documentos normativos tanto a nivel federal como a nivel estatal, considerando lo establecido por el CONEVAL en la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, pues los instrumentos metodológicos y normativos no son herramientas aisladas, sino que se retroalimentan entre sí y una correcta alineación permite que las acciones de planeación, operación y seguimiento contribuyan al logro de los resultados que los programas buscan atender (CONEVAL, 2019).

Referente a la normatividad programática vigente del Pp, es importante reiterar que, para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 (manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente") así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095², (el cual estará dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla). El cambio mencionado, es relevante, dado que, las recomendaciones descritas en el párrafo anterior deberán ser consideradas en la MIR del Pp E095.

² De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

II. Contribución a las metas y estrategias estatales

6. ¿El programa junto con su Propósito se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o a su Programa Derivado del PED considerando que:

	Cumplimiento
a) La vinculación se encuentra documentada, es decir se establece la relación existente del Pp con los instrumentos de planeación estatal en un documento de carácter institucional	Sí
b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Pp y los objetivos o líneas de acción del PED, o a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o al Programa Derivado, por ejemplo: a través de la población o área de enfoque objetivo	Sí
c) El Propósito o componentes del Pp aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o Programa Derivado	Sí
d) De manera particular, los indicadores del Pp están alineados con el Programa Derivado del PED?	Sí

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
4	El Propósito del Pp está vinculado con alguno de los instrumentos de planeación y cuenta con todas las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

En la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" se documentó la alineación del Pp S010 al Eje 4 (Estrategia 1, línea de acción 1) del PED 2019-2024, así como al objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (Secretaría de Educación, 2020, pág. 4 y 5). A continuación, se presenta la alineación del Pp S010 a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal y a los ODS.

Vinculación del Pp S010 a los Instrumentos de planeación estatal			
Objetivo(s) del Pp	Objetivos del PED/ PI /ODS	Líneas de Acción del PED y/o del PI/ Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
Propósito: asesores de los centros de asistencia técnica a la escuela poblana, se capacitan en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a	Plan de Desarrollo Estatal 2019-2024 (PED 2020) Eje 4. Disminución de las desigualdades. Objetivo. Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las	Línea de acción 1. Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos	El logro del Propósito del Pp tiene una contribución indirecta en el cumplimiento del objetivo del Eje 4 del PED vigente. Esto mediante el desarrollo profesional de los docentes/asesores lo cual

Vinculación del Pp S010 a los Instrumentos de planeación estatal

Objetivo(s) del Pp	Objetivos del PED/ PI /ODS	Líneas de Acción del PED y/o del PI/ Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
<p>las figuras educativas de educación básica pública.</p> <p>Componente: los programas académicos de educación básica pública son fortalecidos.</p>	<p>personas y las regiones, con un enfoque sostenible.</p> <p>Estrategia 1. Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.</p> <p>Indicador estratégico 2.2. Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en municipios indígenas</p>		<p>favorece el acceso a la educación en todos los niveles educativos, así como a la población vulnerable por carencias sociales. Lo que a su vez repercute en mejorar el bienestar integral de las personas.</p>
	<p>Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030</p> <p>Objetivo 4. Educación de calidad.</p> <p>Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p>	<p>4.c. De aquí a 2013, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo*</p>	<p>El cumplimiento del Propósito del Pp tiene una contribución indirecta al ODS 4, pues la formación profesional de los docentes o figuras educativas promueve una educación de calidad, así como oportunidades de aprendizaje.</p> <p>Por otro lado, el logro del Propósito tiene una contribución directa a la meta 4c, ya que, cuando los asesores tienen una formación continua y desarrollo profesional se incide directamente en el aumento de la oferta de docentes calificados</p>

Fuente: elaboración propia con base en:

- Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla.
- MIR del Pp S010, ejercicio fiscal 2020.
- *Reglas de Operación del programa para el desarrollo profesional docente para el ejercicio fiscal 2020 (emitidas a nivel federal).

Dado que en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" se documentó la alineación del Pp S010 al Eje 4 del PED vigente, así como al ODS 4, el primer inciso se dio por cumplido.

Se verificó que existe relación entre el Propósito del Pp S010 y la línea de acción 1 del PED 2019 - 2024 y el ODS 4, a través de elementos conceptuales como educación de calidad, figuras educativas, desarrollo profesional, formación a docentes, así como docentes calificados y formación continua (resaltado con negritas en la tabla anterior).

En cuanto al elemento “población objetivo”, se observó que existe una conexión entre la población definida en el Propósito del Pp S010 con la precisada en el objetivo del PED 2019 – 2024 y el ODS 4, a partir de la educación en todos los niveles educativos, lo cual incluye a los docentes o figuras educativas. Por lo tanto, al existir elementos en común entre el Propósito del Pp S010 y los objetivos de los instrumentos de planeación estatal, el inciso b) tiene un cumplimiento positivo.

Al realizar el análisis de la contribución del Propósito del Pp S010 al cumplimiento de los objetivos y líneas de acción/metás del PED vigente y del ODS 4 se observó que, el objetivo del Propósito del Pp es ambiguo, ya que, contiene tres objetivos: 1) que los asesores se capaciten en los procesos de formación continua, 2) desarrollo profesional, y 3) orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública. (el análisis detallado sobre los elementos del Propósito del Pp S010 se realiza en el reactivo 14).

A partir de lo anterior, se puede decir que el logro del Propósito del Pp S010 conlleva al desarrollo profesional del personal educativo de educación básica, y con base en esto, el inciso c) se cumple, ya que, se percató que, el Propósito aporta de manera indirecta al cumplimiento del objetivo del Eje 4 del PED 2019 – 2024, y de manera directa a la meta 4c del ODS 4, lo que a su vez propicia (indirectamente) el cumplimiento del objetivo “educación de calidad” (la justificación de la contribución se puede apreciar en la tabla anterior).

El último inciso tiene un cumplimiento positivo, pues a pesar de no documentar en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” la vinculación de los indicadores del Pp S010 con el Programa derivado del PED, se identificó una relación entre los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componente de la MIR del Pp S010 con el Programa Sectorial de Educación, pues estos [indicadores] se alinean a la temática de educación y su objetivo “generar las condiciones educativas que permitan el bienestar integral de las personas”, mediante la formación de los agentes educativos de educación básica y los asesores del Centro de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP), así como a través de los programas de formación, actualización académica y/o capacitaciones que fortalezcan el perfil de los docentes de educación básica pública.

Conclusión: la alineación del Pp S010 a los instrumentos de planeación estatal se encuentra documentada en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, a partir de la cual se estableció la relación existente entre el Pp evaluado con el PED vigente y el ODS 4, asimismo, se constató que el logro del Propósito del Pp S010 contribuye al cumplimiento de los objetivos de los instrumentos de planeación. Y que, los indicadores del Pp se alinean al objetivo de la temática educación del Programa Sectorial de Educación.

Adicionalmente, se observó que en el ejercicio fiscal 2020, el documento “Alineación estratégica/transversal del Programa presupuestario S010 no indicó la vinculación del Pp a ningún instrumento de planeación, pero, para el ejercicio fiscal 2021, se presenta la alineación del Pp E095 -Programa para el desarrollo profesional docente- con el PED 2019 – 2024, indicando el nivel de vinculación hasta línea de acción; también la vinculación al Programa Sectorial de Educación (programa derivado del PED) hasta línea de acción, y la alineación con el ODS 4, hasta considerar la meta 2.2.

En la “Alineación” del Programa para el desarrollo profesional docente, del ejercicio fiscal 2021 (Pp E095), se observó que la vinculación al objetivo del Eje 4 del PED vigente se mantuvo, así como la alineación al ODS 4, por lo que, solo se agregó la vinculación al Programa Sectorial de educación.

De la vinculación del Pp E095 al Programa Sectorial de Educación, establecida en el documento “Alineación del Programa presupuestario” (publicada en julio de 2021 en el portal PbR del Gobierno de Puebla) se observó que la temática expuesta fue “deporte”, lo cual, es inconsistente con la única temática de “educación” expuesta en el

Programa Sectorial de Educación, por otra parte, la vinculación entre el Pp E095 y el programa derivado del PED no fue establecida hasta nivel indicadores.

Con base en el análisis del reactivo, las recomendaciones de mejora respecto a la vinculación del Pp E095 con los instrumentos de planeación, son las siguientes:

- Documentar en la subsecuente “Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla” la vinculación del Pp E095 al Programa Sectorial de Educación. Asimismo, se recomienda establecer la relación a partir de los objetivos superiores de los instrumentos ya mencionados (en el Anexo 3, se presenta la propuesta de mejora de la MIR).
- Verificar la información expuesta en el documento “Alineación” del Pp E095, específicamente, se sugiere corroborar que la información referente a la vinculación del Pp al Programa Sectorial de Educación, sea consistente con lo establecido en dicho programa sectorial, además, de establecer la vinculación hasta nivel indicadores, contemplando los indicadores estratégicos de “cobertura primaria, preescolar y secundaria”, es decir, la cobertura del nivel de educación básico.

III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

7. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características:

	Cumplimiento
a) Tienen una misma unidad de medida	No
b) Se encuentran cuantificadas	No
c) Metodología para su cuantificación	No
d) Fuentes de información	No
e) Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología)	No
f) Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación?	No

Respuesta General: No.

Nivel	Criterio
0	El Pp no cuenta con información documentada sobre las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

Justificación:

El Pp S010 no cuenta con el documento Análisis de la población objetivo, por lo que, para la valoración del reactivo se consideró la información de la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", la cual contiene un apartado denominado "población objetivo", en el cual se describe que, la entidad proyecta la atención de 4,858 figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, y la selección de los cursos ofertados a partir de dichos beneficiarios.

Es preciso señalar que el apartado "población objetivo" referido en el párrafo anterior, no cumple con los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente, es decir, no identifica a la población que padece la problemática conforme los siguientes conceptos poblacionales:

- I. Población de Referencia: Se refiere al universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- II. Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- III. Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

IV. Población atendida: población beneficiada por un programa en el ejercicio fiscal anterior.

Teniendo en cuenta que la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” no tiene identificada a la población potencial y objetivo conforme la MML y considerando que el Pp S010 no define de manera clara y precisa el problema o necesidad que busca resolver, el reactivo fue valorado con el nivel 0, ya que, al no identificar una problemática, y al no definir en un documento oficial los conceptos poblacionales, no es posible reconocer a la población o área de enfoque potencial y objetivo que padece el problema.

Por otra parte, se consideró necesario aclarar que las 4,858 figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, son los beneficiarios del Pp S010 conforme lo estipulado en las ROP y en el “Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica” en la entidad. En otras palabras, los beneficiarios por parte del Pp están en función de documentos normativos y no de una problemática por atender.

La evidencia de lo anterior es que, durante el ejercicio fiscal 2020 se benefició a las figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, mientras que durante el ejercicio fiscal 2021 se atienden a los agentes educativos incorporados al Programa para el desarrollo profesional docente a nivel estatal, particularmente profesores de tiempo completo de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla,

Conclusiones: el Pp S010 no cuenta con el documento Análisis de la población objetivo, mientras que, el apartado “población objetivo” inmerso en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” no cumple con los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente y emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2021), es decir, no se cuenta con un documento de carácter oficial que defina, caracterice y cuantifique de manera concreta a los conceptos poblacionales.

Por otro lado, al no identificar la definición del problema o necesidad que busca atender el Pp S010, y al no establecer en un documento oficial la caracterización, definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, el presente reactivo fue valorado con el nivel 0, pues no fue posible identificar la población o área de enfoque potencial y objetivo que se ve afectada por el problema o necesidad y que será elegible para su atención.

Por último, las “figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular”, son los beneficiarios del Pp S010 conforme a su normatividad.

Derivado del análisis del presente reactivo, se sugiere a los Ejecutores del Pp tener en consideración la siguiente recomendación:

Con base en lo establecido en el Manual de programación vigente (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2021), que menciona en el apartado III.9. Criterios metodológicos para el análisis de la población y cuantificación:

“Los Ejecutores de Gasto deberán describir e identificar a la población que será atendida a través de los Programas presupuestarios a la que se dirigirán los bienes y servicios públicos (pág. 33). Considerando los conceptos poblacionales (población de referencia, potencial, objetivo y atendida), criterios de focalización, desagregación de grupos poblacionales y consideraciones técnicas (los conceptos poblacionales deben ser congruentes entre ellos)”.

Se recomienda verificar que el documento “Análisis de la población objetivo” del Pp E095 cumpla con las descripciones, características y cuantificación de los conceptos poblacionales (población de referencia, potencial, objetivo y atendida), además de la metodología de la identificación, que deberá explicar cuantitativamente y

cualitativamente, la forma en que la dependencia o entidad desagrega la población con respecto a los criterios de focalización establecidos, describir las fuentes de información utilizadas que expongan el nombre completo del documento que sustenta la información, el área responsable de generarla o publicarla, y el medio o ruta donde puede consultarse, así como la unidad de medida correspondiente. Se hace énfasis en considerar la atención del nivel educativo básico, pues como se ha mencionado en reactivos anteriores, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", y la atención del nivel educativo básico formará parte de la atención del tercer componente del Pp E095.³

Finalmente, es importante hacer énfasis que la población beneficiaria varía en cada ejercicio fiscal y se encuentra en función de lo establecido en las ROP (las cuales atienden tres tipos educativos: básico, medio superior y superior), y en el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica en la entidad federativa", pues como se mencionó anteriormente, durante el ejercicio fiscal 2020 se benefició a las figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, mientras que durante el ejercicio fiscal 2021 se atienden a los agentes educativos incorporados al Programa para el desarrollo profesional docente a nivel estatal, particularmente profesores de tiempo completo de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. Lo anterior afecta la programación de metas en caso de existir una estrategia de cobertura puesto que anualmente dicha estrategia se busca avanzar en cerrar la brecha entre la población objetivo y la población potencial, sin embargo, dada la variabilidad del tipo de bien y/o servicio que genera el Pp y los beneficiarios, no es posible una implementación adecuada de la MML.

Por lo anterior, se sugiere a los Ejecutores del Pp valorar la pertinencia de la siguiente propuesta para la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp.

Propuesta para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp.				
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Total de docentes del nivel básico (modalidad escolarizada), considerando solo el nivel preescolar y primaria del sector público, correspondientes a 21 regiones del estado de Puebla.	25,905	Personas	Sistema Educativo Nacional. Ciclo escolar 2020-2021 (tipo educativo: educación básica; nivel educativo: primaria; control: público; sostenimiento: estatal; entidad: puebla) publicado en el "Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa" en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/

³ De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

Propuesta para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp.				
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Objetivo:	Personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular en contexto de vulnerabilidad.	4,858	Personas	Estadística inicio de ciclo escolar 2019 - 2020. Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente, Secretaría de Educación. Puebla. https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx
Atendida:	Personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, en contexto de vulnerabilidad que concluyeron su formación.	4,858	Personas	Estadística inicio de ciclo escolar 2019 - 2020. Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente, Secretaría de Educación. Puebla. https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx

Propuesta de la Metodología para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp.

Población Potencial:

Criterios de focalización: Modalidad escolarizada/ Nivel preescolar y primaria/ Sector público. Justificación: de acuerdo con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla: la atención brindada en el nivel primaria del sector público concentra el más alto porcentaje de docentes con 43.47% figuras, que atienden a 54.94% de las alumnas y alumnos del sistema educativo, mientras que, para el nivel preescolar los educadores y las educadoras representan el 18.74%, brindando atención en el servicio formativo a 16.62% de las niñas y niños (Secretaría de Educación, 2020, pág. 20).

Se consideran 21 regiones del estado de Puebla: Xicotepec, Huachinango, Zacatlán, Huehuetla, Zacapoaxtla, Teziutlán, Chinahuapan, Libres, Quimixtlán, Acatzingo, Ciudad Serdán, Tecamachalco, Tehuacán, Sierra Negra, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán, Tepexi de Rodríguez, Atlixco, San Martín Texmelucan y Tepeaca.

Método de cálculo:

V1. total de docentes de nivel educativo primaria sector público de 31 regiones del estado de Puebla (correspondientes al ciclo escolar 2020-2021): 25, 029

V2. total de docentes de nivel educativo primaria sector público de 11 regiones (del Área Metropolitana) del estado de Puebla (correspondientes al ciclo escolar 2020-2021): 6,142

$V1-V2= V_{\text{Primaria}}$ = total de docentes de nivel educativo primaria sector público de 21 regiones del estado de Puebla (correspondientes al ciclo escolar 2020-2021): 18, 887

V4, total de docentes de nivel educativo preescolar sector público de 31 regiones del estado de Puebla (correspondientes al ciclo escolar 2020-2021): 9,406

Propuesta de la Metodología para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp.

V5. total de docentes de nivel educativo preescolar sector público de 11 regiones (del Área Metropolitana) del estado de Puebla (correspondientes al ciclo escolar 2020-2021): 2,388

V4-V5= V_{Preesc} = total de docentes de nivel educativo preescolar sector público de 21 regiones del estado de Puebla (correspondientes al ciclo escolar 2020-2021): 7,018

$V_{Prima} + V_{Preesc}$ = total de docentes del nivel básico (modalidad escolarizada), considerando solo el nivel preescolar y primaria del sector público, correspondientes a 21 regiones del estado de Puebla: 25,905

Los datos expresados en el método de cálculo de la población potencial se sustentan en el Sistema Educativo Nacional. Ciclo escolar 2020-2021 (tipo educativo: educación básica; nivel educativo: primaria; control: público; sostenimiento: estatal; entidad: Puebla) publicado en el "Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa" en: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>. Ruta para acceder a la información: seleccionar en los campos del "Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa" lo siguiente: ciclo escolar: 2020-2021; tipo educativo: educación básica; nivel educativo: preescolar / primaria; servicio educativo: todos; sostenimiento: público; sub-control: estatal; entidad: Puebla; municipios: todos. Consultar.

Población objetivo:

Criterios de focalización: Modalidad escolarizada/ Nivel preescolar y primaria/ Sector público/ Función (docentes, directivos, supervisores o figuras educativas de educación básica general multigrado) de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) ubicados en zonas de medio, alto y muy alto grado de marginación del interior del estado.

Justificación: de acuerdo con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla: el eje de atención de la estrategia estatal se centra en los docentes que atienden en un solo grupo a más de un grado, o, un solo docente que atiende a todos los grados de primaria y/o preescolar, también se contemplan los casos que además de atender a los alumnos, se encargan de las funciones de gestión de la institución educativa. Sumado a estos, se considera importante el contexto vulnerable de los centros educativos que se encuentran en zonas de media, alta y muy alto grado de marginación, lo cual se refleja en la calidad de las instalaciones de las escuelas, el aislamiento tecnológico, la alta migración, y la falta de empleo de las familias, entre otras cuestiones, que propicia el rezago educativo, el ausentismo, representando contextos sumamente precarios y retadores (Secretaría de Educación, 2020, pág. 29).

Se consideran 12 municipios: Acatlán, Atlixco, Chignahuapan, Cholula, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Libres, Puebla, Tepeaca, Tehuacán, Teziutlán y Zacapoaxtla.

Método de cálculo: sumatoria de los docentes, directivos, supervisores o figuras educativas de educación básica general multigrado de los CATEP de los 12 municipios mencionados.

Docentes, directivos, supervisores o figuras educativas de educación básica general multigrado de los CATEP por municipio:

Acatlán: 350; Atlixco: 226; Chignahuapan: 275; Cholula: 278; Huauchinango: 676; Izúcar de Matamoros: 225; Libres: 225; Puebla: 651; Tehuacán: 675; Tepeaca: 275; Teziutlán: 627; Zacapoaxtla: 375;

total del Personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular en contexto de vulnerabilidad = 4,858

Los datos expresados en el método de cálculo de la población objetivo se estimaron con base en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" (Programación PRODEP tipo básico, Puebla), de acuerdo con la Estadística inicio de ciclo escolar 2019 - 2020. Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente, Secretaría de Educación, Puebla. Publicada en <https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx>.

Población atendida:

Criterios de focalización: Modalidad escolarizada/ Nivel preescolar y primaria/ Sector público/ Función (docentes, directivos, supervisores o figuras educativas de educación básica general multigrado) de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) ubicados en zonas de medio, alto y muy alto grado de marginación del interior del estado.

Justificación: de acuerdo con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla: el eje de atención de la estrategia estatal se centra en los docentes que atienden en un solo grupo a más de un grado, o, un solo docente que atiende a todos los grados de primaria y/o preescolar, también se contemplan los casos que además de atender a los alumnos, se encargan de las funciones de gestión de la institución educativa. Sumado a estos, se considera importante el contexto vulnerable de los centros educativos que se encuentran en zonas de media, alta y muy alto grado de marginación, lo cual se refleja

Propuesta de la Metodología para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp.

en la calidad de las instalaciones de las escuelas, el aislamiento tecnológico, la alta migración, y la falta de empleo de las familias, entre otras cuestiones, que propicia el rezago educativo, el ausentismo, representando contextos sumamente precarios y retadores (Secretaría de Educación, 2020, pág. 29)

Atención a 12 municipios: Acatlán, Atlixco, Chignahuapan, Cholula, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Libres, Puebla, Tepeaca, Tehuacán, Teziutlán y Zacapoaxtla.

Método de cálculo: sumatoria de los docentes, directivos, supervisores o figuras educativas de educación básica general multigrado de los CATEP de los 12 municipios atendidos.

Docentes, directivos, supervisores o figuras educativas de educación básica general multigrado de los CATEP por municipio:

Acatlán: 350; Atlixco: 226; Chignahuapan: 275; Cholula: 278; Huauchinango: 676; Izúcar de Matamoros: 225; Libres: 225; Puebla: 651; Tehuacán: 675; Tepeaca: 275; Teziutlán: 627; Zacapoaxtla: 375:

total del personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, en contexto de vulnerabilidad que concluyeron su formación = 4,858

Los datos expresados en el método de cálculo de la población atendida se estimaron con base en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" (Programación PRODEP tipo básico, Puebla), de acuerdo con la Estadística inicio de ciclo escolar 2019 – 2020. Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente, Secretaría de Educación. Puebla. Publicada en <https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx>.

Fuente: elaboración propia con base en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y la Estadística inicio de ciclo escolar 2019 – 2020 de la Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente, Secretaría de Educación. Puebla

8. ¿La población objetivo identificada:

	Cumplimiento
a) Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Pp	No
b) Se encuentra correctamente acotada, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo)	No
c) Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros	No
d) Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Pp?	No

Respuesta General: No.

Nivel	Criterio
0	La población objetivo del Pp no cumple con ninguna de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En congruencia con el reactivo anterior, donde se justificó que, al no identificar la definición del problema o necesidad que busca atender el Pp S010, y al no establecer en un documento oficial la caracterización, definición y cuantificación de los conceptos poblacionales no fue posible identificar la población o área de enfoque potencial y objetivo que se ve afectada por el problema, por lo que, el presente reactivo también se valoró con el nivel 0.

De manera complementaria, en este reactivo se analiza la información disponible en los diferentes documentos proporcionados por la Unidad Responsable y se integraron las tablas siguientes con información relativa a las distintas poblaciones identificadas en la MIR del Pp S010, en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” y en la “Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020”.

Poblaciones identificadas entre los documentos programáticos del Pp S010		
Diagnóstico (Apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información)	MIR (Beneficiarios)	MIR (Resumen narrativo Propósito)
Sin Información	Agentes educativos de educación básica pública del estado de Puebla	Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana , se capacitan en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a las figuras

educativas de educación básica pública.

Fuente: elaboración propia con base en: la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S010, ejercicio fiscal 2020

Poblaciones identificadas en Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla		
Apartado. Población objetivo	Apartado 2. Propósito	Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020
Figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular.	Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones del personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica , mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica y/o capacitación.	Personal técnico-docente, docente y personal con funciones de Dirección, de supervisión o asesoría técnico-pedagógica de educación básica, en todos sus niveles y sus modalidades que estén en servicio en el sistema de educación pública.
Problema		
Diagnóstico (Apartado 1.2 Definición del problema)	Análisis de la Población Objetivo (2. Planteamiento del Problema del Pp)	Árbol de Problemas
Sin información	Sin información	Sin información

Fuente: elaboración propia con base en:

- Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla.
- Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020.

Las tablas anteriores evidencian que, entre los distintos documentos del Pp S010 que sustentan su diseño, se tienen identificadas diferentes beneficiarios del Pp, pero ninguno define a la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida en apego a la Metodología del Marco Lógico.

De manera adicional, como se mencionó en el reactivo anterior, el Pp S010 define y cuantifica a los beneficiarios conforme a su normatividad (ROP y en el “Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica” en la entidad federativa) de la siguiente manera:

“4,858 Figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular” (Secretaría de Educación, 2020, pág. 32).

Exponiendo como sus criterios de focalización la (ubicación espacial): regionalización por municipios con CATEP (Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana) ubicados en zonas de medio, alto y muy alto grado de marginación del interior del estado: Acatlán, Atlixco, Chignahuapan, Cholula, Huachinango, Izúcar de Matamoros, Libres, Puebla, Tepeaca, Tehuacán, Teziutlán y Zacapoaxtla, así como los siguientes criterios de elegibilidad:

- ◆ Personal educativo multigrado (caracterizado por atender a más de un grado escolar).

- ◆ Personal educativo multigrado que labora en contexto de vulnerabilidad.
- ◆ Énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular.
- ◆ Función del personal educativo:
 - Docentes Primaria General Multigrado (exp. +3 años).
 - Docentes Primaria General Multigrado (exp. -3 años).
 - Docentes de Preescolar General Multigrado.
 - Directores con Grupo de Preescolar y Primaria Multigrado.
 - Directores y supervisores de preescolar y primaria y Telesecundaria.
 - Docentes de Primaria y Secundaria o Figuras Educativas de Educación Básica.
 - Docentes de primaria y secundaria o figuras educativas de educación básica.
 - Docentes de primaria y secundaria o figuras educativas de educación básica.

Referente a su cuantificación, esta se determinó con base en los municipios con CATEP de la siguiente manera:

CATEP Acatlán	CATEP Atlixco	CATEP Chignahuapan	CATEP Cholula	CATEP Huachimango	CATEP Izúcar de Matamoros	CATEP Libres,	CATEP Puebla	CATEP Tehuacán	CATEP Tepeaca	CATEP Teziutlán	CATEP Zacapoaxtla	Total
75	100	100	100	100	75	75	125	125	100	125	100	1200
50	50	75	50	100	50	50	75	75	50	75	100	800
25	25	25	50	100	25	25	75	100	25	75	50	600
50	---	50	---	50	50	50	50	50	50	50	50	500
25	---	25	---	75	25	25	75	75	50	50	75	500
50	---	---	26	100	---	---	100	100	---	100	---	476
25	26	---	26	51	---	---	51	50	---	52	---	281
50	25	---	26	100	---	---	100	100	---	100	---	501
300	226	275	278	675	250	225	650	625	275	600	375	4858

Fuente: elaboración propia con base en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla".

Conclusión: aunque se dispuso de información relacionada con los beneficiarios y sus criterios de elegibilidad, este ejercicio no representa en sentido estricto la definición y cuantificación de todos los conceptos poblacionales (referencia, potencial, objetivo y atendida) en apego a la MML, además, se identificó que existe variabilidad respecto a la definición de los beneficiarios o poblaciones en los documentos que sustentan el diseño del Pp S010.

Lo anterior repercute en una inadecuada delimitación del alcance del Pp S010, y al mismo tiempo dificulta la medición del resultado esperado. Por lo que, se reitera a los Ejecutores del Pp, identificar, definir y cuantificar todos los conceptos poblacionales, en el documento "Análisis de la población objetivo", o en su caso fortalecer la "Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla", incluyendo en esta, de manera explícita, la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida que se ve afectada por el problema que busca solucionar el Pp, así como sus criterios de focalización, considerándolos de lo general a lo particular. Se sugiere tomar como punto de partida la información contenida en las ROP y en el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente

para educación básica”, retomando aspectos relevantes como la regionalización por municipios con CATEP y los criterios de elegibilidad del personal de las instituciones educativas (personal educativo: docente, director o supervisor).

Derivado de la identificación y definición de la población objetivo, también, se recomienda homologar la definición en el apartado “beneficiarios” y en la redacción del objetivo Propósito de la MIR del Pp E095, en la subsecuente “Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla”, así como en las Convocatorias que sean emitidas a partir de la estrategia ya mencionada, además es importante considerar que el planteamiento del problema de manera adecuada, es el punto de partida para la determinación de los conceptos poblacionales por lo tanto, es un elemento prioritario en el diseño del Programa presupuestario.

9. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Incluye la definición de la población objetivo	No
b) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años	No
c) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con las que se definen	No
d) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	No
e) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas?	No

Respuesta General: No.

Nivel	Criterio
0	El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a su población o área de enfoque.

Justificación:

La Secretaría de Educación en Puebla a través de la Subsecretaría de Educación Obligatoria y la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua, emitieron la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, el cual es el documento rector del Pp S010.

Dicha Estrategia describe de manera general la implementación del Pp S010 en la entidad, conforme los procedimientos derivados de las Reglas de Operación del PRODEP del ejercicio fiscal 2020 (emitidas a nivel federal), y, de forma particular expone el contexto del programa o diagnóstico de la formación continua, la selección (ámbitos de formación), validación, registro difusión, inscripción, y seguimiento de la oferta de formación además de la contraloría social y transparencia, así como la planeación de evaluación interna del Pp S010 en la entidad.

De manera contraria, se observó que la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” no cumple con los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente, por lo que, no describe las metas a alcanzar, mencionando el impacto deseado en la problemática a atender en la población objetivo y cómo se espera influir sobre los indicadores estratégicos del PED vigente. Tampoco contiene la ejecución del presupuesto, en el mediano plazo para atender las metas de cobertura.

La “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” describe en su apartado “población objetivo” la atención a *4,858 figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular.*, sin embargo, como ya se mencionó en reactivos anteriores, esta no es la población objetivo que presenta el problema. Situación que repercutió en la imposibilidad de determinar el tiempo en que la población potencial y objetivo coincidirán,

Por consiguiente, dado que, la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” no define a la población potencial y objetivo, ni especifica las metas de cobertura en los próximos cinco años, así como tampoco considera el presupuesto que requiere el Pp S010 para atender las metas de cobertura, y puesto que, no existe la información necesaria para determinar el tiempo en que se cubrirá por completo a la población potencial, el presente reactivo se valoró con el nivel 0.

De manera adicional, es importante reiterar que la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” deriva de las ROP (emitidas a nivel federal), las cuales atienden a tres tipos educativos, básico, medio superior y superior. Esto es de importancia ya que, en cada ejercicio fiscal, conforme las ROP y el “Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica” en la entidad, se elabora la estrategia estatal y se define a los beneficiarios. Así pues, durante el ejercicio fiscal 2020 los beneficiarios fueron las “figuras educativas de nivel básico, con énfasis en docentes de escuelas multigrado”, pero para el 2021 son los “docentes de tiempo completo de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla”. Aunado a esto, como se mencionó en el reactivo 7, el Pp S010 no cuenta con un documento oficial que defina y cuantifique a los conceptos poblacionales (de referencia, potencial, objetivo y atendida). Motivos por los cuales, no es posible conformar el cuadro de evolución de la cobertura que es solicitado en los TdR, pues no se cuentan con los elementos para ver la evolución de cobertura acorde a los conceptos de población potencial, objetivo y atendida.

Conclusión: el Pp S010 cuenta con la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, sin embargo, este documento no cumplió con ninguna de las características de la pregunta, pues no considera el presupuesto que requiere el Pp S010 para atender a su población potencial y objetivo ni especifica las metas de cobertura en los próximos cinco años. Además, puesto que no define la población potencial ni objetivo, no es posible valorar el momento en el tiempo en que ambas convergerán. Por último, en la Estrategia Estatal no se menciona información del desempeño de años anteriores ni la tendencia del cumplimiento de metas, y esto, aunado a lo anterior, no permitió valorar si con el actual diseño del Pp S010 es posible alcanzar las metas de cobertura definidas.

Finalmente, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de “Programa de Desarrollo Profesional Docente”, y la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095.⁴

A partir de lo anterior, de manera concreta, se recomienda a los Ejecutores del Pp adicionar en el apartado 3.2 “Estrategia de cobertura” del Diagnóstico del Pp E095 (actual clave programática del programa) la definición de la población objetivo (propuesta: personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular en contexto de vulnerabilidad); incluir la tendencia de las metas de cobertura del Pp contemplando los años en los cuales ha sido implementado en la entidad, con la finalidad de contar con una referencia o línea base y se pueda planear de forma efectiva las metas que se pretenden alcanzar en el mediano plazo. Haciendo énfasis en la atención del nivel educativo básico.

Adicional a lo anterior, la propuesta para las metas de cobertura es atender del 2022 al 2024 a un total de 25,905 docentes del nivel básico (modalidad escolarizada) concerniente al nivel preescolar y primaria del sector público, correspondientes a 21 regiones del estado de Puebla, considerando una proyección presupuestal que permita

⁴ De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

atender anualmente y en promedio a 8,635 docentes del nivel básico. Esto haciendo referencia a la atención del nivel educativo básico (componente 3 del Pp E095).

Las Regiones consideradas fueron: Xicotepec, Huachinango, Zacatlán, Huehuetla, Zacapoaxtla, Teziutlán, Chinahuapan, Libres, Quimixtlán, Acatzingo, Ciudad Serdán, Tecamachalco, Tehuacán, Sierra Negra, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán, Tepexi de Rodríguez, Atlixco, San Martín Texmelucan y Tepeaca.

La propuesta anterior se elaboró, teniendo en cuenta que el Propósito del Pp S010, según las ROP y la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" consiste en favorecer los conocimientos capacidades y competencias del personal educativo para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de educación básica.

Se sugiere atender de manera prioritaria (en el año 2022): aquellos municipios que, además de encontrarse en situación de vulnerabilidad, tengan una población con nivel de rezago educativo alto. De acuerdo con el Programa Sectorial de Educación, los municipios de: Ocoyucan, Tepayahualco, Domingo Arenas, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Chignautla, Cuautempan, General Felipe Ángeles, Atzitzintla, San Nicolas Buenos Aires, Zoquiapan, Tlapacoya, Tepemaxalco, Ixcamilpa de Guerrero, Tlacuilotepec, Coatzingo, Axutla, San Felipe Tepatlán, Altepeixi, Hueytlalpan, Zoquitlán y Teopantlán son los que presentan mayor porcentaje de población con rezago educativo en su respectiva región.

10. ¿Los procedimientos del Pp para la selección y entrega de los componentes a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción	Sí
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras	Sí
c) Están sistematizados	Sí
d) Están difundidos públicamente	Sí
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo?	Sí

Respuesta General: Sí.

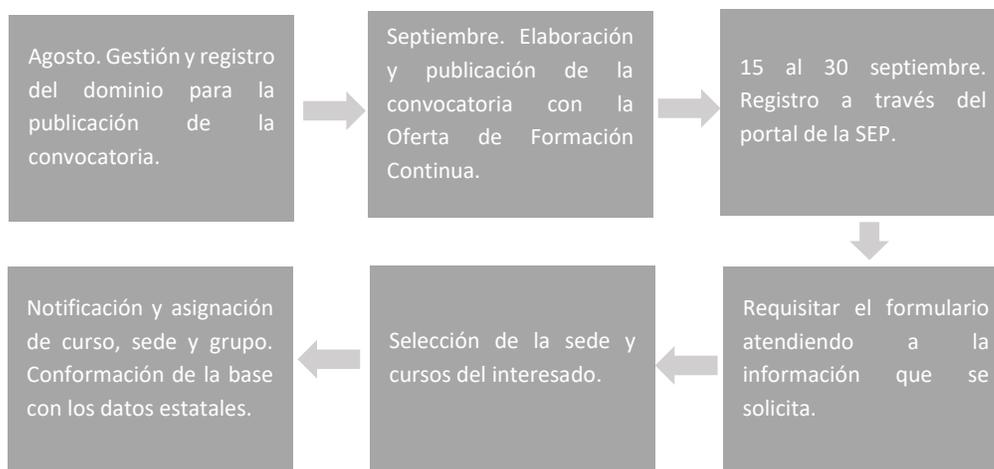
Nivel	Criterio
4	Los procedimientos para entregar los componentes a la población o área de enfoque objetivo cumplen con todas las características establecidas.

Justificación:

En la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” se identificaron los procedimientos para la selección y entrega de los Componentes a los beneficiarios por el Pp S010, de manera precisa, se observaron dos procesos importantes en la selección, registro o inscripción al Pp mencionado.

A continuación, se muestran dos esquemas identificados en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, donde se describe el mecanismo de seguimiento para el registro del personal educativo y el proceso de inscripción.

Esquema 1. Registro del personal educativo.



Fuente: Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla.

Esquema 2. Proceso de inscripción de la oferta de formación.



Fuente: Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla.

Además de los procesos antes mencionados, se identificó la emisión de la convocatoria “oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020” la cual convoca al personal técnico – docente y personal con funciones de dirección, de supervisión o asesoría técnico pedagógica de educación básica, en todos sus niveles y sus modalidades que estén en servicio en el sistema de educación pública, Asimismo, indica como requisitos para la inscripción 1) estar activo en el servicio educativo a la fecha de la publicación de la convocatoria; 2) en el caso de los cursos referentes al ámbito “Educación moral, ética y civismo” no haber participado en la Oferta de Formación PRODEP 2018 y 2019; 3) tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información y comunicación, además de contar con un dispositivo electrónico para poder realizar las actividades en línea; y 4) contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal, el cual será el medio por el cual se establecerá vínculo entre la instancia formadora y el participante.

Como se describió en los párrafos anteriores, los procedimientos para la selección y entrega del Componente del Pp S010 a los beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, por lo cual, el inciso a) se dio por cumplido.

Adicional a lo anterior, se observó que la MIR del Pp S010, estableció como Componente: “los programas académicos de educación básica son fortalecidos”, en otras palabras, el bien o servicio que se entrega son “programas académicos fortalecidos”, sin embargo, esto no es consistente con los procedimientos antes descritos, los cuales mencionan textualmente “cursos”.

La instancia ejecutora del Pp S010 durante el ejercicio fiscal 2020 fue la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación del estado de Puebla (actualmente Subsecretaría de Educación Obligatoria), cabe mencionar que en los procedimientos para la selección y entrega de los Componentes a los beneficiarios, se menciona la participación de la Dirección de Programas Federales y la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua (quienes convocan a la oferta académica de formación continua), esto es relevante, pues todas las instancias antes mencionadas tienen funciones específicas dentro de los procedimientos en la entrega de los bienes y/o servicios que entrega el Pp, funciones que se encuentran descritas en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” documento rector del Pp S010 a nivel entidad federativa. Motivo por el cual, el inciso b) se cumple.

De acuerdo con la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”, el proceso de registro (ver esquema 2) es a través del portal oficial de la Secretaría de Educación cuyo medio de verificación es la evidencia de la plataforma

de registro, asimismo, la convocatoria expone que todo el proceso de registro es mediante el sitio <http://ofertaedu.seppue.gob.mx>, razón por la cual, el inciso c) se cumple.

La "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" fue publicada en el portal de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública (ruta: Datos de formación continua por entidad/ Puebla. Enlace de consulta <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/publications/estados/148/puebla>). Por otra parte, se constató que la convocatoria de la oferta de formación continua fue difundida en el portal de la Secretaría de Educación del estado de Puebla (<http://sep.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/convocatoria-oferta-academica-de-formacion-continua-prodep-tipo-basico-2020-2>), y en las redes sociales del CATEP Puebla (<https://www.facebook.com/pages/Catep%20Puebla/314862602272887/>). Por consiguiente, dado que los procedimientos son de acceso público, el inciso d) tiene un cumplimiento positivo.

El inciso e) se valoró positivamente, puesto que se encontró congruencia entre los procesos para la selección y entrega de los componentes con los criterios establecidos para seleccionar a los beneficiarios (descrita como figuras de educación básica con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular). Siendo la principal evidencia la "convocatoria de la oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020", pues en esta se precisan los lugares disponibles, mismos que coinciden con el total de los beneficiarios, asimismo, la oferta de formación se dirige al personal con la función de docente, director o supervisor.

Conclusión: los procedimientos para la selección y entrega de los Componentes a los beneficiarios del Pp S010 incluyen criterios de elegibilidad claros, además estos son descritos en esquemas, y cuentan con cronogramas que contienen los periodos para el proceso de inscripción y registro. También, están estandarizados, sistematizados y fueron difundidos públicamente, por lo cual, el reactivo obtuvo la valoración, correspondiente a 4.

Ahora bien, es preciso mencionar que el Componente establecido en la MIR del Pp S010, no es consistente con los procedimientos de selección y entrega de los bienes y/o servicios descritos en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla". Por lo que, se recomienda, redefinir el bien o servicio que se entrega a la población objetivo con base en los procedimientos ya mencionados.

En el reactivo 12 se realizó de manera más detallada el análisis al Componente de la MIR del Pp S010, y en el Anexo 3, se presentó la propuesta de mejora de la MIR.

11. ¿Existe documentación que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben o se atienden a través de los componentes del Pp y que:

	Cumplimiento
a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional	No
b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados	No
c) Este sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo	No
d) Tenga mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización?	Sí

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
1	El programa recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos.

Justificación

De acuerdo con la evidencia remitida a esta instancia evaluadora, y mediante la revisión a la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” y a la Convocatoria de la oferta de formación continua, se detectó que, por medio del registro en línea de los participantes se recaba su información, posteriormente se sistematiza y se crea una base de datos.

Ahora bien, se consideró importante mencionar que, a esta Instancia Evaluadora no se remitió una base de datos de los beneficiarios del Pp S010. Sin embargo, se identificó un padrón de beneficiarios del programa, generado y publicado por la Dirección de Programas Federales, en la Plataforma Nacional de Transparencia (en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 77, fracción XV-B) por lo que, el presente reactivo fue valorado a partir de dicho padrón.

Respecto al primer inciso, se observó que el padrón de beneficiarios recolectó el nombre, primer y segundo apellido, la denominación social, monto (recurso, beneficio o apoyo en dinero o en especie otorgado) y el sexo del beneficiario. Sin embargo, el padrón no menciona información sobre la función del personal educativo (docente, director o supervisor), ni el tipo de curso con el cual fue beneficiado, conforme lo descrito en la “convocatoria de la oferta académica de Formación Continua PRODEP tipo básico”.

Por otra parte, de acuerdo con el “Anexo C. Formato de seguimiento, para el registro del personal educativo” de la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” los datos que se recolectan de los participantes son: Entidad, RFC, CURP, sexo, edad, nombre (s) y apellidos, CCT, función, nivel educativo/tipo de servicio, nombre de la oferta de formación, tipo de formación (curso, taller o diplomado), modalidad de la formación, fuente de financiamiento, horas totales de capacitación, instancia formadora, fecha de inicio y término de formación, así como, estatus de participación (en proceso o concluido). No obstante, en el padrón de beneficiarios no se recolectó todas las características mencionadas en el “Anexo C”, esto aunado con el párrafo anterior, fue el motivo por el cual, el primer inciso fue valorado negativamente.

El padrón de beneficiarios tiene una columna denominada monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado, en la cual se indicó "en especie" para todos los beneficiarios. Esto impidió corroborar que tipo de servicio fue otorgado a los beneficiarios, es decir, el nombre de la oferta de formación, el tipo de formación (curso, taller o diplomado), así como la modalidad de la formación (presencial o en línea). En consecuencia, el inciso b) fue valorado negativamente.

Respecto al inciso c), se observó que el padrón de beneficiarios cuenta con la columna "denominación social", en la cual, se muestra una clave, no obstante, no se pudo corroborar si esta es única para cada usuario y que no cambia con el tiempo, puesto que, en el momento de la evaluación el padrón de beneficiarios del programa para el ejercicio fiscal 2021 aún no se encuentra publicado, además, como ya se mencionó en reactivos anteriores, la población beneficiaria cambio para el ejercicio fiscal 2021, por lo cual, el inciso fue valorado negativamente.

En la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la Convocatoria de la oferta continua se documentan los procedimientos para la selección del personal educativo que participa en la oferta de cursos. Por otra parte, en el apartado 3.7 "seguimiento y control" de la Estrategia Estatal, se expone la planificación de entrevistas al personal educativo con la intención de monitorearlos durante el desarrollo de su formación, brindando apoyo y acompañamiento académico, además de motivarlos para evitar su deserción del programa. Por este motivo, el último inciso se cumple. De manera adicional, se consideró que estos mecanismos son suficientes para la selección, verificación y seguimiento, de los beneficiarios, asimismo, la depuración y/o actualización de los beneficiarios se da de manera anual, conforme a lo establecido en las ROP y en el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica" en la entidad.

Conclusión: en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la "Convocatoria de la oferta continua" se documentan los mecanismos para la selección, verificación y seguimiento al personal educativo que participa en la oferta de formación continua, y como los beneficiarios son actualizados de manera anual, el reactivo fue valorado con el nivel 1.

Por otra parte, el Pp S010 tiene un padrón de beneficiarios que recolecta su información, sin embargo, no considera todas las características establecidas en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la "Convocatoria de la oferta continua", asimismo, la información recolectada no permite conocer el tipo de apoyo que recibió cada beneficiario. Además, no se pudo corroborar si la clave referida como denominación social es única para cada beneficiario y que no cambia con el tiempo.

Se recomienda a la UR del Pp, recolectar en el padrón de beneficiarios todas las características de los beneficiarios conforme a sus documentos normativos vigentes, es decir, en el padrón de beneficiarios se debe recopilar la Entidad federativa, RFC, CURP, sexo, edad, nombre (s) y apellidos, CCT, función, nivel educativo/tipo de servicio, nombre de la oferta de formación, tipo de formación (curso, taller o diplomado), modalidad de la formación, horas totales de capacitación, instancia formadora, fecha de inicio y término de formación, así como, estatus de participación (en proceso o concluido), conforme lo establecido en el "Anexo C. Formato de seguimiento, para el registro del personal educativo" de la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y la "Convocatoria de la oferta continua". Asimismo, se debe llevar un registro histórico de cada beneficiario conforme una clave única que no cambie en el tiempo. Se hace énfasis en la atención del nivel educativo básico (componente 3 del Pp E095).

IV. Matriz de Indicadores para Resultados

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

12. Dentro de cada uno de los Componentes de la MIR del Pp a evaluar ¿existe una o un grupo de Actividades que:

	Cumplimiento
a) Están redactadas de manera clara	Sí
b) Están ordenadas cronológicamente	No
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes	No
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
1	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En la Ficha Técnica de Indicadores del Pp S010 – Programa para el desarrollo profesional docente, durante el ejercicio fiscal 2020, se identificó el nivel Componente 1, en donde se describe su resumen narrativo como “*los programas académicos de educación básica son fortalecidos*”. (Secretaría de Educación, 2021). A partir de dicho Componente se plantearon las siguientes dos Actividades:

Actividad 1.1: fortalecer académicamente a 3,600 figuras educativas de primaria y preescolar en temas prioritarios que contribuyan a mejorar la atención del personal educativo de escuelas multigrado que labora en contexto de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad.

Actividad 1.2: capacitar académicamente a 1,258 figuras de educación básica en temas de relevancia social que contribuyan a mejorar la igualdad entre hombre y mujeres, bajo los principios de calidad y equidad.

A continuación, se presenta en la tabla las características que se cumplen o no respecto de las Actividades antes mencionadas:

Característica	Total de Actividades	Actividad por componente	Total de Actividades que cumplen	Promedio B/A
	(A)	C1	(B)	A
a)	2	2	2	1.00
b)	2	2	0	0
c)	2	2	0	0
d)	2	2	0	0
Valoración				1.00

Fuente: elaboración propia con base en el documento "Actividades del Programa presupuestario" S010, ejercicio fiscal 2020.

La redacción de la Actividad 1.1, indica la intención de contribuir a "*mejorar la atención del personal educativo de escuelas multigrado que labora en contexto de vulnerabilidad*"; mientras que la Actividad 1.2 busca contribuir a "*mejorar la igualdad entre hombre y mujeres*". Teniendo esto en cuenta, se consideró que ambas cumplen con la característica de claridad, es decir, su sintaxis es concisa respecto a la acción que se realiza, es de fácil comprensión y no deja dudas sobre su intención.

La característica de orden cronológico no fue cumplida por ninguna de las dos Actividades, ya que la realización de una no depende de la otra lo cual se observa en su planteamiento general y en la calendarización de metas, por lo tanto, no se define de manera implícita el proceso productivo para generar el Componente del Pp S010.

La característica del inciso c) se valoró de manera negativa. La razón es la inconsistencia en la relación causa - efecto entre las dos Actividades y el servicio que entrega el Pp S010. Es decir, no es contundente cómo a través de "fortalecer académicamente a 3,600 figuras de primaria y preescolar en temas prioritarios" (Actividad 1.1) y de "capacitar académicamente a 1,258 figuras de educación básica en temas de relevancia social" (Actividad 1.2) se aporta al fortalecimiento de los programas académicos.

El inciso d) tiene un nivel de cumplimiento negativo y las razones son las siguientes: La primera, es que ninguna de las dos Actividades aporta a la realización del Componente, como se mencionó en el párrafo anterior; la segunda razón involucra a los supuestos de las dos Actividades, pues estos no son definidos como factores externos que se encuentren fuera del control del programa. A continuación, se presentan los supuestos de cada Actividad (Secretaría de Educación, 2020):

Supuesto de la Actividad 1.1. *Las figuras educativas de primaria y preescolar fortalecidas en formación y actualización académica que contribuyen a mejorar la atención de escuelas multigrado.*

Supuesto de la Actividad 1.2. *Las figuras de educación se fortalecen académicamente para impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de la práctica docente.*

Conclusión: el nivel de Componente 1 se conforma por dos Actividades, las cuales presentan una redacción clara y de fácil comprensión. No obstante, ambas no siguen un orden cronológico y lo más importante, no aportan a la

realización del Componente. Además, sus supuestos no son definidos como factores externos que inciden en el logro del bien o servicio que se entrega a la población o área de enfoque. Por lo cual, las Actividades cumplen en promedio con un valor de 1.00.

Se recomienda a los Ejecutores del Pp identificar y definir las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar el(los) Componente (s). Además, de establecerlas siguiendo un orden cronológico ascendente que permita entender el proceso de producción llevado a cabo para producir de los bienes o servicios que son entregados.

Finalmente se sugiere definir los supuestos de las Actividades como factores que estén fuera del control del programa, cuya no ocurrencia afecte el logro de los objetivos de este. Teniendo en cuenta que, para su inclusión en la MIR, es necesario que los riesgos se expresen como situaciones que deberán cumplirse para que se alcance el siguiente nivel en la jerarquía de objetivos (CONEVAL, 2013, pág. 40).

Con base en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la propuesta de la MIR (ver Anexo 3) se proponen las Actividades siguientes:

Propuesta 1:

Componente 1. Personal multigrado del nivel básico capacitado en habilidades de formación (pedagógica-técnica) especializada.

- Actividad 1.1. Emisión de la Convocatoria con la oferta de Formación educativa.
- Actividad 1.2. Admisión de participantes para la oferta de Formación educativa de conformidad con las bases de la convocatoria.
- Actividad 1.3. Impartición de cursos y talleres a los participantes inscritos al programa.

Propuesta 2:

Componente 3. Personal Educativo y Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados de manera pertinente.

- Actividad 3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de personal educativo y asesores de los CATEP, en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.
- Actividad 3.2. Impartición de cursos y capacitaciones para la atención en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.
- Actividad 3.3 Seguimiento a las acciones de formación y capacitación de las figuras de educación básica que laboran en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad, con apoyo de los asesores de CATEP.

En el reactivo 18 se detallan ambas propuestas.

13. ¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR a ser evaluada cumplen con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Son los bienes o servicios que produce el Pp	No
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados por proyectos desarrollados	Sí
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito	No
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito?	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
1	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S010 – Programa para el desarrollo profesional docente, se identificó el nivel Componente 1 en donde se describe su resumen narrativo como *“los programas académicos de educación básica pública son fortalecidos”* (Secretaría de Educación, 2021).

A continuación, se presenta en la tabla las características que cumple o incumple el Componente antes mencionado:

Característica	Total de Componentes	Característica por componente*	Total de Componentes que cumplen	Promedio B/A
	(A)	C1	(B)	
a)	1	0	0	0
b)	1	1	1	1.00
c)	1	0	0	0
d)	1	0	0	0
Valoración				1.00

Fuente: elaboración propia con base en el documento “Matriz de Indicadores para Resultados” del Pp S010, ejercicio fiscal 2020.

El primer inciso se valoró de manera negativa, la razón es que la redacción del Componente indica que el Pp S010 proporciona “programas académicos de educación básica pública fortalecidos”, no obstante, esto difiere con los procedimientos de selección y entrega de los bienes y/o servicios a la población objetivo, que fueron establecidos en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” y en la Convocatoria de la oferta académica de formación continua (ver reactivo 10).

De manera más detallada, a continuación, se presenta en la tabla, los elementos referentes a los bienes y/o servicios que entrega el Pp S010 con base en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” y en la “Convocatoria de la oferta académica de formación continua”, (los elementos identificados fueron resaltados en negritas).

Elementos para la identificación de los bienes y/o servicios que entrega el Pp S010		
Nombre del Documento del Pp	Argumento/premisa	Sección/apartado
Convocatoria Oferta académica de formación continua	Propósito: favorecer los conocimientos, capacidades y competencias del personal técnico-docente, docente y personal con funciones de Dirección, de Supervisión o Asesoría técnico-pedagógica de educación básica, a través del desarrollo de cursos , bajo los principios de calidad y equidad, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de educación básica.	Bases
	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos del ámbito pedagógico didáctico. - Cursos del ámbito gestión escolar e institucional - Curso del ámbito educación moral, ética y civismo. 	Características de la oferta de modalidad en línea
Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla	- Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones del personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica, mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica y/o capacitación.	2. Propósito
	<ul style="list-style-type: none"> - a) Contribuir al desarrollo de, capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos y talleres bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de los aprendizajes de los estudiantes. - b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos y talleres, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas. 	

Elementos para la identificación de los bienes y/o servicios que entrega el Pp S010

Nombre del Documento del Pp	Argumento/premisa	Sección/apartado
	La oferta formativa que se dirige a la población vulnerable se atenderá mediante la capacitación de los docentes que laboran en escuelas multigrado en la entidad, atendiendo a las necesidades de formación en: ámbito pedagógico y didáctico / ámbito de gestión escolar.	3.3. Validación de la oferta de formación

Fuente: elaboración propia con base en: la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla y en la Convocatoria de la oferta académica de formación continua.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los bienes o servicios que genera el Pp S010 son cursos, capacitaciones, talleres, y actualizaciones académicas, los cuales son coincidentes con los procesos de selección y entrega de los bienes y/o servicios a la población objetivo mas no con el resumen narrativo del nivel Componente de la MIR del Pp S010, razón por la cual se valoró de manera negativa el primer inciso.

La redacción del Componente termina con el verbo **"fortalecidos"**, lo cual indica un resultado logrado, pues el verbo se encuentra en participio pasado, por lo tanto, cumple con la redacción recomendada por la SHCP (2016), en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (pág. 41).

La MIR del Pp S010 describe el resumen narrativo del Propósito de la siguiente manera (Secretaría de Educación, 2021):

"Asesores de los centros de asistencia técnica a la escuela poblana, se capacitan en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública".

Del resumen narrativo del Propósito antes mencionado, se observó que este contiene dos e inclusive tres objetivos 1) capacitación en los procesos de formación continua, 2) desarrollo profesional, y 3) orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública (ver análisis del Propósito del Pp S010 en el reactivo 14).

Teniendo en cuenta lo anterior, se consideró que la aportación del Componente al Propósito es ambigua, y por otro lado, dado que el Componente no es el bien o servicio que genera el Pp S010, este no puede ser necesario para generar el Propósito. Por consiguiente, el inciso c) se valoró de manera negativa,

En congruencia con lo antes expuesto, debido a que el Componente no es el bien que genera el Pp y, por lo tanto, es prescindible para el logro del Propósito, se determinó que el mismo no es suficiente para generar el Propósito.

Aunado a lo anterior, se identificó que el supuesto del Componente fue establecido como *"las figuras educativas de educación básica se fortalecen con los programas de formación, actualización académica y/o capacitación"* (Secretaría de Educación, 2021), sin embargo, esto no es un factor externo que esté fuera del control del programa, por lo que, el último inciso fue valorado negativamente.

Conclusión: el objetivo de nivel Componente 1 se encuentra redactado como un resultado logrado, sin embargo, este no es el bien o servicio que genera el Pp S010 (además, es inconsistente con el proceso de entrega de los bienes y/o servicios, establecidos en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la "Convocatoria de la oferta académica de formación continua"). En congruencia con esto, se consideró que el Componente es prescindible

e insuficiente (su supuesto está dentro del control del programa) para la consecución del objetivo a nivel Propósito. En consecuencia, el reactivo fue valorado con un nivel promedio de cumplimiento de 1.00.

Se recomienda a los Ejecutores del Pp identificar y definir cuáles son concretamente los bienes y/o servicios que produce el Programa presupuestario para lograr el Propósito. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL, *“para poder seleccionar los bienes y servicios que se van a entregar, es importante tener en cuenta el marco institucional del programa, ya que, los medios identificados dentro de las atribuciones del programa se convertirán en los Componente de la MIR”* (pág. 36). Asimismo, en la Guía se menciona que, para definir los Componentes del programa, se debe recurrir al apartado de “medios” del Árbol de objetivos”, ya que, son estos “medios” los que se trasladan a la MIR como Componentes.

Adicional a lo anterior, se sugiere contemplar en la definición de los Componentes, los procesos de selección y entrega de los bienes y/o servicios a la población atendida, establecidos en los documentos del Pp evaluado (por ejemplo, se debe examinar la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” y la “Convocatoria de la oferta académica de formación continua”).

Se reitera definir los supuestos del Componente como factores externos que estén fuera del control del programa, y cuya no ocurrencia, realmente ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos planteados.

Respecto al ejercicio fiscal 2021, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de “Programa de Desarrollo Profesional Docente”, así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095 (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla)..

A partir de lo anterior, de acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

Con base en el contexto anterior, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3. Por ende, la MIR del Pp E095 (en el momento de la evaluación) solo contiene dos Componentes, mismos que son expuestos a continuación (Universidad Intercultural del Estado de Puebla, 2021):

Componente 1. *Solicitudes para la integración de docentes de tiempo completo al PRODEP realizada.*

Componente 2. *Equipamiento con mobiliario, instrumentos de trabajo, tecnologías de la información y de materiales e insumos de laboratorio básicos para la labor académica realizado.*

Como se puede observar los Componentes de la MIR del Pp E095 (actual clave programática del programa) del ejercicio fiscal 2021 cambian completamente, esto es debido a que, durante dicho ejercicio fiscal, el Pp E095 se encuentra dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP), motivo por el cual no se consideraron en el análisis, pues no son objeto de la evaluación.

Finalmente, cabe mencionar que la propuesta de modificación o mejora de los Componentes se establece en el Anexo 3.

14. ¿El Propósito de la MIR del Pp a ser evaluado cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Es consecuencia directa del resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos	No
b) Su logro está controlado por los responsables del Pp	Sí
c) Incluye un solo objetivo	No
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; morbilidad en la localidad reducida	No
e) Incluye la población o área de enfoque objetivo?	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
1	El Propósito cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S010 – Programa para el desarrollo profesional docente, a nivel Propósito, describe su resumen narrativo como *“asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana, se capacitan en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública”* (Secretaría de Educación, 2021).

Como se mencionó en el reactivo anterior, el Componente no es el bien y/o servicio que entrega el Pp S010 a la población objetivo, además, de que se consideró prescindible e insuficiente para generar el Propósito. Por consiguiente, el Propósito no es consecuencia directa del resultado del Componente y su supuesto. El inciso a) no se cumple.

En el Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública (2018), se precisan las siguientes atribuciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación del estado de Puebla:

XII. Promover en coordinación con la Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente actividades de capacitación, actualización y superación profesional para incrementar el desempeño eficaz de la función docente, directiva y supervisora.

XXXVI. Coordinar la operación y estrategias de desarrollo de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana, para, llevar a cabo la profesionalización de los docentes a través de la ejecución de los servicios de formación, capacitación y actualización continua del personal de educación básica y media superior.

Con base en las atribuciones antes mencionadas, y teniendo en cuenta que el logro del Propósito del Pp S010 conlleva al desarrollo profesional del personal educativo de educación básica, se puede afirmar que este se encuentra controlado por los responsables del Pp, puesto que, es un objetivo factible de alcanzar dadas las Actividades establecidas en la MIR. Además, entre las funciones de la Unidad Responsable del Pp, se encuentra la formación, capacitación, actualización, y la superación profesional del personal educativo de nivel básico, así como la profesionalización de los docentes en sus diferentes funciones, por lo tanto, el inciso b) se cumple.

Para la valoración de los incisos c), d) y e) se presenta en la tabla siguiente la sintaxis del objetivo a nivel Propósito:

Sintaxis del objetivo a nivel Propósito del Pp S010			
Estructura para redactar el Propósito:	Población objetivo		Efecto obtenido
Sintaxis recomendada para el objetivo el nivel Propósito:	sujeto: población o área de enfoque	verbo en presente	complemento: resultado logrado
Sintaxis del objetivo a nivel Propósito del Pp S010	asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana	se capacitan	en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública

Fuente: elaboración propia con base en:

- La MIR del Pp S010. Ejercicio fiscal 2020
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
- Guía para la elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados

El inciso c) tiene un cumplimiento negativo, pues como se puede apreciar en la tabla anterior, la estructura del Propósito contiene tres objetivos, el primero "capacitación en los procesos de formación continua", el segundo "desarrollo profesional" y el tercero "orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública".

En cuanto a la sintaxis del objetivo de nivel Propósito, se observó que esta contiene el verbo "capacitan" el cual está en presente, indicando una situación alcanzada, no obstante, dentro del complemento se identificó el verbo "orientar" denotando acción, es decir, un resultado no logrado, dadas estas inconsistencias en la sintaxis del objetivo, el inciso d) se valoró negativamente.

La población objetivo incluida en el Propósito es "asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana", sin embargo, esta difiere de las "figuras de educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular (definición establecida en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla), asimismo es diferente de los "agentes educativos de educación básica pública del estado de Puebla" (beneficiarios establecidos en la MIR del Pp S010), y por último, es diferente con el "personal técnico docente y personal con funciones de Dirección, de supervisión o asesoría de la educación básica" convocados para la oferta académica de formación continua. Dadas estas disimilitudes, se consideró que el Propósito no incluye a la población objetivo en la que se busca lograr el objetivo. El inciso e) tiene un cumplimiento negativo.

Conclusión: el objetivo a nivel Propósito no es consecuencia directa del resultado del Componente, incluye más de un objetivo en su estructura, además, su sintaxis incluye dos verbos, por lo que, se consideró que no se encuentra redactado como una situación alcanzada, y dadas las disimilitudes en la definición de la población beneficiaria del Pp S010, se consideró que el Propósito no incluye a la población objetivo, no obstante, se cumplió con la característica de estar controlado por los responsables del programa evaluado, razón por la cual, el reactivo obtuvo el nivel 1. Derivado de lo anterior, se recomienda a los Ejecutores del Pp, identificar y definir cuál es el verdadero cambio esperado en la población objetivo, como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa

(CONEVAL, 2013, pág. 31). Es importante mencionar que durante el proceso de identificación y definición del Propósito se debe contemplar una redacción clara y precisa del objetivo o resultado a lograr, así como su impacto en el bienestar de la población objetivo, es decir, se debe plantear qué es lo que se espera lograr en los asesores de los CATEP con la capacitación en procesos de formación continua y desarrollo profesional.

Asimismo, se debe contar con un objetivo a nivel Propósito único, pues definir más de uno, puede ocasionar la dispersión de recursos humanos, físicos y financieros entre los distintos objetivos, lo cual deriva en la pérdida de claridad acerca de cuál es el cambio que se busca lograr en la población objetivo. Se sugiere evitar expresiones como “mediante”, “y”, “a través de”, “por medio de” en la redacción del Propósito, ya que, estas expresiones encierran un segundo objetivo de menor jerarquía y generalmente hacen alusión a los Componentes del programa (CONEVAL, 2013, pág. 33).

En la redacción del Propósito también se recomienda delimitar a la población objetivo de la manera más breve posible, sin dejar fuera las características específicas de quién recibirá los bienes y servicios del programa (SHCP, 2016, pág. 43).

Respecto al ejercicio fiscal 2021, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de “Programa de Desarrollo Profesional Docente”, así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095⁵, (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla).

Con base en lo anterior, se observó que la MIR del Pp E095 estableció el siguiente objetivo a nivel Propósito (Universidad Intercultural del Estado de Puebla, 2021):

Profesores de tiempo completo y personal docente, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.

Como se puede observar, el objetivo de nivel Propósito de la MIR del Pp E095 es completamente diferente, asimismo, los beneficiarios se definieron como agentes educativos incorporados al Programa para el desarrollo profesional docente a nivel estatal, particularmente profesores de tiempo completo de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP), esto, debido a los cambios programáticos, en donde el Pp S010 se transforma en el Pp E095 (el cual está dentro de la programación de la UIEP). En consecuencia, el Propósito de la MIR del Pp E095 del ejercicio fiscal 2021 no se consideró en el análisis, pues no es objeto de la evaluación.

Finalmente, la propuesta de modificación o mejora del Propósito se establece en el Anexo 3.

⁵ De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

15. ¿El Fin de la MIR a ser evaluada cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción	Sí
b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin	No
c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp	No
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo	Sí
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia?	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
1	El Fin cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La MIR del Pp S010 – Programa para el desarrollo profesional docente, del ejercicio fiscal 2020 (publicada en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla), presenta como resumen narrativo del objetivo a nivel Fin, lo siguiente:

Contribuir al fortalecimiento del perfil de profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica en educación básica mediante programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación.

El inciso a) se valoró positivamente, pues la redacción del objetivo a nivel Fin es de fácil comprensión, no contiene términos especializados, y no deja dudas sobre la contribución que realiza.

Se consideró que la implementación del programa S010, es suficiente para conseguir el “fortalecimiento del perfil del personal educativo de la educación básica”, esta afirmación se realizó con base en la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” donde se expone como parte de la implementación de la Oferta de Formación, cursos, talleres, diplomados, y actualizaciones académicas, lo cual fortalece el perfil del personal educativo, en este sentido, se observa que para el logro del Fin es suficiente el logro del Propósito, lo cual no ubica al Fin como un objetivo superior, en consecuencia, el inciso b) se valoró negativamente.

Lo anterior, se evidencia aún más al exponer que el logro del Fin está controlado por los responsables del Pp, pues, como se mencionó en el reactivo anterior, dentro de las atribuciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación se encuentran actividades de capacitación, actualización y superación profesional para incrementar el desempeño eficaz de la función docente, directiva y supervisora, además de llevar a cabo la profesionalización de los docentes a través de la ejecución de servicios de formación, y actualización

continúa del personal de educación básica (Secretaría de Educación, 2018). Por consiguiente, el inciso c) no se cumple.

En la redacción del Fin, se identificó un solo objetivo, el cual es la contribución al *“fortalecimiento del perfil del personal educativo de la educación básica”*. Por lo que, el inciso d) se cumple.

El Manual de Organización de la Secretaría de Educación del estado de Puebla (2018, pág. 22) describe su objetivo general, su Misión y Visión de la siguiente manera:

Objetivo general: “asegurar la calidad educativa de los diferentes niveles educativos en el estado de Puebla, a fin de obtener una sociedad incluyente para todas las personas, generando y asegurando las oportunidades de educación para los poblanos y poblanas, contribuyendo a ser un referente nacional e internacional de la educación en beneficio y crecimiento del Estado”

Misión: “articular las políticas públicas para poner al centro de las mismas a niños(as), jóvenes y adultos(as), a través de un servicio educativo con equidad, calidad, pertinencia y cobertura, que permita desarrollar programas y acciones tendientes a mejorar y ampliar las oportunidades de aprendizaje con estrategias de atención holística, corresponsable y participativa”.

Visión: “colocar a Puebla en la vanguardia nacional de los servicios de calidad educativa, para elevar los aprendizajes de niños(as), jóvenes y adultos(as), y promover una cultura de aprendizaje de la entidad”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y retomando que el objetivo de nivel Fin es la contribución al *“fortalecimiento del perfil del personal educativo de la educación básica”*, se consideró que el objetivo del nivel Fin no se vincula (directa y textualmente) a los objetivos estratégicos de la Dependencia.

Por otro lado, considerando el objetivo de la Temática “Educación” del Programa Sectorial de Educación, el cual consiste en *“generar las condiciones educativas que permitan mejorar el bienestar integral de las personas”* (Secretaría de Educación, 2020), se observó que entre el objetivo de nivel Fin y el de la Temática “Educación” existe una vinculación indirecta. Con base en esto y en el párrafo anterior, se consideró que el último inciso no se cumple, pues la vinculación entre el objetivo de nivel Fin y los objetivos estratégicos de la Dependencia, es poco clara o indirecta.

Conclusión: el objetivo de nivel Fin de la MIR del Pp S010 presenta una redacción clara y de fácil comprensión exponiendo un único objetivo al cual se contribuye, por lo que, el reactivo fue valorado con el nivel 1.

Por otro lado, el objetivo de nivel Fin no cumplió con tres características importantes, la primera es que su logro sí está controlado por los responsables del Pp, la segunda es que no es un objetivo superior al que el programa evaluado contribuya, y la tercera es que, no se encuentra directamente vinculado a los objetivos estratégicos de la Dependencia. Por lo tanto, se recomienda a los Ejecutores del Pp identificar cuál es el impacto o efecto a mediano o largo plazo derivado de la consecución del programa, teniendo en cuenta que el alcance del objetivo a nivel Fin deberá depender de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno.

Respecto al ejercicio fiscal 2021, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de “Programa de Desarrollo Profesional Docente”, así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer

componente del Pp E095⁶, (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla).

Con base en lo anterior, se observó que la MIR del Pp E095 estableció el siguiente objetivo e indicador a nivel Fin (Universidad Intercultural del Estado de Puebla, 2021):

Objetivo establecido en el Resumen narrativo: *contribuir al bienestar social e igualdad mediante programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación, dirigidos a profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.*

Indicador del objetivo de nivel Fin: *porcentaje de profesores de tiempo completo con reconocimiento PRODEP.*

Como se puede observar, el objetivo de nivel Fin de la MIR del Pp E095 fue completamente reestructurado, por lo que, el indicador para medir su logro también es distinto, esto, debido a los cambios programáticos, en donde el Pp S010 se transforma en el Pp E095 (el cual está dentro de la programación de la UIEP). En consecuencia, el Fin de la MIR del Pp E095 del ejercicio fiscal 2021 no se consideró en el análisis, pues no es objeto de la evaluación.

Finalmente, la propuesta de modificación o mejora del Fin se establece en el Anexo 3.

⁶ De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

16. ¿Los indicadores de cada uno de los objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito y Componentes), cumplen con las características CREMA?

	Cumplimiento
a) Claros	No
b) Relevantes	Sí
c) Económicos	Sí
d) Monitoreables	No
e) Adecuados	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
1	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La MIR del Pp S010, del ejercicio fiscal 2020 se construye con tres indicadores, uno a nivel Fin, otro a nivel Propósito y uno más a nivel Componente 1. El cumplimiento de las características CREMA por estos indicadores se describe de manera sintetizada en el Anexo 1. Mientras que, la valoración promedio de las características se ve reflejada en la tabla siguiente:

Característica	Total de indicadores de la MIR (A)	Característica por indicador			Total de indicadores que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1		
a) Claros	3	1	0	0	1	0.33
b) Relevantes	3	1	1	0	2	0.66
c) Económicos	3	1	1	1	3	1.00
d) Monitoreables	3	0	0	0	0	0
e) Adecuados	3	0	0	0	0	0
Valoración						1.99

Fuente: elaboración propia con base en el documento "Ficha Técnica de Indicadores" S010, ejercicio fiscal 2020.

El nombre del indicador del objetivo a nivel Fin es auto explicativo y consistente con su método de cálculo (porcentaje). Por lo cual, se consideró claro.

Por otro lado, dado que, el Propósito contiene tres objetivos (primero la “capacitación en los procesos de formación continua”, el segundo “desarrollo profesional” y el tercero “orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública”), el indicador se consideró ambiguo al no precisar lo que mide con exactitud, pues de acuerdo con la definición del indicador, este muestra el porcentaje de agentes educativos capacitados de educación básica que acceden a esquemas de formación, actualización y capacitación académica, dirigidos al desarrollo de competencias profesionales, con el fin de asegurar la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

El nombre del indicador a nivel Componente no especifica el tipo de expresión matemática establecida en la fórmula, es decir, no manifiesta lo que se desea medir, existiendo así, una falta de claridad ya que el nombre del indicador debe expresar de manera breve y concisa qué se mide y cómo se realiza dicha medición.

Respecto a la característica de relevancia, la Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales (CONEVAL, 2014, págs. 18-19) precisa que: *“un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica, además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables”*. A partir de esto se identificó lo siguiente, por cada nivel de objetivos de la MIR:

- A nivel Fin, el indicador está construido como la relación de dos variables, especifica una meta anual de 100% (lo cual es consistente con su frecuencia de medición). los factores relevantes del objetivo son 1) el fortalecimiento del perfil, y 2) los profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico - pedagógica en educación básica. Por otro lado, se observó que el indicador mide el porcentaje de agentes educativos de educación básica pública formados en el servicio de apoyo técnico pedagógico, asesoría a la escuela y formación continua. Con base en esto, el indicador de nivel Fin se consideró relevante al aportar información sobre un factor del objetivo al cual está asociado. (Ver Anexo 1).
- A nivel Propósito, el indicador está construido como la relación de dos variables, especifica una meta anual de 50% (lo cual es consistente con su frecuencia de medición). los factores relevantes del objetivo son 1) asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP), 2) capacitación en procesos de formación continua y desarrollo profesional, y 3) orientación a los agentes educativos. Se identificó que el indicador mide el porcentaje de asesores de los CATEP capacitados en procesos de formación continua y desarrollo profesional, por lo que, el indicador se consideró relevante.
- A nivel Componente, los factores relevantes del objetivo son: 1) programas académicos de educación básica, y 2) fortalecidos, no obstante, como se mencionó en párrafos anteriores, el indicador no es claro en lo que mide, por lo que, no es posible afirmar si aporta información sobre algún factor del objetivo al que está asociado. Por otra parte, se identificó que especifica una meta anual de 100%, pero esta no es consistente con su frecuencia de medición irregular. Motivos por los cuales, se consideró irrelevante.

Los indicadores evaluados fueron creados a partir de la información que es generada y recopilada por la Subsecretaría de Educación Obligatoria y su Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua en función de sus atribuciones. Por lo que, se cumple la característica de ser Económicos, en otras palabras, es razonable el costo para generarlos puesto que, la recopilación de información forma parte de las acciones desarrolladas por la misma dependencia no siendo necesario realizar la contratación de alguna instancia externa para su medición.

Los medios de verificación de los tres indicadores son oficiales pues estos refieren a los expedientes de los programas académicos, registros de beneficiarios o los resultados de las encuestas de satisfacción de la Subsecretaría de Educación Obligatoria, pero, esta información no se consideró específica para que el indicador pueda sujetarse a una verificación independiente, esto significa que, los medios de verificación carecen de un nombre lo suficientemente específico para que no se tengan dudas sobre dónde se encuentra la información necesaria para construirlo y replicarlo, por lo anterior se observó oportunidad de mejora en la característica de Monitoreabilidad.

Para la característica de adecuados, es importante retomar que no se identificó el problema que el Pp S010 busca resolver, así como que no se cuenta con un documento oficial que defina los conceptos poblacionales, por lo que, no fue posible identificar a la población objetivo que se ve afectada por el problema, lo cual repercutió en la lógica vertical de la MIR (ver reactivos 12, 13, 14 y 15). Ahora bien, se observó que los tres indicadores tienen una dimensión de eficacia, lo cual, significa que deben medir el nivel de cumplimiento de los objetivos. No obstante, dado que no se tiene identificado el problema ni a la población que se ve afectada por este, los tres indicadores no aseguran la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical de la MIR (SHCP, 2016, pág. 51). En consecuencia, los indicadores no son adecuados, ya que, no aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto al desempeño del Pp S010, y, por ende, distintos actores pueden llegar a distintas conclusiones al interpretarlos.

Conclusión: el indicador de nivel Fin es claro, relevante y económico, por su parte, el indicador de nivel Propósito es relevante y económico, mientras que el indicador de nivel Componente solo es económico. Referente a las características monitoreables y adecuados ninguno de los tres indicadores las cumplió, por lo que, en promedio los indicadores cumplieron con una valoración de 1.99 respecto a las características CREMA.

Se observó que las características de monitoreabilidad y adecuación, fueron débiles para todos los indicadores, En este sentido, se recomienda construir los indicadores aportando información suficiente para emitir un juicio homogéneo respecto al desempeño del Pp y fortalecer los medios de verificación incluyendo en estos nombres precisos e inequívocos, que permitan a cualquier individuo replicar el cálculo del indicador. Por último, se sugiere redefinir los indicadores conforme la Metodología del Marco Lógico, asegurando su calidad, transparencia y confiabilidad, La propuesta de modificación o mejora de los indicadores se presenta en el Anexo 3.

Respecto al ejercicio fiscal 2021, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095⁷, (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla).

Con base en lo anterior, se observó que en el ejercicio fiscal 2021 se reestructuró por completo los objetivos, así como los indicadores de la MIR del Pp E095, esto, debido a los cambios programáticos, en donde el Pp S010 se transforma en el Pp E095 (el cual está dentro de la programación de la UIEP). En consecuencia, los indicadores de la MIR del Pp E095 del ejercicio fiscal 2021 no se consideraron en el análisis, pues no son objeto de la evaluación.

⁷ De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

17. La información plasmada en las Fichas Técnicas de los Indicadores del Pp (Fin, Propósito y Componentes) es consistente en cada uno de los siguientes apartados:

	Cumplimiento
a) Nombre	No
b) Definición	No
c) Método de cálculo	Sí
d) Unidad de Medida	Sí
e) Frecuencia de Medición	Sí
f) Línea base	Sí
g) Metas	No
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?	Sí

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
2	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 3 y menos de 4.5 en la consistencia de los apartados establecidos en la pregunta.

Justificación:

En el portal Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Gobierno de Puebla se encuentran las MIR's, así como las Fichas Técnicas de los Indicadores de los programas de las Administración Pública Estatal. En el ejercicio fiscal 2020 se identificó la Ficha Técnica para el Pp S010, la cual contiene todos los elementos descritos en las características del presente reactivo.

La calidad y la consistencia de los elementos nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador se valoró de manera sintetizada en el Anexo 2, mientras que el promedio de cumplimiento se ve reflejado en la tabla siguiente:

Característica	Total de objetivos de la MIR (A)	Característica por objetivo			Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1		
a) Nombre	3	1	0	0	1	0.33
b) Definición	3	0	0	0	0	0
c) Método de Cálculo	3	1	1	0	2	0.66
d) Unidad de Medida	3	1	1	1	3	1.00
e) Frecuencia de Medición	3	1	1	0	2	0.66
f) Línea Base	3	1	1	0	2	0.66
g) Metas	3	0	0	0	0	0
h) Comportamiento	3	1	1	1	3	1.00
Valoración						4.31

Fuente: elaboración propia con base en el documento "Ficha Técnica de Indicadores" S010, ejercicio fiscal 2020.

El nombre del indicador a nivel Fin es claro y entendible, no repite el método de cálculo ni el objetivo, asimismo, manifiesta lo que desea medir (un porcentaje). Por el contrario, los nombres de los indicadores a nivel Propósito y Componentes son ambiguos entre lo que miden y su objetivo (ver reactivo anterior, análisis de la característica claridad).

La definición de los tres indicadores no cumple con los elementos establecidos en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL (2016). En el caso a nivel Fin y Componente su definición no precisa qué se pretende medir del objetivo (en ambos casos un porcentaje), por lo que, no ayuda a ampliar la información sobre las variables o sobre la utilidad del indicador.

En el caso a nivel Propósito, el indicador expresa que mide el porcentaje de asesores de los CATEP capacitados para orientar a los agentes educativos, sin embargo, la definición establece el porcentaje de agentes educativos y no los asesores, esto se consideró ambiguo e inconsistente.

El método de cálculo de los indicadores a nivel Fin y Propósito se expresó como porcentaje y sus variables son consistentes con dicho método de cálculo, aunque presentaron oportunidad de mejora en cuanto a su Adecuación.

Por otro lado, para el nivel Componente, su método de cálculo fue $(V1/V2) * 100$, describiendo la V1 como: número de programas de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación básica pública, y la V2: el total de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación básica pública. Esto no permite diferenciar el número de programas de formación, del número de actualizaciones académicas, o del número de capacitaciones realizadas sobre las programadas, además, difiere del objetivo, el cual solo contempla a los programas académicos. Esto a su vez, dificulta entender en función de qué se establecieron las metas del Componente.

La unidad de medida para los tres indicadores se estableció como porcentaje, lo cual es consistente con el método de cálculo $(V1/V2) * 100$ y con los valores expresados (en términos relativos) en la línea base y metas.

Los indicadores a nivel Fin y Propósito son medidos con una frecuencia anual, lo cual, se consideró correcto, dado que, el programa se va renovando anualmente conforme las ROP y el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica" en la entidad. Por su parte, el indicador a nivel Componente tiene una frecuencia irregular, esto es consistente teniendo en cuenta que los programas de formación, actualización y/o capacitaciones no son realizados en fechas determinadas, sino que son esporádicos y pueden efectuarse en diferentes periodos de tiempo. Respecto a esto último, a pesar de que la frecuencia es congruente esta no aporta al seguimiento del logro del objetivo, se recomienda establecerla de manera anual, pues esta es la periodicidad estimada en que se producen y se encuentran disponibles los datos de las variables del indicador.

Respecto a la línea base del indicador a nivel Componente, se observó que su valor fue 0 (cero) mientras que el año fue 2019, sin embargo en este año no se midieron los "programas de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación pública", por lo cual se valoró de manera negativa; adicionalmente, es preciso señalar que el hecho de establecer la línea base como 0 es un error, y de acuerdo con la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos: "cuando un indicador es de nueva creación y no pueda establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como no disponible (en las metas intermedias de dicho ejercicio)" (SHCP, 2016, pág. 25).

Por su parte, los indicadores a nivel Fin y Propósito precisan un valor en su línea base (ver Anexo 2), lo cual, es un punto de partida para dar seguimiento a los objetivos, dado que, se conoce la situación actual y el pasado reciente.

Las metas (sexenal, intermedias del sexenio y anualizada) de los tres indicadores fueron expresadas en valores relativos, esto fue consistente con la unidad de medida "porcentaje" de los indicadores (para los tres casos).

A continuación, se describe el desempeño de las metas a nivel Fin, Propósito y Componente:

A nivel Fin: la meta establecida para el año 2020 fue del 100 por ciento y reportó un avance del cien por ciento⁸, lo que se significa que es factible de alcanzar, no obstante, dado que, el indicador no es adecuado, la meta no mide el logro del objetivo.

A nivel Propósito, la meta es del 50.00% y se consideró factible de alcanzar, ya que, reportó un avance de cumplimiento del cien por ciento, pero como el indicador no es adecuado, la meta no mide el logro del objetivo.

A nivel Componente, la meta no tiene un punto de comparación, al establecer un valor de 0.00 en la línea base, por lo que, no es posible determinar si está orientada a mejorar el desempeño, pero, se observó que sí es factible de alcanzar, pues reportó un cien por ciento de cumplimiento. Es importante mencionar que la meta se estableció en lograr el cien por ciento, no obstante, dado que el indicador y sus variables miden simultáneamente los programas de formación, las actualizaciones académicas y las capacitaciones, es difícil discernir con relación a qué se estableció dicha meta, por lo tanto, se valoró de manera negativa.

Para el caso del indicador a nivel Fin, el comportamiento de este depende del número de agentes educativos de educación básica pública formados respecto al total de figuras educativas registrados en el proceso de formación continua. A nivel Propósito, el indicador estará a cargo del número de asesores del CATEP capacitados (que hayan cumplido con el proceso de selección); y en el caso del indicador a nivel Componente, los programas de formación,

⁸ En el portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del estado de Puebla, se reporta el avance de los indicadores para resultados durante el periodo enero-diciembre de 2020. (Gobierno del estado de Puebla, 2020).

actualización y/o capacitación están en función de la estabilidad presupuestaria y la estabilidad económica a nivel federal, pues el programa es financiado mediante subsidios federales.

Conclusión: los elementos de la Ficha Técnica de Indicadores del Pp S010, durante el ejercicio fiscal 2020, cumplen en promedio un valor de 4.31 de un máximo de 8.00. Los elementos débiles fueron: nombre, definición y metas, mientras que los elementos más fuertes son la unidad de medida y el comportamiento o sentido del indicador.

Se recomienda a los ejecutores del Pp verificar la calidad y la consistencia de los elementos de la Ficha Técnica de Indicadores, conforme la Metodología del Marco Lógico (MML), haciendo especial énfasis en los elementos a nivel Componente, pues este obtuvo un bajo cumplimiento en comparación de los indicadores a nivel Fin y Propósito (ver Anexo 2).

Se sugiere establecer la definición de los tres indicadores, precisando lo que se pretende medir del objetivo al que se está asociado y cómo se realizará la medición (porcentaje), sin repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo.

Respecto al ejercicio fiscal 2021, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095⁹, (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla).

Con base en lo anterior, se observó que en el ejercicio fiscal 2021 se reestructuró por completo los objetivos, así como los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componentes de la MIR del Pp E095, esto, debido a los cambios programáticos, en donde el Pp S010 se transforma en el Pp E095 (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla). En consecuencia, los indicadores de la MIR del Pp E095 del ejercicio fiscal 2021 no se consideraron en el análisis, pues no son objeto de la evaluación, al presentar diferentes objetivos.

Finalmente, la propuesta de modificación o mejora de la MIR se establece en el Anexo 3.

⁹ De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

Valoración final de la MIR

18. ¿Cuál es la recomendación sobre la MIR del Pp de manera que se sugieran los cambios para resolver deficiencias encontradas dentro de la evaluación?

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Producto del análisis realizado a las preguntas 1,2,3,4,5,6,7, 8,11,12,13,14,15,17,18,19 y 21 se presenta una propuesta del concentrado del Programa evaluado.

Propuesta del Concentrado del Programa para el Desarrollo Profesional Docente		
Árbol de problemas	Árbol de objetivos	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
En las escuelas de multigrado, los alumnos tienen un conocimiento insuficiente de los aprendizajes básicos.	En las escuelas de multigrado, los alumnos tienen un conocimiento satisfactorio de los aprendizajes básicos.	Contribuir al incremento de acceso a la educación de calidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las regiones vulnerables del estado, mediante la formación del personal educativo en prácticas de enseñanza de calidad.
Problema central	Solución	Propósito
El personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla tiene un limitado conocimiento en prácticas de enseñanza de calidad.	El personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla conoce nuevas prácticas de enseñanza de calidad.	El personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla adquiere conocimientos en prácticas de enseñanza de calidad.
Causas (1er nivel)	Medios (1er nivel)	Componente(s)
El personal educativo multigrado del nivel básico cuenta con limitadas habilidades de formación (pedagógica-técnica) especializada	El personal multigrado del nivel básico desarrolla habilidades de formación (pedagógica-técnica) especializada en educación multigrado.	Personal multigrado del nivel básico capacitado en habilidades de formación (pedagógica-técnica) especializada.

Fuente: elaboración propia con base en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla".

La propuesta para el concentrado se basó principalmente en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", los elementos retomados de esta se expresan a continuación:

De acuerdo con el apartado "Servicios de Educación Básica en Puebla" uno de los servicios que permite el acceso a la educación en poblaciones alejadas de los principales municipios y localidades de la entidad, es el servicio multigrado, en el cual como ya se mencionaba los docentes atienden a más de un grado escolar, representando un sector altamente vulnerable, es en esta población donde se centra el análisis de la Estrategia Estatal (pág. 21).

Con base en lo anterior, se propuso la definición del problema, limitando la atención al personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla, las causas se propusieron con base en los distintos apartados de la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”.

El efecto del problema se retomó del apartado “Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes, PLANEA primaria 2018”, de la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”. en donde se expone que los resultados en las escuelas multigrado indican que más del 60%, con un rango de 60 a 62 alumnos por cada 100, tienen un conocimiento insuficiente de los aprendizajes clave señalados en el plan y programa de estudio (pág. 25).

Referente al Fin, la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020”, considera al centro, el aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes de la entidad, a través de ofrecer al principal agente de cambio trayectos formativos, los cuales responden a las necesidades y expectativas de formación de los docentes, los cuales se encuentran ávidos de experiencias de aprendizaje gratificantes y enriquecedoras que motiven a asegurar el logro de los aprendizajes de las niñas, niños y jóvenes (pág. 28). Por lo que, se consideró definir el objetivo superior del Fin a partir del objetivo de la Estrategia 1 del Programa Sectorial de Educación.

Por último, se identificó que la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” contiene los elementos necesarios para crear la estructura analítica del Programa evaluado. Derivado de esto, se generó la Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados” (ver Anexo 3).

De la propuesta de mejora de la MIR (Anexo 3) se sugiere establecer como objetivo superior al cual se contribuye. “el incremento del acceso a la educación de calidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las regiones vulnerables del estado” exponiendo así una mejor vinculación al Programa Sectorial de Educación, al mismo tiempo que al PED vigente.

El Propósito fue reestructurado, incluyendo la población objetivo (personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla) y el efecto obtenido (adquiere conocimientos en prácticas de enseñanza de calidad), con base en las atribuciones de los Ejecutores del programa evaluado.

Se redefinió el Componente 1, por lo que, sus objetivos, indicadores, medios de verificación, método de cálculo fueron replanteados completamente.

Se reitera a los Ejecutores del programa evaluado considerar la pertinencia de esta propuesta (Anexo 3), pues por la naturaleza del programa, se identificó que en el ejercicio fiscal 2021, los objetivos e indicadores de la MIR cambian por completo. En parte a que el Pp S010 (actualmente Pp E095) se encuentra sujeto a ROP, y su implementación en la entidad está en función tanto de las ROP como del “Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica” entre la SEP y el Gobierno del estado.

Adicionalmente a lo anterior, respecto al ejercicio fiscal 2021, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de “Programa de Desarrollo Profesional Docente”, así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095¹⁰, (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla).

¹⁰ De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

Bajo el contexto anterior, de acuerdo con la Minuta No. 001 (proporcionada a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación) se identificó que la Secretaría de Educación es la Ejecutora del Gasto del Componente 3 y sus tres Actividades. Por lo que, a petición de la Secretaría de Educación Pública, se ha ajustado la propuesta de MIR, a fin de contribuir a la mejora del Pp vigente (E095) que contiene los objetivos que dieron origen al Pp S010.

A continuación, se presenta la propuesta de mejora del resumen narrativo del Componente 3, y en el Anexo 3.1 la propuesta de los elementos del indicador de dicho Componente y sus tres actividades.

Propuesta de mejora del resumen narrativo del Componente 3 del Pp E095 basado en información del Programa para el Desarrollo Profesional Docente		
MIR 2020 (S010)	MIR 2021 (E095)	Propuesta Resumen MIR 2022

Propósito. Asesores de los centros de asistencia técnica a la escuela poblana, se capacitan en los procesos de formación continua y desarrollo profesional para orientar académicamente a las figuras educativas de educación básica pública.

Componente 3. Programa de formación académica de educación básica pública registrados en un programa académico fortalecidos.

Componente 3. Personal Educativo y Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados de manera pertinente.

Componente. Los programas académicos de educación básica pública son fortalecidos.

Actividad 3.1 Tramitar cursos de formación a docentes, directores, apoyos técnico-pedagógicos y supervisores que laboran en contextos vulnerables, así como figuras educativas de educación básica para la atención en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.

Actividad 3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de personal educativo y asesores de los CATEP, en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.

Actividad 1.1 Fortalecer académicamente a 3,600 figuras educativas de primaria y preescolar en temas prioritarios que contribuyan a mejorar la atención del personal educativo de escuelas multigrado que labora en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad.

Actividad 3.2. Tramitar capacitaciones a docentes, directores, apoyos técnico-pedagógicos y supervisores que laboran en contextos vulnerables, así como figuras educativas de educación básica para la atención en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.

Actividad 3.2. Impartición de cursos y capacitaciones para la atención en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.

Actividad 1.2 Capacitar académicamente a 1,258 figuras de educación básica en temas de relevancia social que contribuyan a mejorar la

Actividad 3.3 Dar seguimiento a las acciones para la implementación del programa de formación y capacitación de las figuras de

Actividad 3.3 Seguimiento a las acciones de formación y capacitación de las figuras de educación básica que laboran en

Propuesta de mejora del resumen narrativo del Componente 3 del Pp E095 basado en información del Programa para el Desarrollo Profesional Docente

MIR 2020 (S010)	MIR 2021 (E095)	Propuesta Resumen MIR 2022
igualdad entre hombres y mujeres, bajo los principios de calidad y equidad	educación básica que laboran en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad, con apoyo de los asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP).	contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad, con apoyo de los asesores de CATEP.

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E095, ejercicio fiscal 2021, (2021)* y de la Secretaría de Educación. *Solicitud de Apertura programática y presupuestal del Pp E095. (2021)*.

V. Presupuesto y rendición de cuentas

19. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes)

Respuesta General: No.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) el Pp S010 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" tuvo un presupuesto modificado y devengado de \$11,973.9 (miles de pesos), es decir, tuvo una eficacia presupuestaria del cien por ciento, en el ejercicio fiscal 2020.

Por otra parte, la Instancia Ejecutora del programa remitió a esta instancia Evaluadora información presupuestal del Pp S010, clasificado por Objeto de Gasto. A continuación, se presenta en la tabla la información proporcionada, y posteriormente, se hace una comparación de lo reportado en la LGCG.

No.	Objeto de Gasto	Fuente de financiamiento	Monto aprobado (pesos)	% ^a	Monto modificado	% ^a	Monto Ejercido (pesos)	% ^b	Total
1	3340. Servicios de Capacitación	Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	\$11,575,003.1	96.9%	\$11,575,003.14	96.9%	\$11,575,000.00	100.0%	\$3.14
2	3750. Viáticos en el País	Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	\$69,945.21	0.6%	\$69,945.21	0.6%	\$69,945.21	100.0%	\$-
3	2210. Alimenticios para Personas	Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	\$87,500.30	0.7%	\$87,500.30	0.7%	\$87,500.30	100.0%	\$-

No.	Objeto de Gasto	Fuente de financiamiento	Monto aprobado (pesos)	% ^a	Monto modificado	% ^a	Monto Ejercido (pesos)	% ^b	Total
4	3721. Pasajes Terrestres Nacionales	Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	\$46,337.54	0.4%	\$46,337.54	0.4%	\$11,830.00	25.5%	\$34,507.54
5	2170. Materiales y Útiles de Enseñanza	Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	\$77,506.56	0.6%	\$77,506.56	0.6%	\$77,506.56	100.0%	\$-
6	3360. Servicios de Apoyo Administrativo Fotocopiado e Impresión	Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	\$49,999.25	0.4%	\$49,999.25	0.4%	\$49,999.25	100.0%	\$-
7	2611. Combustibles	Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	\$45,000.00	0.4%	\$45,000.00	0.4%	\$45,000.00	100.0%	\$-
		Sumatoria	\$11,951,292.0	100%	\$11,951,292.00	100%	\$11,916,781.32	99.7%	\$34,510.68

Fuente: información presupuestal emitida por la Unidad Responsable del Pp S010.

a/ El porcentaje que corresponde a la integración del recurso asignado al Programa presupuestario por objeto de Gasto.

b/ El porcentaje que corresponde al monto ejercido con respecto al monto modificado del Programa presupuestario.

El Pp S010 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" fue financiado en el ejercicio fiscal 2020, con recursos federales (Ramo 11. Educación Pública) provenientes del "Convenio para la implementación del Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica".

De acuerdo con la evidencia proporcionada por la UR del Pp, el monto de \$34,510.68 pesos corresponde al importe del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como recursos reintegrados por no haber sido devengados al 31 de diciembre de 2020, conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ahora, haciendo la comparación de lo remitido por la UR y lo publicado en la LGCF, se observa lo siguiente:

Fuente de financiamiento	Fuente de consulta	Monto					
		Aprobado	% ^a	Modificado	% ^a	Ejercido	% ^b
Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	Información presupuestal remitida por la UR	\$11,951,292.0 (pesos)	100.0%	\$11,951,292.0 (pesos)	100.0%	\$11,916,781.3 (pesos)	99.7%
Recursos federales provenientes del Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)	LGCG http://lgcg.puebla.gob.mx/	\$0.0 (miles de pesos)	0.0%	\$11,973.9 (miles de pesos)	100.0%	\$11,973.9 (miles de pesos)	100.0%

Fuente: elaboración propia con base en:

- Información programática del Pp S010. Ejercicio fiscal 2020. Avance de indicadores para Resultados de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla. Publicado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Información presupuestal emitida por la Unidad Responsable del Pp S010.

a/ El porcentaje que corresponde a la integración del recurso asignado por cada fuente de financiamiento.

b/ El porcentaje que corresponde al monto ejercido con respecto al monto modificado del Programa presupuestario.

La eficacia presupuestal, de acuerdo con lo reportado por la UR es de 99.7%, mientras que, con base en lo reportado en la LGCG, corresponde al 100%, esto se debe principalmente a que las cifras reportadas en la LGCG fueron expresadas en términos de miles de pesos.

Es importante mencionar que la información presentada en la siguiente tabla no se desagregó por Componentes, ya que, el Pp solo cuenta con uno, no obstante, la información se presentó desglosada conforme el objeto de gasto, del cual se observó que el 96.85% se dirige a los servicios de capacitación (incluyendo la Formación a figuras educativas multigrado de preescolar y primaria que laboran en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad; y gastos de formación en temas de igualdad entre mujeres y hombres).

No.	Objeto de Gasto	Monto modificado	Porcentaje del total
1	3340. Servicios de Capacitación	\$11,575,003.14	96.85%
2	3750. Viáticos en el País	\$69,945.21	0.59%
3	2210. Productos Alimenticios para Personas	\$87,500.30	0.73%
4	3721. Pasajes Terrestres Nacionales	\$46,337.54	0.39%
5	2170. Materiales y Útiles de Enseñanza	\$77,506.56	0.65%
6	3360. Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$49,999.25	0.42%

No.	Objeto de Gasto	Monto modificado	Porcentaje del total
7	2611. Combustibles	\$45,000.00	0.38%
	Total	\$11,951,292.00	100%

Fuente: elaboración propia con base en la información presupuestal emitida por la Unidad Responsable del Pp S010.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que el 96.85% del presupuesto asignado al Pp S010 se destinó a las figuras educativas multigrado de preescolar y primaria que laboran en contextos de vulnerabilidad, mientras que el 3.15% se asigna a cubrir los gastos de operación del programa. Esto evidenció el apego del Pp S010 a los criterios para la asignación de los recursos a la entidad, establecidos en el “Convenio para la implementación del Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica”.

Respecto a los criterios para la asignación de los recursos a la entidad, en la Cláusula segunda, en su fracción segunda, inciso a), del “Convenio para la implementación del Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica”, se estableció: otorgar al “Gobierno del Estado”, con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal (2020) hasta la cantidad total de \$11,951,292.00 (once millones novecientos cincuenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación del programa, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” (emitidas a nivel federal).

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de \$11,652,509.70 (once millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos nueve pesos 70/100 M.N.) se otorgará para el pago de la “Oferta de Formación”, incluyendo la oferta relativa al anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, propuesta por el “Gobierno del Estado” que se imparta al “personal Educativo” por las “Instancias Formadoras” que para dichos efectos contrate el “Gobierno del Estado”, de conformidad con el procedimiento que determine y para cubrir el costo de materiales didácticos previa autorización de la “DGFC”.¹¹

Mientras que, de la cantidad total de \$11,951,292.00, el monto de \$298,782.30 (doscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.) se otorgará para cubrir los gastos de operación del “Programa S010” en la entidad.

Conclusión: el Pp S010 logro una eficacia presupuestaria alta, 99.7%, por lo que se consideró que ejerció de manera oportuna el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2020.

El Pp S010 en apego a los criterios para la asignación de los recursos a la entidad, establecidos en el “Convenio para la implementación del Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica”, destino el 96.85% a los servicios de capacitación, incluyendo la Formación a figuras educativas multigrado de preescolar y primaria que laboran en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad; y gastos de formación en temas de igualdad entre mujeres y hombres.

Adicional a lo anterior, dado que el Pp S010 es financiado con recursos federales mediante el “Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)”, en cumplimiento al artículo 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y a los artículos 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. se recomienda reportar oportunamente la información sobre el destino, ejercicio y resultados en los módulos correspondiente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

¹¹ DGFC. Dirección General de Formación Continua.

20. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.	Sí
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.	Sí
c) Se cuentan con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	Sí
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
3	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En el Manual de procedimientos de la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla (2018) se describe el “procedimiento para la publicación de las obligaciones de transparencia”, cuyo alcance es aplicable a la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Comité de Transparencia y a las Unidades Responsables de la Secretaría de Educación Pública, quienes deberán publicar las obligaciones de transparencia a las que refieren las leyes en la materia.

Las ROP del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (emitidas a nivel federal) establecen que, para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. Lo cual fue cumplido, pues las ROP fueron publicadas en múltiples medios tanto federales como estatales, por ejemplo, en el portal web de educación de la Secretaría de Educación Pública, en el Diario Oficial de la Federación, en el portal electrónico de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados del Pp S010, y la información para monitorear su desempeño son actualizados y de acceso público. El avance de los indicadores de resultados para el ejercicio fiscal 2020 pueden consultarse de manera trimestral, en el portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del estado de Puebla (en cumplimiento a los Títulos Cuarto y Quinto). Por su parte, el avance de los indicadores de gestión puede consultarse en el sitio de Transparencia Fiscal del Estado de Puebla.

Además de los portales o sitios antes mencionados, se constató que en la página de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla se publican el Avance de Indicadores para Resultados del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE) y los Informes de Evaluación Anual de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Sistema Estatal de Evaluación (SEE).

La Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla, en su Manual de Procedimientos, explica el "Procedimiento para Atención de Solicitudes de Acceso a la Información" cuyo objetivo es dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía requiere en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Comité de Transparencia y a las Unidades Responsables de la Secretaría de Educación Pública, quienes deberán dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información ingresadas vía portal de solicitudes de acceso a la información o por cualquier otro medio, ya sea escrito, por correo electrónico, mensajería, telégrafo, vía telefónica, fax, correo postal o de forma verbal.

De acuerdo con las ROP se promoverá la participación de la población beneficiaria del PRODEP mediante la integración, operación y vinculación de contralorías sociales. Partiendo de esto, la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" menciona la constitución del Comité de Contraloría Social como parte de un plan de trabajo que permita hacer más eficiente la aplicación del Pp S010.

Conforme a lo anterior, la Subsecretaría de Educación Obligatoria a través de la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico Asesoría a la Escuela y Formación Continua, plantea como parte de su plan de trabajo de Contraloría Social, el establecimiento de un correo electrónico (datpae_formacioncontinua@seppue.gob.mx) mediante el cual se recaba información de las quejas, denuncias y sugerencias que los docentes tienen que notificar. Sin embargo, no se encontró evidencia que corrobore la creación del Comité de Contraloría Social ni de la atención a las quejas, denuncias y sugerencias emitidas por los docentes. Motivo por el cual, el inciso d) se valoró negativamente.

Con motivo de ser más claros en la descripción de las plataformas o páginas en las que se encuentran publicados los documentos expuestos en el presente análisis, se conformó la tabla siguiente con los elementos necesarios para poder acceder a la información.

Elementos para consultar la información pública del Pp S010			
Documento	Portal o página web	Ruta para consultar la información	Enlace de consulta
Manual de procedimientos de la Secretaría de Educación	Plataforma Nacional de Transparencia	Información pública/ Puebla / Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla / Ejercicio 2021 / Normatividad / Bloque II de Procedimientos de la Subsecretaría de educación Básica y Media Superior / Consulta la información	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/home
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020	Diario Oficial de la Federación	Publicadas el 10 de enero del 2020.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583735&fecha=10/01/2020
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020	Portal web de Educación de la Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación Pública / Docentes / Dirección General de Formación Continua/	http://dgfc.basica.sep.gob.mx/prodep

Elementos para consultar la información pública del Pp S010			
Documento	Portal o página web	Ruta para consultar la información	Enlace de consulta
		PRODEP / Reglas de Operación / 2020	
	Portal electrónico y oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla	inicio / información para ti / Normateca	http://sep.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/acuerdos
	Plataforma Nacional de Transparencia,	Información pública/ Puebla / Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla / Ejercicio 2020 / Programas Sociales y Apoyos / Programas sociales / 4to trimestre/ Programa para el desarrollo profesional docente/ Consulta la información	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/516_1585168702_2860fdd9d898b00950f2e5a3725b5532.pdf
Avance de Indicadores para Resultados del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) y los Informes de Evaluación Anual de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Sistema Estatal de Evaluación (SEE) del Pp S010, ejercicio fiscal 2020	Ley General de Contabilidad Gubernamental del estado de Puebla	información financiera / información programática (Titulo V) / ejercicio fiscal 2020 / indicadores de resultados	http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance_de_Indicadores_para_Resultados_4to_Periodo_1.pdf
	Transparencia Fiscal del Estado de Puebla	Evaluación de resultados / Sistema Integral de Indicadores / Indicadores de Gestión	http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/
	Página de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla	inicio / Quiénes somos / publicaciones oficiales.	http://sep.puebla.gob.mx/index.php/quienes-somos/publicaciones-oficiales

Fuente: elaboración propia con base en página de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla, portal de Transparencia Fiscal del Estado de Puebla y Ley General de Contabilidad Gubernamental del estado de Puebla, Diario Oficial de la Federación, Plataforma Nacional de Transparencia y Portal web de Educación de la Secretaría de Educación Pública.

Conclusión: el Pp S010 cuenta con mecanismos de transparencia y con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, estos se encuentran documentados en el Manual de procedimientos de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla. Se confirmó que las ROP (emitidas a nivel federal), los resultados del Pp S010 y la información para monitorear su desempeño (indicadores de resultados y de gestión) fueron publicados, difundidos y actualizados, en distintos medios, por ejemplo, la Plataforma Nacional de Transparencia, el portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el sitio de Transparencia Fiscal y en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla. Finalmente, no se identificó evidencia de la participación ciudadana como elemento de transparencia.

Respecto al ejercicio fiscal 2021, como se mencionó en el reactivo 1, de acuerdo con el Oficio SEP/4.3.2-DISP/764/2021 remitido a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", así pues, la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095¹², (el cual está dentro de la programación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla).

A partir de lo anterior, y de acuerdo con la Minuta No. 001 (proporcionada a esta instancia evaluadora por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación), con el objetivo de dar seguimiento a la Inter institucionalidad entre la Secretaría de Educación y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP), relacionada al Pp E095 Programa para el Desarrollo Profesional Docente, se identificó lo siguiente:

- La Secretaría de Educación (como Ejecutora del Gasto del Componente 3 "programa de formación académica de educación básica pública registrados en un programa académico fortalecidos") remitirá a la UIEP, la información relacionada al Componente 3 y sus tres Actividades (junto con los medios de verificación debidamente validados, que avalen el cumplimiento de dicho Componente), con la finalidad de que se registren los avances del periodo a reportar en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), dado que el Pp E095 se encuentra dentro de la programación de la UIEP.
- Por su parte la UIEP como Responsable del Pp E095, será la instancia encargada de recibir y contestar las solicitudes de información, que instancias externas de programación, seguimiento, evaluación, auditoría, etc., requieran para los diferentes procesos en los que se encuentra involucrado el Pp. Asimismo, deberá coordinarse con las instituciones involucradas para cumplir con dichas solicitudes.

¹² De acuerdo con el Oficio SEP-4.3.2-DISP/665/2021 (remitido a esta instancia evaluadora), el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp

21. Identifique las complementariedades o coincidencias con otros programas.

Respuesta General: Sí.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De acuerdo con el CONEVAL (2015): dos o más programas son complementarios cuando atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes; o bien, cuando sus componentes son similares o iguales, pero atienden a diferente población.

Con base en lo anterior, el Programa para el Desarrollo Profesional Docente y el Programa de Profesionalización del Magisterio Poblano se consideraron complementarios.

El objetivo a nivel Propósito, los bienes y/o servicios entregados, y la población objetivo, así como la justificación de la complementariedad entre ambos programas se presentan en la tabla siguiente:

Datos de Identificación del Programa Evaluado	
Nombre del Pp:	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Modalidad:	S-Sujeto a Reglas de Operación
Unidad Responsable (Nombre y Cargo):	012- Secretaría de Educación del estado de Puebla Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior (actualmente Subsecretaría de Educación Obligatoria)
.5	
Nombre del Programa:	Profesionalización del Magisterio Poblano
Modalidad y clave:	R - Específicos
Dependencia / Entidad que coordina el programa:	116 - Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano OPMP - Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
Propósito:	Otorgar a los docentes una oferta educativa que atienda sus necesidades a través del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
Población Objetivo:	Figuras educativas que laboran en escuelas públicas en los niveles de educación básica y media superior en el estado de Puebla
Tipo de Apoyo (Bien y/o Servicio):	Cursos, servicios de profesionalización y oferta educativa de programas educativos de actualización y profesionalización de las figuras educativas que laboran en educación pública de nivel básico y medio, además de maestrías, diplomados y certificaciones por competencias

.5

Cobertura Geográfica:	Estatal
Fuentes de Información:	Diagnóstico y MIR del Pp R020. Profesionalización del magisterio poblano, ejercicio fiscal 2020
¿Es coincidente o complementario?	Complementario
Justificación:	<p>El Pp S010 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" y el Pp R020 "Programa de Profesionalización del Magisterio Poblano", proporcionan cursos de capacitación y actualización profesional, además ofertan programas educativos para la profesionalización de las figuras educativas a nivel básico en el estado de Puebla; sin embargo, los programas atienden a diferente población o área de enfoque; ya que, de acuerdo con el Diagnóstico del Pp R020, la población objetivo se atiende en función del problema que justifica su intervención, que es: "las instituciones ofrecen limitados servicios de profesionalización para cubrir las necesidades de las figuras educativas". Mientras que, el Pp S010 atiende a su población en función de la normatividad vigente del programa (las Reglas de Operación y en el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica").</p> <p>Derivado de lo anterior, de acuerdo con la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" el Pp S010 atendió, durante el ejercicio fiscal 2020, a figuras educativas de la educación básica, con énfasis en docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar, mientras que el Pp R020 brindó atención a las figuras educativas en servicio, adscritas a la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla en los niveles básico y medio superior que soliciten incorporación al Sistema de Carrera para maestras y maestros; en este sentido, aunque las diferencias entre ambas poblaciones son claras, es posible que las "figuras educativas", formen parte de ambas poblaciones, es decir, que sean docentes de escuelas multigrado (S010) que al mismo tiempo soliciten incorporación al Sistema de Carrera para maestras y maestros (R020), por lo tanto, se concluye que ambos Pp corren el riesgo de ser coincidentes o presentar duplicidad para aquellas figuras docentes que cuentan con ambas características.</p> <p>De acuerdo con este planteamiento es posible afirmar que existe complementariedad entre ambos Programas presupuestarios debido a que producen servicios similares (capacitación y formación), sin embargo, la población objetivo es diferente. Por otro lado, se corre el riesgo de duplicidad en los casos en que el contenido de los cursos y capacitaciones sea el mismo y en los casos en que los beneficiarios cumplan con las características de la población objetivo de ambos programas.</p>
Recomendación:	<p>Derivado del riesgo de coincidencia o duplicidad de los programas S010 (E095 en 2021) y R020, es recomendable que las Unidades Responsables intercambien información específica sobre el contenido de los cursos y capacitaciones que ofertan a la figuras educativas, a fin de que estos no sean los mismos, debido a que es posible que los beneficiarios del programa evaluado, cumplan también características propias de los beneficiarios del Pp R020, es decir, que algunos docentes además de orientarse a la educación multigrado de nivel básico, también busquen incorporarse al Sistema de Carrera para maestras y maestros; por otra parte, en caso de existir contenidos similares en ambos Pp para la formación de figuras educativas, es imperativo que el Pp E095 (antes S010) establezca en las Reglas de Operación cláusulas de exclusión de beneficiarios del Pp R020, a fin evitar barreras al incremento en la cobertura del programa E095.</p>

Fuente: elaboración propia con base en:

- MIR y Diagnóstico del Pp R020 - Programa de Profesionalización del Magisterio Poblano, ejercicio fiscal 2020.
- MIR del Pp S010 - Programa para el Desarrollo Profesional Docente, ejercicio fiscal 2020.

vi. Análisis FODA

Capacidades Internas	Factores Externos
Fortalezas	Oportunidades
I. Justificación de la creación y diseño del Pp	
<ul style="list-style-type: none"> ♦ La Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla es el documento rector a nivel estatal que describe la planeación, operación e implementación del Pp S010. 	<ul style="list-style-type: none"> ♦ El Pp S010 (ahora Pp E095) cuenta con experiencias pasadas en la implementación del propio programa, lo cual puede fortalecer el diseño actual del programa.
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Los objetivos del Pp S010 (ahora Pp E095) están actualmente vinculados con los objetivos de los instrumentos de planeación: PED 2019-2024, programa Sectorial de Educación y ODS 4. 	
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Los procedimientos para la selección y entrega de Componentes a la población beneficiada están documentados y estandarizados, incluyen criterios de elegibilidad claros y específicos, además son difundidos en diversos medios electrónicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ♦ La oferta autogestiva en línea es una alternativa de formación la cual puede brindar acceso a un mayor número de figuras educativas en ejercicios posteriores.
<ul style="list-style-type: none"> ♦ El Pp S010 cuenta con mecanismos para la selección, verificación, seguimiento y actualización de los beneficiarios del programa, además de un padrón. 	
IV. Matriz de Indicadores para Resultados	
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente se consideraron económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ♦ El nivel educativo de los alumnos de la educación básica es publicado de manera anual por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), lo cual permite un monitoreo periódico del avance alcanzado por el Pp.
V. Presupuesto y rendición de cuentas	
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp S010 están documentados, actualizados y son de acceso público, además los resultados principales, y la información para monitorear su desempeño son difundidos en diversos medios oficiales. 	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Existen diversos portales informativos a nivel federal y estatal que coadyuvan a la difusión del avance del Pp.

Debilidades

Amenazas

I. Justificación de la creación y diseño del Pp

- ◆ El Pp S010 no tiene identificado el problema que busca resolver con su intervención. Tampoco precisa las causas y efectos que derivan de este. Además, Se carece de una estructura analítica, así como de un Diagnóstico propio de este.
- ◆ Derivado de la contingencia de salud del COVID-19, los cursos y capacitaciones fueron impartidos de manera virtual, y la falta de conectividad afecta la conclusión de cursos y formación de los docentes.

III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

- ◆ La población potencial, objetivo y atendida no son definidas ni cuantificadas en ningún documento oficial o normativo del Pp S010, conforme la Metodología del Marco Lógico, además, el Pp no cuenta con el documento Análisis de la población objetivo.
- ◆ Entre la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla, la "Convocatoria de la oferta académica de Formación Continua PRODEP", y el apartado de beneficiarios de la MIR, existe disimilitud en la descripción de la población beneficiada por el Pp S010.
- ◆ La "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no considera el presupuesto del Pp S010, ni establece metas de cobertura anuales en el mediano plazo.
- ◆ El padrón de beneficiarios del Pp S010 no recolecta las características de los estos conforme lo establecido en su normatividad

IV. Matriz de Indicadores para Resultados

- ◆ No existe una lógica causal entre Actividades, Componente y Propósito, por otra parte, el nivel Fin, no es un objetivo superior al que el Pp S010 contribuya.
- ◆ La lógica horizontal no está construida de manera adecuada, pues los medios de verificación son necesarios, pero no suficientes para reproducir los métodos de cálculo empleados.

V. Presupuesto y rendición de cuentas

- ◆ A pesar de que el Pp S010 es financiado con recursos federales mediante el "Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)", no se reporta la información sobre el destino, ejercicio y resultados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp

- ♦ Se corre el riesgo de duplicidad en los casos en que el contenido de los cursos y capacitaciones que generan los Pp E095 (antes S010) y R020, sea el mismo y en los casos en que los beneficiarios cumplan con las características de la población objetivo de ambos programas.

vii. Valoración final del Diseño del Pp

Apartados	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y diseño del Pp.	1.20	<p>Al no identificarse la definición del problema o necesidad que busca resolver el Pp S010, así como al no contar con un documento oficial en el que se establezca la caracterización, causas y efectos del problema las preguntas del apartado I se vieron afectadas negativamente, particularmente en la referente a la justificación teórica/ empírica que sustente la creación del programa presupuestario evaluado.</p> <p>Se observó que el Pp S010 carece de una estructura analítica conforme la Metodología del Marco Lógico (MML). Esto en conjunto afectó de manera general el diseño del programa.</p> <p>Por otra parte, el Pp S010 cuenta con documentos normativos, a nivel federal cuenta con las "Reglas de Operación del PRODEP tipo básico", y a nivel estatal con la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y el "Convenio para implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica". Documentos que describen los lineamientos para su operación e implementación en la entidad, no obstante, estos no sustituyen el Diagnóstico y el formato de Análisis de la Población objetivo como evidencias de una adecuada implementación de la MML.</p>
II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	4.00	<p>La "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" documentó la alineación del Pp S010 al Eje 4 (Estrategia 1, línea de acción 1) del PED 2019-2024, y al objetivo 4 de los ODS.</p> <p>Respecto a la vinculación del Pp S010 al Programa Sectorial de Educación, esta no fue documentada durante el ejercicio fiscal 2020, no obstante, para el ejercicio fiscal 2021 se estableció hasta nivel línea de acción, en el documento de "Alineación" del Pp E095 (actual clave programática del programa), publicado en el portal PbR del Gobierno de Puebla.</p>
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	1.00	<p>Derivado de no identificar la definición del problema o necesidad que busca atender el Pp S010, así como al no contar con un documento oficial en el que se establezca las definiciones, características y cuantificaciones de los conceptos poblacionales (de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida), no se identificó a la población o área de enfoque que presenta el problema, conforme la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>No obstante, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", se define, caracteriza, cuantifica y delimita a los beneficiarios que atiende el Pp S010 conforme su normatividad.</p> <p>A nivel estatal, los procedimientos del Pp S010 para la selección y entrega de los bienes y/o servicios a la población que atiende el programa, se documentaron en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y fueron difundidos en la "Convocatoria Oferta Académica de</p>

Apartados	Nivel	Justificación
		<p>Formación Continua PRODEP tipo básico". Además, los procedimientos son claros y utilizados por las instancias ejecutoras, están sistematizados y fueron publicados en el portal de la Secretaría de Educación del estado de Puebla.</p> <p>Si bien, el Pp S010 cuenta con la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", esta carece de los criterios metodológicos referentes a las metas y ejecución del presupuesto en el mediano plazo.</p>
IV. Matriz de Indicadores para Resultados.	1.16	<p>La ausencia de una estructura analítica del Pp S010 repercutió negativamente en la construcción de la MIR, lo cual se evidencia en una relación débil de causa - efecto entre los objetivos de esta. Esta débil lógica vertical afectó la selección de indicadores pues estos presentaron oportunidad de mejora en las características de Monitoreabilidad y Adecuación, afectando de igual modo la lógica horizontal que debe prevalecer en la MIR.</p> <p>Algunos elementos de la Ficha Técnica de Indicadores como el nombre, la descripción, el método de cálculo línea base y metas, no cumplieron con calidad y consistencia establecida por la Metodología del Marco Lógico.</p>
V. Presupuesto y rendición de cuentas	3.00	<p>El Manual de procedimientos de la Secretaría de Educación establece mecanismos de transparencia como el procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información, así como las obligaciones de transparencia de la UR del Pp S010.</p> <p>Los indicadores estratégicos y de gestión del Pp S010 son actualizados y publicados en el portal de la LGCG, en el SEE y en el SiMIDE por lo tanto, los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas son adecuados.</p>
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp	N/A	<p>Es posible afirmar que existe complementariedad entre el Pp S010 (actualmente E095) y el Pp R020 debido a que producen servicios similares (capacitación y formación), sin embargo, la población objetivo es diferente. Por otro lado, se corre el riesgo de duplicidad en los casos en que el contenido de los cursos y capacitaciones sea el mismo y en los casos en que los beneficiarios cumplan con las características de la población objetivo de ambos programas por lo que se sugirió la coordinación entre las Unidades Responsables de ambos programas.</p>
Nivel de promedio del total de apartados		2.07

Nivel = Nivel promedio por apartado

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

N/A: No aplica

viii. Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado

No. ^b /	Hallazgos ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
I. Justificación de la creación y diseño del Pp. ^{a/}				
1	El Pp evaluado no cuenta con un Diagnóstico propio.	<p>Actualizar el Diagnóstico del Pp E095 (actual clave programática del programa) robusteciendo los apartados de información relativa a la descripción y características del problema relacionado con la atención del nivel educativo básico (Componente 3 del Pp E095), de conformidad con los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente.</p> <p>Consultar el formato Diagnóstico de Programa presupuestario publicado en el portal SPPR (ahora SIAF).</p> <p>Enlace de consulta: http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/</p>	1	Fortalecimiento de la estructura del Diagnóstico que emita información cuantitativa y cualitativa que justifica la creación del programa y defina el tipo de intervención pública a realizar.
2	El Pp evaluado no identifica de manera clara y concreta el problema o necesidad por atender.	<p>Identificar y definir cuál es la problemática que origina la intervención del Pp, así como las causas, efectos y características, a partir de un trabajo coordinado al interior de la Unidad Responsable.</p> <p>Propuesta para la definición del problema: el personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla tiene un limitado conocimiento en prácticas de enseñanza de calidad.</p>	1 y 2	Caracterización del problema público que orienta la intervención pública del programa.
3	El Pp evaluado carece de una estructura analítica.	<p>Integrar al Árbol de problemas y Árbol de soluciones las causas relacionadas con la atención al nivel educativo básico, (componente 3 del Pp E095), y con el limitado conocimiento en prácticas de enseñanza de calidad, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>El Árbol de problemas debe describir el problema, los efectos directos (consecuencias que derivan de que exista dicho problema) y las causas que originaron el problema.</p>	2	Fortalecimiento de la estructura analítica del programa que describa la coherencia entre el problema (incluyendo sus causas y efectos) y los

No. ^b /	Hallazgos ^{d/}	Recomendación ^{d/}	Referenci a de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
		<p>A partir del Árbol de problemas, generar el Árbol de soluciones, definiendo cada causa y efecto de forma positiva.</p> <p>Consultar la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitida por el CONEVAL (2013).</p> <p>La propuesta se estableció en el reactivo 18, en la tabla Propuesta del Concentrado.</p>		objetivos y medios para su solución.
4	<p>Derivado de la falta de una definición clara y concreta del problema que enfrenta el Pp evaluado, la evidencia teórica que justifica la intervención del Pp se consideró insuficiente para evidenciar cómo el fortalecimiento del personal educativo genera efectos positivos en el desempeño de los estudiantes.</p>	<p>A partir de una definición clara y concreta del problema que enfrenta el Pp, se sugiere ampliar el apartado "Experiencias de atención" del Diagnóstico del Pp con artículos, investigaciones, estudios científicos o académicos que evidencien cómo el acceso a la formación o desarrollo profesional del personal educativo genera efectos positivos en la calidad de la enseñanza y por ende en la mejora del desempeño escolar.</p> <p>Además, se sugiere retomar el marco jurídico de la política educativa actual, la experiencia del PRONAEME 2017 (contenidos en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla), así como las experiencias pasadas del programa.</p> <p>Considerar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Schmelkes, S. y Águila, G. (Coord.) (2019). La educación multigrado en México. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Recuperado de https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/La-Educacio%CC%81n-Multigrado_BIS.pdf ii. Rodríguez V. H. (2017). Importancia de la formación de los docentes en las instituciones educativas. Ciencia Huasteca- Boletín Científico de la Escuela Superior de Huejutla. 5(9). DOI: https://doi.org/10.29057/esh.v5i9.2219; Calvo, Gloria. (2013). iii. Mejía, F., Argáandar, E., Arruti, M., Olvera, A. y Estrada, M. (2016). Programa de Aprendizaje en Multigrado: una experiencia de mejora educativa en el estado de Puebla. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México) XLVI (3). 111-135. Recuperado 	3	Fortalecimiento de la justificación teórica / empírica que sustente la intervención del programa.

No. ^b /	Hallazgos ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referenci a de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
		de https://www.redalyc.org/journal/270/27047597005/html/		
5	En la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no se exponen las experiencias pasadas de la implementación del Pp evaluado en la entidad.	Reforzar la subsecuente "Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla" con la documentación de los logros obtenidos y principales obstáculos identificados en la implementación del Pp en años anteriores, además de hacer una revisión crítica sobre las experiencias.	3	Fortalecimiento de la justificación empírica que sustente la intervención del programa.
6	El Pp evaluado cambió de la clasificación presupuestaria "S" a la "E", durante el ejercicio fiscal 2021.	Cambiar a la clasificación presupuestaria "S" – Sujeto a Reglas de Operación del Pp E095.	4	Mejor clasificación del gasto y mayor transparencia en el seguimiento de los recursos públicos ejercidos.
7	La vinculación entre los objetivos de la MIR del Pp evaluado con las ROP y Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla no se apega a la Metodología del Marco Lógico de acuerdo con lo establecido en la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, emitida por el CONEVAL.	Vincular el objetivo general de las subsecuentes ROP y de la posterior "Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla" con el Propósito de la MIR, retomando los elementos clave: población objetivo y el cambio que se desea lograr. Vincular los Componentes de la MIR con los objetivos específicos de las ROP y de la posterior "Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla", cuidando que el número de objetivos específicos coincidan con el número de Componentes definidos en la MIR. Vincular las Actividades que se definan en la MIR conforme los apartados de mecánica de operación de las subsecuentes ROP y de la posterior "Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla".	5	La correcta vinculación entre los elementos normativos y los programáticos del Pp, permiten que las acciones de planeación, operación y seguimiento contribuyan al logro de los resultados del Programa.

II. Contribución a las metas y estrategias estatales

No. ^b /	Hallazgos ^{d/}	Recomendación ^{d/}	Referenci a de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
8	La "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no establece la vinculación del Pp evaluado al Programa Sectorial de Educación.	Documentar en la subsecuente "Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla" la alineación al Programa Sectorial de Educación hasta nivel indicadores, considerando los indicadores estratégicos de "cobertura primaria, preescolar y secundaria".	6	Fortalecimiento de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal
9	El documento denominado Alineación del Pp correspondiente al ejercicio fiscal 2021 no establece la vinculación a los instrumentos de planeación estatal hasta nivel indicadores. Además, establece la vinculación del Pp al Programa Sectorial de Educación conforme la temática "deporte", pero, dicha temática no corresponde al Programa Sectorial de Educación.	<p>Actualizar el documento Alineación del Pp, incluyendo la vinculación al Programa Sectorial de Educación hasta nivel indicadores, considerando los indicadores estratégicos de "cobertura primaria, preescolar y secundaria".</p> <p>Verificar la información establecida en el documento Alineación del Pp E095, se sugiere corregir la temática del Programa Sectorial de Educación, esta debe ser "educación" y no "deporte".</p>	6	Fortalecimiento de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo				
10	El Pp evaluado no cuenta con el documento Análisis de la población objetivo.	<p>Elaborar el documento Análisis de la población objetivo conforme los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente.</p> <p>Definir y caracterizar los concetos poblacionales de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida conforme el establecimiento de criterios de focalización, y desagregación de grupos poblacionales,</p> <p>Cuantificar los conceptos poblacionales de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida con base en una metodología que dé sustento a la forma en que la dependencia desagrega los conceptos poblacionales, Incluyendo fuentes de información oficiales y completas, que expongan el nombre completo del documento que</p>	7	Los Ejecutores de Gasto describen e identifican a los conceptos poblacionales a los que se dirigirán los bienes y/o servicios generados por el programa.

No. ^b /	Hallazgos ^{cl}	Recomendación ^{cl}	Referenci a de pregunta (s) ^{cl}	Mejora esperada ^{cl}
		sustenta la información, el área responsable de generarla o publicarla, y el medio electrónico o enlace de internet donde pueda consultarse (referente al Componente 3 del Pp E095).		
11	Derivado de que no se identificó la definición del problema que el Pp busca resolver y de que no se cuenta con un documento oficial que contenga la definición, caracterización y cuantificación de los conceptos poblacionales, no fue posible identificar la población o área de enfoque potencial y objetivo que se ve afectada por el problema o necesidad que el Pp busca atender.	<p>Identificar, definir y cuantificar a los conceptos poblacionales (referencia, potencial, objetivo y atendida) que enfrentan el problema o necesidad que el Pp busca atender.</p> <p>Propuestas para los conceptos poblacionales:</p> <p>Población Potencial: Total de docentes del nivel básico (modalidad escolarizada), considerando solo el nivel preescolar y primaria del sector público, correspondientes a 21 regiones del estado de Puebla.</p> <p>Población Objetivo: Personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular en contexto de vulnerabilidad.</p> <p>Población atendida: Personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, en contexto de vulnerabilidad que concluyeron su formación.</p> <p>Consultar la propuesta detallada en el reactivo 7.</p>	7	Determinación del alcance de la intervención del Pp.
12	Se identificó distintos beneficiarios del programa evaluado en la MIR del Pp, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la "Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020".	Homologar la definición y las características de la población beneficiada por el Pp en la MIR del Pp, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla" y en la "Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico", así como en los documentos de Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E095.	8	Delimitación del alcance del Pp e identificación del resultado logrado en la población a partir de la implementación del programa.
13	La "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no establece metas de cobertura en el mediano plazo, ni considera el presupuesto que requiere el Pp evaluado para atender	<p>Elaborar una estrategia de cobertura que contenga los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente, estableciendo metas de cobertura en el mediano plazo, y considerando el presupuesto que requiere para cubrir sus metas de cobertura.</p> <p>La propuesta para las metas de cobertura: atender del 2022 al 2024 a un total de 25,905 docentes del nivel básico (modalidad escolarizada) considerando el nivel</p>	9	Se establecen los criterios para la ejecución del presupuesto para dar cumplimiento a los objetivos y metas del programa.

No. ^b /	Hallazgos ^{d/}	Recomendación ^{d/}	Referenci a de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
	<p>las metas de cobertura.</p>	<p>preescolar y primaria del sector público, correspondientes a 21 regiones del estado de Puebla.</p> <p>Una proyección presupuestal que permita atender anualmente y en promedio a 8,635 docentes del nivel básico.</p> <p>Se sugiere dar atención a municipios que, además de encontrarse en situación de vulnerabilidad, tengan una población con nivel de rezago educativo alto. De acuerdo con el Programa Sectorial de educación, los municipios de: Ocoyucan, Tepeyahualco, Domingo Arenas, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Chignautla, Cuautempan, General Felipe Ángeles, Atzizintla, San Nicolas Buenos Aires, Zoquiapan, Tlapacoya, Tepemaxalco, Ixcamilpa de Guerrero, Tlacuilotepec, Coatzingo, Axutla, San Felipe Tepatlán, Altepexi, Hueytlalpan, Zoquitlán y Teopatlán son los que presentan mayor porcentaje de población con rezago educativo en su respectiva región.</p>		
14	<p>El padrón de beneficiarios del programa no recolecta las características de la población atendida conforme la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y la Convocatoria de la oferta continua.</p>	<p>Generar el padrón de beneficiarios, recolectando las características de la población atendida conforme su normatividad vigente y relacionadas con la atención al nivel educativo básico (componente 3 del Pp E095).</p> <p>Se sugiere recopilar las características que permitan conocer la población atendida y los servicios que reciben, por ejemplo: edad, sexo, función (docente, director o supervisor), nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria), tipo de servicio (curso, capacitación, diplomado, taller, etc.), instancia formadora, modalidad de la formación, y estatus de participación (en procesos o concluido).</p> <p>Asimismo, se debe generar una base histórica (otorgando una clave única a cada beneficiario que no cambie en el tiempo).</p>	11	<p>Se fortalecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.</p>
IV. Matriz de Indicadores para Resultados				
15	<p>Las Actividades identificadas en la MIR del Pp evaluado no aportan a la realización del Componente y no permiten analizar el proceso para la generación del bien o servicio que entre el Pp</p>	<p>Identificar y definir las principales acciones para producir los Componentes que genera el programa, siguiendo un orden cronológico ascendente.</p> <p>Propuesta 1:</p> <p>Componente 1. Personal multigrado del nivel básico capacitado en habilidades de formación (pedagógica-técnica) especializada.</p> <p>Actividad 1.1. Emisión de la Convocatoria con la oferta de Formación educativa.</p>	12	<p>Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.</p>

No. ^b /	Hallazgos ^{cl}	Recomendación ^{cl}	Referenci a de pregunta (s) ^{cl}	Mejora esperada ^{cl}
		<p>Actividad 1.2. Admisión de participantes para la oferta de Formación educativa de conformidad con las bases de la convocatoria.</p> <p>Actividad 1.3. Impartición de cursos y talleres a los participantes inscritos al programa.</p> <p>Propuesta 2</p> <p>Componente 3. Personal Educativo y Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados de manera pertinente.</p> <p>Actividad 3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de personal educativo y asesores de los CATEP, en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.</p> <p>Actividad 3.2. Impartición de cursos y capacitaciones para la atención en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.</p> <p>Actividad 3.3 Seguimiento a las acciones de formación y capacitación de las figuras de educación básica que laboran en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad, con apoyo de los asesores de CATEP.</p>		
16	<p>Los supuestos de las Actividades y del Componente establecidos en la MIR del Pp evaluado no son factores externos que inciden en el logro de su objetivo.</p>	<p>Construir los supuestos de los objetivos de la MIR como condiciones externas a la ejecución del programa que deben cumplirse para que se logre el objetivo. A partir de la identificación de riesgos ajenos a la gestión del programa.</p> <p>Se sugiere consultar la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL, en dicha guía se incluye un diagrama de flujo con preguntas que orientan el establecimiento del supuesto en la MIR del Pp.</p>	11 y 12	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.
17	<p>El Componente establecido en la MIR del Pp no es bien o servicio que entrega el programa, y es prescindible en la generación del Propósito.</p>	<p>A partir de la creación de la estructura analítica del programa (Árbol de problemas y Árbol de soluciones):</p> <p>Identificar y definir cuáles son en específico los bienes y/o servicios que genera el programa, considerando el proceso de entrega de estos a la población atendida.</p> <p>Propuesta 1:</p> <p>Componente 1. Necesidades de capacitación del personal educativo en escuelas multigrado del nivel básico diagnosticadas.</p>	10 y 13	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.

No. ^b /	Hallazgos ^{d/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
		<p>Componente 2. Personal multigrado del nivel básico capacitado en habilidades de formación (pedagógica-técnica) especializada.</p> <p>Propuesta 2:</p> <p>Componente 3. Personal Educativo y Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados de manera pertinente.</p>		
18	<p>El Propósito establecido en la MIR del Pp contiene más de un objetivo y no es estructurado conforme la Metodología del Marco Lógico.</p>	<p>A partir de la creación de la estructura analítica del programa (Árbol de problemas y Árbol de soluciones):</p> <p>Identificar y definir cuál es el cambio esperado en la población o área de enfoque objetivo como resultado de la implantación del programa.</p> <p>Apegarse a la estructura de población o área de enfoque objetivo + verbo en presente + efecto obtenido (precisando un solo objetivo).</p> <p>Cuidar la redacción del Propósito evitando usar expresiones como: “mediante”, “y”, “a través de”, “por medio de”. Así como precisar la población o área de enfoque objetivo sin dejar fuera sus características clave.</p> <p>Propuesta: El personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla adquiere conocimientos en prácticas de enseñanza de calidad.</p>	14	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.
19	<p>El Fin establecido en la MIR del Pp no es un objetivo superior al cual el programa contribuye, y está controlado por los responsables del Pp.</p>	<p>Identificar cuál es el impacto o efecto a mediano o largo plazo derivado de la implementación del programa, y definirlo como la contribución a un objetivo estratégico de orden superior con el que se está lineado.</p> <p>Se propone definirlo a partir del objetivo de la Estrategia 1 del programa Sectorial de Educación.</p> <p>Propuesta: Contribuir al incremento de acceso a la educación de calidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las regiones vulnerables del estado, mediante la formación del personal educativo en prácticas de enseñanza de calidad.</p>	15	Fortalecimiento de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal.
20	<p>Los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente no son adecuados.</p>	<p>Redefinir los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componentes en la MIR del Pp, cumpliendo con los criterios mínimos de diseño de adecuación, teniendo en cuenta que un indicador debe aportar la información suficiente para emitir un juicio homogéneo respecto al desempeño del programa.</p>	16	Seguimiento oportuno al avance del logro del objetivo.

No. ^b /	Hallazgos ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referenci a de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
		Se sugiere consultar la "Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales" emitida por el CONEVAL.		
21	Los medios de verificación de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente no son lo suficientemente precisos para sujetarlos a una verificación independiente.	Robustecimiento de los medios de verificación de los indicadores en la MIR del Pp, a través de la descripción detallada de los documentos que sustentan la información, incluyendo en estos: - Nombre completo del documento, informe, reporte, estadística, base de datos, etc., consultado - Área responsable de generar o publicar la información. - El medio o ruta donde puede consultarse.	16	Fortalecimiento de la lógica horizontal de la MIR del Pp.
22	Los elementos: definición y metas de la Ficha Técnica de Indicadores del Pp no fue cumplido por ninguno de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente.	Redefinir el elemento "Definición del indicador" de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente, en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp, conforme la Metodología del Marco Lógico. El elemento "Definición del indicador" debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que se está asociado, No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo. Derivado de redefinir los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componente en la MIR del Pp, las metas deben estar directamente relacionadas con el objetivo y medir el desempeño del programa.	17	Seguimiento oportuno al avance del logro del objetivo
V. Presupuesto y rendición de cuentas				
23	El Pp es financiado con recursos federales mediante el Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP), pero no reporta en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	Reportar oportunamente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la información relativa al destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos a la entidad mediante el "Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP)".	19	Se fortalecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
VI. Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros programas				
24	Se consideró que entre los programas E095 (antes S010) y R020 existe riesgo de	Es recomendable que las Unidades responsables de los Pp E095 y R020 intercambien información específica sobre el contenido de los cursos y capacitaciones que	21	Prevención de riesgos de

duplicidad en la entrega de servicios de capacitación a figuras educativas ya que los beneficiarios pueden al mismo tiempo tener las características de la población objetivo de ambos programas (ser docentes multigrado de educación básica y al mismo tiempo estar incorporados al Sistema de Carrera de maestras y maestros); dicho riesgo de duplicidad se incrementa si los contenidos de los cursos y capacitaciones son los mismos.

ofertan a las figuras educativas, a fin de que estos no sean los mismos o, en su defecto, puedan complementarse.

Se sugiere establecer en las Reglas de Operación del Pp E095, cláusulas de exclusión de beneficiarios del Pp R020 a fin evitar barreras al incremento en la cobertura del programa E095.

duplicidad de Pp

a/ Nombre del apartado de la evaluación.

b/ Número consecutivo de la recomendación, según el orden de prioridad que la Instancia Evaluadora Externa determine.

c/ Descripción de Los hallazgos identificados del análisis de la sección.

d/ Descripción de las recomendaciones derivadas del análisis de la sección.

e/ Número de la pregunta(s) específica(s) en las que se basa el hallazgo, recomendación y mejora esperada.

f/ Mejora esperada luego de la implementación de la recomendación correspondiente.

Nota: si bien se analiza y valora los elementos de diseño del Pp S010, de acuerdo con la información y documentación proporcionada a esta instancia evaluadora por la Unidad Responsable del Programa presupuestario, se identificó que para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", motivo por el cual, las recomendaciones están orientadas a fortalecer el diseño del Pp E095 (actual clave programática del programa).

ix. Conclusiones

El Pp S010 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” ha sido implementado en el estado de Puebla desde el año 2015 hasta la fecha. Desde entonces se han atendido a los agentes educativos que se incorporan al programa.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Programa presupuestario S010 no contó con una estructura analítica, es decir que, no se definió un problema o necesidad (incluyendo sus causas y efectos) ni los objetivos y medios para su solución. Situación que repercutió negativamente en la coherencia interna del Pp, así como en la construcción de los indicadores estratégicos y de gestión. Por otro lado, el Pp carece de documentos programáticos, como el Diagnóstico y el Análisis de la población objetivo (y por ende de la definición y cuantificación de la población objetivo y metodología de cobertura). Cabe precisar que el Pp si cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y una Ficha Técnica de Indicadores correspondientes al ejercicio fiscal 2020 (los cuales fueron publicados en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla).

La ausencia de la estructura analítica (Árbol de problemas y de soluciones), así como de documentos programáticos (como el Diagnóstico y el Análisis de la población objetivo) propios del Pp S010 a nivel estatal, se debe a que, la planeación, parte de la programación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación se apegan de manera estricta a lo estipulado en las Reglas de Operación del PRODEP tipo básico, documento normativo del PRODEP a nivel federal.

La Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla a través de la Subsecretaría de Educación Obligatoria, Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua, y la Dirección de Programas Federales emitieron la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla”. Esta estrategia se consideró el documento rector del PRODEP, dado que, contiene elementos de planeación, operación y ejecución del programa.

Referente a la contribución de metas y objetivos de los instrumentos de planeación estatal, el programa diseñado para el ejercicio 2021 se vincula al PED vigente, al Programa Sectorial de Educación, y al ODS “Educación de calidad”. Cabe señalar que, durante el 2020 la vinculación se documentó en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla, mencionando solamente la alineación al PED 2019-2024, y al ODS 4, no obstante, para el 2021 se incluyó la vinculación al programa derivado del PED en la “Alineación del programa” E095 (actual clave programática del programa, dado que, Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de “Programa de Desarrollo Profesional Docente”).

La “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” expuso la atención prioritaria a los docentes de escuelas multigrado de educación primaria y preescolar, conforme su normatividad vigente, es decir, conforme lo estipulado en las ROP y en el “Convenio para implementación del PRODEP tipo básico en la entidad”, y no conforme a los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente. Por otro lado, la Estrategia describe los procedimientos para la selección, validación, registro, difusión, inscripción y seguimiento de los beneficiarios.

Por otra parte, la “Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla” si bien describe planeación, operación y ejecución del Pp, esta carece de los criterios metodológicos estipulados en el Manual de programación vigente, además, los elementos que la conforman no se apegan a la Metodología del Marco Lógico (MML).

Sobre la lógica vertical de la MIR del Pp S010 se identificó debilidad en la relación causal entre el objetivo a nivel Actividad, Componente y Propósito. De manera más precisa, se observó que, las Actividades no aportan a la realización del Componente, y este a su vez es insuficiente para generar el Propósito.

La falta de solidez en las relaciones de causalidad afectó la lógica horizontal, pues se seleccionaron indicadores no Adecuados y no Monitoreables, lo cual limitó la capacidad de ser sometidos a una verificación independiente, así como el grado de orientación hacia la mejora del desempeño del Pp.

La fuente de financiamiento del Pp S010 proviene en su totalidad de recursos federales mediante el "Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica", y conforme a la información remitida, se observó que, durante el 2020, el 96.85% de los recursos se destinaron a los servicios de capacitación de las figuras educativas multigrado de preescolar y primaria que laboran en contexto de vulnerabilidad, esto en cumplimiento a lo estipulado en la Segunda Clausula del "Convenio para la implementación del Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica".

El Pp S010 cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, estos se consideraron una fortaleza, dado que, cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a solicitudes de información, incentivan la participación ciudadana, además, las ROP son de acceso público, y porque, los principales resultados del Pp son actualizados y difundidos en diversos medios.

Para concluir, se identificó que, del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp S010 daba atención al nivel educativo básico, pero para la programación del ejercicio fiscal 2022, el Pp S010 se transforma en el Pp E095 manteniendo el nombre de "Programa de Desarrollo Profesional Docente", y la atención del nivel educativo básico formará parte del tercer componente del Pp E095.

A partir de lo anterior, el alta del Componente 3 del Pp E095 fue autorizada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (conforme el Oficio DPSAG/162/2021), por lo que, actualmente se está en la espera de la notificación por parte de la DPSAG del reporte del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con base en esto, la MIR del Pp E095 publicada en julio de 2021 en el portal del PbR del Gobierno del estado de Puebla, aún no presenta el Componente 3.

x. Bibliografía

- CONEVAL. (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- CONEVAL. (2015). *La política de evaluación en México: 10 años del CONEVAL*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/CONEVAL_politica_de_evaluacion_10_A.pdf?platform=hootsuite
- CONEVAL. (2019). *Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/Guia_Vinculacion.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2013). *ACUERDO por el que se emite la clasificación programática*. Obtenido de https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. (2020). *Sistema Interactivo de Consulta de estadística Educativa*. Obtenido de <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>
- Gobierno del estado de Puebla. (2020). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Información Programática (Título V) 2020. Obtenido de <http://lgcg.puebla.gob.mx/>
- INEE. (2016). *La Educación Obligatoria en México, informe 2016*. Obtenido de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P11241.pdf>
- Secretaría de Educación. (2018). *Manual de organización de la Secretaría de Educación*. Obtenido de http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/1076_1542911456_e7383d694fd780fd4fe8b45c35e5724c.pdf
- Secretaría de Educación. (2018). *Manual de procedimientos de la Secretaría de Educación*. Gobierno del estado de Puebla. Obtenido de http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/1076_1544548227_5be1e386a23a9bb52481e14f29e62fe9.pdf
- Secretaría de Educación. (2018). *Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla*. Obtenido de http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/507_1612426962_c0eb992d25b6708de81db7ee4bc4d78d.pdf
- Secretaría de Educación. (2020). *Actividades del Programa presupuestario S010, ejercicio 2020*. Gobierno del estado de Puebla. Obtenido de http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/Actividades_Gral_05.pdf
- Secretaría de Educación. (2020). *Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla*. Gobierno de Puebla. Obtenido de <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202007/202007-RSC-2emf9MwrHe-EstrategiaEstataldeFormacinContinua-Puebla-2aversincoregida.pdf>

- Secretaría de Educación. (2020). *Programa Sectorial de Educación*. Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasSectoriales2020/09%20Programa%20Sectorial%20de%20Educacion.pdf>
- Secretaría de Educación. (2021). *Ficha Técnica de Indicadores del Pp S010, ejercicio fiscal 2020*. Gobierno del estado de Puebla. Obtenido de http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FT_GRAL_05.pdf
- Secretaría de Educación. (2021). *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S010*. Gobierno del estado de Puebla. Obtenido de http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_Gral_05.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020*. Obtenido de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583735&fecha=10/01/2020
- Secretaría de Planeación y Finanzas. (2021). *Lineamientos para regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Suprogramas Presupuestarios*. Obtenido de [http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/OFICIO%20CIRCULAR%20UPP-717-2021%20\(05.08.21\)%20LINEAMIENTOS%20ADECUACIONES%20PROG.pdf](http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/OFICIO%20CIRCULAR%20UPP-717-2021%20(05.08.21)%20LINEAMIENTOS%20ADECUACIONES%20PROG.pdf)
- Secretaría de Planeación y Finanzas. (2021). *Manual de Programación 2021*. Gobierno del Estado de Puebla. Obtenido de <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2021/programacionpyp/4.%20Programaci%C3%B3n/1.%20Manual%20de%20Programaci%C3%B3n%202021.pdf>
- SHCP. (2016). *Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos*. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos>
- SHCP. (2016). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>
- Universidad Intercultural del Estado de Puebla. (2021). *MIR del Pp E095. Programa para el desarrollo profesional docente, ejercicio fiscal 2021*. Obtenido de http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/1.MIR_2021_GRISES.pdf

xi. Glosario

Características CREMA: a los criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas públicos, referentes a su Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación¹³.

Cobertura: Área de intervención del programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa presupuestario.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Documentos normativos o Institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de diseño: Evaluación que valora la lógica interna de los programas, para saber si su esquema de intervención contribuye a la solución del problema para el que fue creado, su contribución a los objetivos estatales y la relación que guarda con otros programas, a fin de brindar información para su mejora.

Evaluación Específica de Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Formación Continua: proceso sistémico de capacitación y actualización del personal educativo para garantizar su dominio disciplinar, pedagógico y didáctico; propiciar trayectorias de experiencias y saberes a través de cursos,

¹³ Para una mejor determinación de las características CREMA, se sugiere consultar la Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales, emitida por CONEVAL, disponible en la siguiente dirección de internet: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/METODOLOGIA_APROBACION_DE_INDICADORES.pdf

talleres y/o diplomados, diseñados conforme a las capacidades profesionales que debe reunir el personal educativo, que aseguren la vivienda de las habilidades y valores necesarios como profesionales para interactuar con los estudiantes y sus contextos en ambientes armónicos, y de aprecio por el arte y la cultura.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador de Desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora Externa: Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados¹⁴.

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos asignados.

¹⁴ La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:

-https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

-<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseño-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Nivel: La escala de medición, de 1 a 4, establecido en los reactivos de respuesta binaria.

Objetivos: Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Oferta Académica de Formación. Cursos, talleres, diplomados, posgrados u otros de naturaleza similar, que son impartidos por alguna Instancia Formadora como parte del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el instrumento de planeación en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la gestión gubernamental.

Población o área de enfoque Atendida: Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal evaluado.

Población o área de enfoque Objetivo: Población o área que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población o área de enfoque Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el programa y que es susceptible de ser atendida.

Política Pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzaran con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Reglas de Operación del Programa (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

Seguimiento: Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidad Coordinadora de la Evaluación: La Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Unidades Responsables (UR): La Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

xii. Anexos

Anexo 1. “Características CREMA de los indicadores”

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente	Justificación
Nombre del indicador	Porcentaje de agentes educativos de educación básica pública formados en el servicio de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua		Porcentaje de asesores de Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana capacitados en procesos de Formación Continua y desarrollo profesional para orientar a los agentes educativos.		Programas de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación básica pública	
Método de Cálculo	$(V1/V2) * 100$ V1. Número de figuras educativas de educación básica pública formados por parte del servicio de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua. V2. Total de figuras educativas de educación básica pública registrados en los procesos de Formación Continua.		$(V1/V2) * 100$ V1. Número de asesores de CATEP capacitados en procesos de Formación Continua y Desarrollo Profesional. V2. Total de asesores existentes en los CATEP en el estado de Puebla.		$(V1/V2) * 100$ V1. Número de programas de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación. V2. Total de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación básica pública.	
Claro	Sí	El nombre del indicador es auto explicativo, y acorde con el método de cálculo.	No	El nombre del indicador es ambiguo con respecto a su definición y el objetivo.	No	En el nombre del indicador no se especifica el tipo de expresión matemática (porcentaje) establecida en el método de cálculo, además existe ambigüedad entre el objetivo y lo que mide el indicador.
Relevante	Sí	Factores relevantes del objetivo: - Fortalecimiento del perfil - Profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión	Sí	Factores relevantes del objetivo: - Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana - Capacitación en procesos de formación continua	No	Factores relevantes del objetivo: - Programas académicos de educación básica - Fortalecidos El indicador está construido como la relación de dos

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente	Justificación
		o asesoría técnico pedagógica en educación básica. El indicador aporta información sobre el factor: Profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica en educación básica. Además, está construido como la relación de dos variables, y especifica una meta anual, lo cual es consistente con su frecuencia de medición anual.		y desarrollo profesional - Orientación a los agentes educativos. El indicador aporta información sobre el factor: asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana. Además, está construido como la relación de dos variables, y especifica una meta anual, lo cual es consistente con su frecuencia de medición anual.		variables, pero al no especificar qué mide, no es posible determinar si aporta información sobre algún factor del objetivo, además, especificó una meta anual, lo cual no es consistente con su frecuencia de medición irregular.
Económico	Sí	El beneficio por generar el indicador es mayor que el costo por construirlo, pues la Dependencia genera la información como parte de sus actividades.	Sí	El beneficio por generar el indicador es mayor que el costo por construirlo, pues la Dependencia genera la información como parte de sus actividades.	Sí	El beneficio por generar el indicador es mayor que el costo por construirlo, pues la Dependencia genera la información como parte de sus actividades.
Monitoreable	No	Los medios de verificación no cuentan con los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación	No	Los medios de verificación no cuentan con los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación	No	Los medios de verificación no cuentan con los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente	Justificación
Adecuado	No	El indicador no aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto al desempeño del programa, pues no asegura la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical de la MIR	No	El indicador no aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto al desempeño del programa, pues no asegura la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical de la MIR	No	El indicador no aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto al desempeño del programa, pues no asegura la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical de la MIR
% Características Cumplidas ^A		60		40		20
			% Cumplimiento Total ^B			40.00

Fuente: elaboración propia con base en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp S010, ejercicio fiscal 2020, publicada en el portal del PbR del Gobierno de Puebla.

A.- Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo.

B.- Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A

Anexo 2. “Elementos de las Fichas Técnicas de Indicadores”

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente	Justificación
Nombre del indicador	Porcentaje de agentes educativos de educación básica pública formados en el servicio de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua		Porcentaje de asesores de Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana capacitados en procesos de Formación Continua y desarrollo profesional para orientar a los agentes educativos.		Programas de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación básica pública	
Método de Cálculo	$(V1/V2) * 100$ V1. Número de figuras educativas de educación básica pública formados por parte del servicio de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua. V2. Total de figuras educativas de educación básica pública registrados en los procesos de Formación Continua.		$(V1/V2) * 100$ V1. Número de asesores de CATEP capacitados en procesos de Formación Continua y Desarrollo Profesional. V2. Total de asesores existentes en los CATEP en el estado de Puebla.		$(V1/V2) * 100$ V1. Número de programas de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación. V2. Total de formación, actualización académica y/o capacitación que permita fortalecer el perfil de los docentes de educación básica pública.	
Definición	No	La definición no precisa qué es lo que se pretende medir, es decir, no expresa que se pretende medir el porcentaje de los agentes educativos formados	No	La definición menciona el porcentaje de agentes educativos, pero el indicador mide el porcentaje de los asesores del CATEP capacitados. Existe inconsistencia entre el indicador y su definición.	No	La definición no precisa qué es lo que se pretende medir ni permite entender la utilidad, finalidad o uso del indicador
Unidad de Medida	Sí	La unidad de medida (porcentaje) es acorde con el	Sí	La unidad de medida (porcentaje) es acorde con el	Sí	La unidad de medida (porcentaje) es acorde con el

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente	Justificación
		método de cálculo, y la meta expresada en términos relativos		método de cálculo, y la meta expresada en términos relativos		método de cálculo, y la meta expresada en términos relativos
Frecuencia de Medición	Sí	Se estableció una frecuencia de medición anual, lo cual es acorde con la periodicidad de la implementación del programa en la entidad. Además, el indicador es de nivel Fin, por lo que, una frecuencia anual corresponde con el tiempo en que se producen los resultados del Pp en los beneficiarios.	Sí	Se estableció una frecuencia de medición anual, lo cual es acorde con la periodicidad de la implementación del programa en la entidad. Además, el indicador es de nivel Propósito, por lo que, una frecuencia anual corresponde con el tiempo en que se producen los resultados del Pp en los beneficiarios.	No	La frecuencia de medición se estableció como irregular, no obstante, la información se encuentra disponible de manera anual.
Línea Base	Sí	El indicador cuenta con un valor (46.20) de partida para evaluarlo y darle seguimiento	Sí	El indicador cuenta con un valor (50.00) de partida para evaluarlo y darle seguimiento	No	El valor 0.00 de la línea base no permite calcular el avance del indicador, al no existir certeza sobre la situación actual
Metas	No	La meta para el ejercicio fiscal 2020 fue	No	La meta se estableció en 50.00% de	No	La meta establecida es del 100%, sin

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente	Justificación
Comportamiento del Indicador		<p>de 100.00% de agentes educativos de educación básica formados, pero el indicador no es adecuado, por lo que, la meta no está orientada al desempeño del programa.</p> <p>Es factible de alcanzar al reportar un cumplimiento del 100%</p>		<p>asesores del CATEP capacitados, pero el indicador no es adecuado, por lo que, la meta no está orientada al desempeño del programa.</p> <p>Es factible de alcanzar al reportar un cumplimiento del 100%</p>		<p>embargo, no queda claro si esta meta refiere a los programas de formación, a las actualizaciones académicas o a las capacitaciones. No se pudo valorar si la meta es retardadora o laxa al no tener un punto de partida con la cual se pueda comparar, pero se consideró factible al lograr un avance del 100 por ciento</p>
	Sí	<p>El porcentaje de agentes educativos de educación básica pública depende del total de agentes que participaron en la formación académica durante el 2020, por lo cual, el comportamiento "nominal" del indicador</p>	Sí	<p>El porcentaje de asesores del CATEP depende del total de asesores que se inscribieron en el proceso de formación continua durante el 2020, por lo cual, el comportamiento "nominal" del indicador se consideró correcto</p>	Sí	<p>Los programas de formación, actualización académica y/o capacitación dependen de la estabilidad presupuestaria y estabilidad económica, por lo que, el comportamiento nominal del indicador es correcto</p>

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente	Justificación
		se consideró correcto				
% Características Cumplidas ^A	75.0		62.5		25.0	
			% Cumplimiento Total ^B		54.16	

Fuente: elaboración propia con base en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp S010, ejercicio fiscal 2020. Publicada en el portal PbR del Gobierno de Puebla.

A.- Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo.

B.- Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A.

Anexo 3. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Fin

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Contribuir al incremento de acceso a la educación de calidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las regiones vulnerables del estado, mediante la formación del personal educativo en prácticas de enseñanza de calidad.	Porcentaje de estudiantes de nivel básico que obtienen un nivel educativo mayor al nivel I en la prueba del logro educativo.	Bases de resultados del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA). Dirección de Evaluación Educativa, Secretaría de Educación http://planea.sep.gob.mx/	Existe articulación de acciones entre diversos actores del sistema educativo y autoridades locales para el desarrollo de procesos de formación continua de tipo básico.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	60	$(V1/V2) * 100$ <p>V1. Número de estudiantes cuyo puntaje los ubicó por encima del nivel I en la prueba de logro educativo</p> <p>V2. Número de estudiantes evaluados en la prueba de logro educativo</p> <p>Conforme la metodología del PLANEA</p>

Propósito

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
El personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla adquiere conocimientos en prácticas de enseñanza de calidad.	Porcentaje de agentes educativos de educación básica formados en el Servicio de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la	Expedientes de los programas académicos de nivel básico, registros de beneficiarios del Servicio de Apoyo Técnico Pedagógico Asesoría a la Escuela y Formación Continua, encuestas de satisfacción del Servicio de Apoyo Técnico Pedagógico Asesoría a la Escuela y Formación Continua.	El personal educativo cumple con los requerimientos legales, administrativos y técnicos para ser considerados y participar en las prácticas de enseñanza otorgadas por el programa.

Escuela y De la Subsecretaría de Formación Continúa de Educación básica.
Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua.
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/home>

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
				(V1/V2) * 100
Estratégico	Eficacia	Anual	100	V1. Número de figuras educativas de educación básica pública formados por parte del Servicio de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua. V2. Total de figuras educativas de educación básica pública registrados en los procesos de Formación Continua

Componente 1

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Personal multigrado del nivel básico capacitado en habilidades de formación (pedagógica-técnica) especializada.	Porcentaje del personal multigrado del nivel básico capacitados en procesos de formación continua y desarrollo profesional	Expedientes del personal multigrado del nivel básico capacitado. De la Subsecretaría de Educación básica. Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/home	El personal educativo del nivel básico se inscribe a las capacitaciones y concluye su formación.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
				(V1/V2) * 100
Estratégico	Eficacia	Anual	50	V1. Total del personal multigrado capacitado en procesos de Formación

Continua y desarrollo
profesional

V2. Total del personal
multigrado del nivel educativo
básico en el estado de Puebla

Anexo 3.1 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Componente 3

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Componente 3. Personal Educativo y Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados de manera pertinente.	Cobertura de formación y capacitación del personal educativo y Asesores de los CATEP que laboran en contextos vulnerables.	Informe anual de cobertura de formación y capacitación al personal educativo y Asesores de los CATEP que laboran en contextos vulnerables.	Profesores, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisores o asesores técnico pedagógicos en educación básica concluyen y aplican los aprendizajes obtenidos a través de la formación y capacitación.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	20%	$(V1/V2) * 100$ <p>V1. Número de personas del sector educativo y asesores de los (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados</p> <p>V2. Total de personas del sector educativo y asesores de los (CATEP) que laboran en contextos vulnerables</p>

Actividad 3.1

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de personal educativo y asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP), en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.	Porcentaje de CATEP que cuentan con Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	Informe semestral de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de personal educativo y asesores de los CATEP	La encuesta empleada para levantar el diagnóstico es respondida de acuerdo con la situación real que presenta cada región del estado.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
------	-----------	------------	------	-------------------

$$(V1/V2) * 100$$

Gestión	Eficacia	Semestral	100	<p>V1. Número de CATEP que cuentan con Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en temas de relevancia social bajo principios de calidad y equidad.</p> <p>V2. Total de CATEP del estado de Puebla.</p>
---------	----------	-----------	-----	---

Actividad 3.2

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Impartición de cursos y capacitaciones para la atención en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.	Eficacia de la impartición de cursos y capacitaciones	Informe semestral de avance en la formación y capacitación en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad.	Las personas inscritas a los cursos y capacitaciones asisten y participan activamente de manera virtual o presencial los cursos y capacitaciones programadas

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Gestión	Eficacia	Semestral	100	$(V1/V2) * 100$ <p>V1. Número de cursos y capacitaciones impartidos.</p> <p>V2. Número de cursos y capacitaciones programadas.</p>

Actividad 3.3

Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Seguimiento a las acciones de formación y capacitación de las figuras de educación básica que laboran en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad, con apoyo de los asesores de CATEP.	Porcentaje de reportes de seguimiento realizados	Reporte trimestral de seguimiento a las acciones de formación y capacitación de las figuras de educación básica que laboran en contextos de vulnerabilidad	Los CATEP atienden oportunamente la información solicitada para la realización del reporte trimestral

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Gestión	Eficacia	Trimestral	100	$(V1/V2) * 100$ <p>V1. Número de reportes trimestrales de seguimiento a</p>

las acciones de formación y
capacitación

V2. Total de trimestres del año.

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación

Datos generales de la Evaluación	
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación externa en materia de Diseño del Programa presupuestario S010 - Programa para el desarrollo profesional docente, ejercicio 2020.
Nombre o denominación del programa evaluado	S010 - Programa para el desarrollo profesional docente
Unidad responsable de la operación/coordinación del programa	Titular de la unidad responsable de la operación del programa

Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación Pública María del Coral Morales Espinosa
Subsecretaria de Educación Obligatoria

Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2021	Diseño	2021

Datos de la Instancia Evaluadora Externa

Nombre de la Instancia Evaluadora Externa			
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación		Formación Académica	Experiencia General
Estefanía Damiana Antonieta Leyva Loría		Maestría en Literatura Mexicana por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) - 2017 Licenciatura en Literatura Mexicana por la Universidad Autónoma de Yucatán - 2009 - 2011	♦ Experiencia como servidor público de la Administración Pública Estatal. ♦ Experiencia en procesos educativos, docencia e investigación en el CECyTE, INEE y BUAP. ♦ Participación en proyectos de investigación a través del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales.
			Experiencia Específica
			♦ Evaluador de Programas presupuestarios de orden estatal y municipal. ♦ Evaluador de Fondos Federales del Ramo 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF) en distintos municipios del estado de Puebla. ♦ Experiencia en la implementación del PbR-SED en distintos municipios del estado de Puebla.

Datos generales de la Evaluación				
Nombre de los (as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	
Andrés Cruz Hernández	<p>Doctorado en Administración por la Universidad de Oriente Puebla - 2020</p> <p>Maestría en Gobierno y Administración por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) 2006 - 2008</p>	<p>◆ Experiencia como profesor-investigador de la BUAP.</p> <p>◆ Proyecto de investigación: Gestión en políticas de desarrollo en áreas de pobreza extrema caso de estudio: Los municipios de la Sierra Negra, Estado de Puebla.</p>	<p>◆ Evaluador de Programas presupuestarios municipales.</p> <p>◆ Evaluador de Fondos Federales del Ramo 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF) en distintos municipios del estado de Puebla.</p> <p>◆ Experiencia en evaluación de planes municipales de desarrollo.</p>	
Carolina Cortés Morales	<p>Licenciatura en Antropología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) - 2003</p>	<p>◆ Experiencia en investigación de campo, en municipios de Veracruz.</p> <p>◆ Asesora del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).</p>	<p>◆ Evaluador de Programas presupuestarios municipales.</p> <p>◆ Evaluador de Fondos Federales del Ramo 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF) en distintos municipios del estado de Puebla.</p> <p>◆ Experiencia en la implementación del PbR-SED en distintos municipios del estado de Puebla</p>	
Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación	Alejandro González Roldán <i>Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</i>	
Nombres de los (as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación		<p>◆ Bárbara Bernés Fentanes</p> <p>◆ Saúl Federico Oropeza Orea</p> <p>◆ Ana Luz Guzmán Figueroa</p> <p>◆ Raquel Marcelino Reyes</p>		

Datos generales de la Evaluación

- ◆ Ada Araceli Sánchez Vázquez
- ◆ Yesica Yazmín Torres Castellanos

Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido	Fuente de Financiamiento
Procedimiento de Adjudicación Directa	\$168,200.00	Recursos estatales



FISCONSULTING S.C.